19900627

BOLETIN OFICIAL
DE LA REPUBLICA ARGENTINA

BUENOS AIRES, MIERCOLES 27 DE JUNIO DE 1990 AÑO XCVIII ₳ 670,00

Nº 26.913

2ª 1. CONTRATOS SOBRE PERSONAS JURIDICAS 2. CONVOCATORIAS Y AVISOS COMERCIALES 3. EDICTOS JUDICIALES 4. PARTIDOS POLITICOS 5. INFORMACION Y CULTURA

SUBSECRETARIA DE JUSTICIA

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

Domicilio legal: Suipacha 767
1008 - Capital Federal

Registro Nacional
de la Propiedad Intelectual
Nº 166.081

DR. RUBEN ANTONIO SOSA
DIRECTOR NACIONAL

DIRECTOR Tel. 322- 3982

DEPTO. EDITORIAL Tel. 322-4009

INFORMES LEGISLATIVOS
Tel. 322-3788

SUSCRIPCIONES Tel. 322-4056

HORARIO: 13 a 16 hs.-

DELEGACION TRIBUNALES

Recepción de edictos judiciales
y
Venta de Ejemplares

DOMICILIO: Diagonal Norte 1172
1035 - Capital Federal

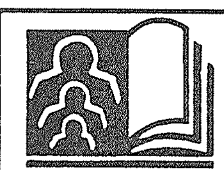
HORARIO: 8 a 12 hs.-

TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 908

SUMARIO

LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES, EN ESTA SECCION Y EN EL RUBRO **"INFORMACION Y CULTURA"**, USTED PODRA LEER UN ARTICULO DE INTERES GENERAL, JURISPRUDENCIA SELECTA DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA Y DICTAMENES DE LA PROCURACION DEL TESORO.

1. Contratos sobre personas jurídicas



1.1 SOCIEDADES ANONIMAS

ALAR QUIMICA

SOCIEDAD ANONIMA

Cesión de Acciones: Por esc. del 27/4/90, Miguel Luis Delledone, arg., casado, comerciante, nacido el 30/12/51, DNI. 10.151.420, domiciliado en Ruiz Huidobro 3640 Pº 13, "B", Cap. Fed. Cedió y Transfirió a José Antonio Burgos, arg., casado, comerciante, nacido el 17/3/43, domiciliado en Bulnes 44, P. 4º, "U", Cap. Fed. las 15 acciones ordinarias, nominativas, no endosables y con derecho a 5 votos c/u y de un valor nominal de ₳ 10.000 c/u que tenía y le correspondía en la sociedad "ALAR QUIMICA S.A."

El Escribano
Nº 11.458

AMBATEX

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL FINANCIERA INMOBILIARIA

Se hace saber por Un Día. Que según surge de la escritura pública Nº 92, de fecha 6 de Junio de 1990, pasada al folio 221, del Registro Nº 797 de Capital Federal, a cargo de la Escribana Beatriz Nydia Frumento, por Asamblea Extraordinaria del 9 de Marzo de 1990 se resolvió reducir voluntariamente el capital social de la suma de ₳ 96.000 a ₳ 62.400 valor nominal, que representa en valores ajustados de ₳ 446.123.411 a ₳ 289.980.217, mediante la devolución en efectivo a los accionistas, en forma directamente proporcional a sus respectivas tenencias. Reformóse los artículos 5º), 11º) y 17º) del Estatuto por los siguientes: "Artículo 5º): El Capital Social lo constituye la suma de Sesenta y Dos Mil Cuatrocientos Australes (₳ 62.400), representado por 62.400 acciones ordinarias, nominativas no endosables, de 1 voto, de valor nominal ₳ 1, cada acción. Por resolución de una Asamblea Ordinaria el capital podrá ser elevado hasta la suma de ₳ 312.000, determinando las características de las acciones que comprenden el aumento, dentro de las condiciones generales del estatuto, pudiendo delegar en el directorio la oportunidad de las emisiones como la forma y condiciones de pago. Las acciones pueden ser nominativas no endosables, ordinarias o preferidas. En caso de mora en la integración, será de aplicación lo dispuesto en el artículo 193 de la ley 19.550. Todo aumento de capital deberá ser elevado a escritura pública en cuya oportunidad se abonará el sellado fiscal". "Artículo 11º): La Sociedad será dirigida y administrada por un Directorio constituido de tres a nueve miembros integrado por un Presidente, un Vice-Presidente y de uno a siete Vocales nombrados por la Asamblea que fijará en cada caso el número de Vocales, pudiendo designar o no hasta igual número de suplentes, con designación o no de los titulares que en su caso reemplazarán, y este último caso se incorporarán en reemplazo de los directores en orden de su elección. Los miembros del Directorio durarán tres ejercicios en sus funciones, pudiendo todos ser reelectos, continuando la actuación en sus cargos hasta la elección de sus reemplazantes. Para ser miembro del Directorio no se requiere ser accionista y sus integrantes deberán depositar en la sociedad la suma de australes Quinientos Mil (₳ 500.000), que quedarán en garantía hasta la aprobación de su gestión. Mientras la sociedad prescinda de la Sindicatura la elección de uno más Directores Suplentes por parte de la Asamblea, será obligatoria". "Artículo 17º): La Sociedad prescinde de la Sindicatura conforme lo dispuesto en el artículo 284 de la Ley 19.550 y sus modificaciones, en tanto no se hallare comprendida en ninguno de los supuestos del artículo 299 de la misma. Cuando por Aumento del Capital Social la Sociedad quedara comprendida en el inciso 2º) del mencionado artículo 299, la Asamblea que así lo resolviere, designará Síndico Titular y Suplente debiéndose hacer lo propio en lo sucesivo anualmente". Suprímese íntegramente el Artículo 18º de los Estatutos, pasando los siguientes a la numeración correlativa. Buenos Aires, Junio de 1990.

El Presidente
Nº 11.392

ASTRIBA

SOCIEDAD ANONIMA

Reforma de Estatutos y Cambio de Denominación: Por Esc. del 29/5/1990, y Asamblea General Extraordinaria Unánime del 30/3/1990, la Sociedad "ASTILLERO RIO BATEL S.A." reformó los Estatutos y cambió la denominación, reformando los artículos 1º y 3º que quedarán así redactados: Artículo Primero: La Sociedad se denomina: "ASTRIBA S.A." y tiene su domicilio legal y social en la jurisdicción de la Ciudad de Buenos Aires. Artículo Tercero: Tiene por objeto la realización por cuenta propia, de terceros o asociadas a terceros, en el país o en el extranjero a la realización de las siguientes actividades: Comerciales: Todo de operaciones de importación y exportación. Para ello podrá asesorar en todo lo relacionado a exportaciones e importaciones de bienes de consumo y de capital, servicios, técnicos y profesionales, radicaciones industriales en el país y en el extranjero, proyectos de inversión licitaciones e internacionales proveedor del Estado en el ámbito nacional, provincial, municipal, almacén naval y suministrar a entes oficiales, privados, de productos Nacionales y Extranjeros, servicios, instalaciones, mantenimiento. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto Social. Industriales: La explotación integral de astilleros para la fabricación y su ulterior comercialización, de todo tipo de embarcaciones, barcos, lanchas, botes, balsas, sus partes, repuestos y accesorios incluyendo la explotación de guarderías para todo tipo de embarcaciones. Financieras: Mediante la realización de todo tipo de operaciones financieras que tengan relación con rubros comerciales e industriales del objeto social. Inmobiliaria: Compra, venta, locación, sublocación, urbanización, loteo, permuta, arrendamientos y administración de inmuebles, todas las operaciones de renta inmobiliaria, incluyendo hipotecas y sus administraciones y financiaciones, pudiendo realizar todos los actos comprendidos en la ley de Propiedad Horizontal y dedicarse a la formación, promoción, locación y administración de consorcios de Propiedad Horizontal. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibido por las leyes o este estatuto.

La Apoderada
Nº 11.415

BANCO SANTANDER

SOCIEDAD ANONIMA

Se avisa por un día que por Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas del 30/8/1990, "BANCO SANTANDER S.A.", se resolvió modificar el artículo Cuarto de los Estatutos Sociales de la siguiente manera: Artículo Cuarto: El Capital Social se fija en la suma de Australes Diez Millones (₳ 10.000.000) y se encuentra representado por Diez Millones (₳ 10.000.000) de acciones, ordinarias, nominativas, de valor nominal Un Austral (₳ 1) cada una, de las cuales Doscientas Veinticuatro (224) corresponden a la Clase "A" y Nueve Millones Novecientas Noventa y Nueve Mil Setecientas Setenta y Seis (9.999.776) a la clase "B". En los casos en que la Sociedad por decisión de la Asamblea de Accionistas, disponga el canje de la totalidad de los títulos accionarios en circulación, representativos de todas o de algunas de las clases de acciones, en el supuesto de quedar fracciones de acciones que no alcanzaren el nuevo valor atribuido a las mismas, la Sociedad

procederá a liquidar en efectivo dichas fracciones al valor nominal, dentro de los seis meses de generadas esas fracciones". La protocolización del Acta se hizo mediante escritura Nº 93 del 21/5/1990, ante el Registro de Capital Federal Nº 444 a cargo del Escribano Eduardo M. Rueda.

El Escribano
Nº 11.469

CAMBIO ATLANTICO SOCIEDAD ANONIMA CAMBIO BOLSA Y TURISMO

SOCIEDAD ANONIMA

Escritura del 18/4/90; Alberto Pablo Tagliani, 56 años, C.I. 4.232.549, Alberti 725, A, Capital; Alberto Daniel Giunta, 32 años, CI. 8.006.940, Canning 2949, piso 6º A, Capital; y Ernesto Julio Rodríguez, 61 años, CI. 1.813.039, Coronel Díaz 2834, piso 6º A, Capital; argentinos, casados y comerciantes: "CAMBIO ATLANTICO SOCIEDAD ANONIMA CAMBIO BOLSA Y TURISMO"; Plazo: 99 años; Obj.: Efectuar todas las operaciones permitidas en materia cambiaria, por el Banco Central de la República Argentina y la legislación vigente; Efectuar todas las operaciones permitidas por las reglamentaciones del Banco Central de la República Argentina, Comisión Nacional de Valores y Bolsas, Mercado de Valores Nacionales y del Exterior, en materia de valores bursátiles; La explotación de servicios de transporte para turismo, excursiones, expresos y negocios derivados del ramo; Cap.: A 3.000.000; Adm.: mínimo de 3, máximo de 9, por 3 años; Representación: Presidente o Vice; Fiscal: Síndico Titular y suplente por 3 años; Cierre ejercicio: 30/6; Presidente: Alberto Pablo Tagliani; Vicepresidente: Alberto Daniel Giunta; Director Titular: Ernesto Julio Rodríguez; Síndicos Titular y suplente; Sede social: Reconquista 379, planta baja, Capital.

El Apoderado
Nº 9416

CASA ROMA

SOCIEDAD ANONIMA

Por escritura del 4/6/90 y asamblea del 4/4/90 "CASA ROMA S.A." modificó los Artículos 4º, 5º, 6º, 8º, 9º, 11º y 12º: Administración a cargo de 2 a 7 miembros con mandato por 3 años. La sociedad prescinde de la sindicatura conforme al artículo 284 Ley 19.550. Cierre del ejercicio social el 31/12 c/año.

El Autorizado
Nº 11.357

COMPAÑIA ARGENTINA DE EMPRENDIMIENTOS COMERCIALES S.A. (C.A.E.C.S.A.)

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber por un día que por Esc. Nº 47 del 23/2/90 y Esc. Nº 162 del 23/5/90 se constituyó la sociedad: 1) COMPAÑIA ARGENTINA DE EMPRENDIMIENTOS COMERCIALES S.A. (C.A.E.C.S.A.); 2) Bartolomé Mitre 3036, Cap. Federal; 3) 99 años contados a partir de la fecha de su inscrip. en el R. P. C.; 4) Héctor Oscar Boza, arg., 27/4/37, casado, D.N.I. Nº 4.209.780, empleado, Gavilán 960, 1º P. "A", Cap. Fed., Raúl Vengrover, arg., casado, 8/10/43, comerciante, D.N.I. Nº 4.419.033, Camargo 581, 6º P. "A", Capital Federal en nombre y representación en su carácter de apoderado de "Financiera Rucas Sociedad Anónima" cuyos testimonios se encuentran inscriptos en Reg. Púb. de Comercio con fecha 16/5/90, bajo Nº 123 del Libro 52 T. B de estatutos extranjeros y Marta Adelina Rodríguez, arg., soltera, 5/5/46, despachante de aduana, L.C. Nº 5.426.927, Irigoyen 750, 3º P. "A", Cap. Fed.; 5) La sociedad tiene por objeto realizar dentro del territorio de la Rpca. Argentina o en el extranjero ya sea por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: I) Inmobiliaria: Mediante la compra, venta, permuta, arrendamiento, loteos, subdivisiones, fraccionamientos, urbanizaciones y administración de inmuebles, ya sean urbanos y rurales, incluso todas las operaciones comprendidas en la Ley 13.512 de propiedad horizontal; II) Constructora: Mediante la construcción de todo tipo de obra pública o privada, incluso la de inmuebles urbanos y suburbanos y afectación al régimen de prehorizontalidad y su posterior venta, al contado o a plazos, con las garantías del caso, III) Financiera: Mediante el aporte de capital en dinero o en especie a personas o asociaciones constituidas o a constituirse, con las limitaciones del art. 30 y conexos de la Ley 19.550 o a particulares; así como la compraventa de títulos, acciones, debentures y otros valores mobiliarios; el otorgamiento de préstamos o créditos a personas o empresas, con o sin garantías reales, la constitución y transferencias de hipotecas, prendas o cualquier otro derecho real. Se excluyen todas las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público. IV) Comerciales: Mediante la compra, venta, permuta, consignación, comisión, representación, distribución, transporte, importación, exportación e industrialización de productos relacionados directamente con el objeto social. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no esté prohibidos por las leyes o por el presente estatuto. 6) Capital: A 3.000.000. 7) La Dirección y Administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto de dos a cinco miembros, por dos ejercicios. El Directorio designará un Presidente y un vicepresidente que suplirá al primero en caso de ausencia o impedimento. La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente y al Vicepresidente en forma indistinta; 8) Prescinde de la sindicatura; 9) 30 de abril de cada año; 10) Presidente: Raúl Vengrover; Director Titular: Héctor Oscar Boza; Director Suplente: Marta Adelina Rodríguez.

El Autorizado
Nº 11.385

CORPORACION TECNOLOGICA AGROPECUARIA

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución: Socios: Jorge Luis Massa, casado, comerciante, nacido: 27/9/37, L.E. 4.615.924, domicilio: Andrés Ferreyra 3538, Capital; Luis Fernando Massa, soltero, comerciante, nacido: 16/5/64, D.N.I. 16.937.090, domicilio: Córdoba 417, 2º P, 8, Capital y Aitor Pedro Areso, casado, empresario, nacido: 14/11/45, L.E. 4.540.329, domicilio: Uruguay 485, 8º P. A, Capital; todos argentinos; Escritura: 16/5/1990; domicilio legal: Andrés Ferreyra 3538, Capital. Duración: 99 años. Objeto: Industrial: Mediante la fabricación, armado e industrialización en todas sus etapas de maquinarias, repuestos, accesorios y demás elementos de la industria frutícola y demás actividades agropecuarias; Comercial: Mediante la compra, venta, permuta, comisión, consignación, representación y comercialización de maquinarias, repuestos, accesorios y demás elementos de la industria frutícola y demás actividades agropecuarias; Comercial: Mediante la compra, venta, permuta, comisión, consignación, representación y comercialización de maquinarias, repuestos, accesorios y demás elementos de la industria frutícola y demás industrias relacionadas con la actividad agropecuaria; Capital: A 6.000.000. Administración: A cargo de un Directorio compuesto entre un mínimo de 1 y un máximo de 7 miembros, por 3 ejercicios y se integra así: Presidente: Jorge Luis Massa; Director Suplente: Luis Fernando Massa; Representación y uso de firma: Presidente o Vicepresidente, indistintamente; Fiscalización: A cargo de los accionistas, de acuerdo a las normas de la ley 19.550. Cierre de ejercicio: 30/6 de cada año.

El Autorizado
Nº 11.407

COVIFER

SOCIEDAD ANONIMA

Se comunica que por escritura del 24/5/90 pasada ante el Esc. Juan José Barceló al Fº 284 Reg. 508 de Cap. Fed. se constituyó la sociedad "COVIFER S.A.". Socios: Alejandro Jacobo Hellmann, arg., casado, comerciante, nac. 18/11/60, con D.N.I. 14.026.256, y Edgardo Alberto Hellmann, arg., casado, comerciante, nac. 14/7/62, con D.N.I. 14.868.350, ambos domic. en Paraná 378, 1º P., Capital Federal. Sede social: Paraná 378, 1º P, Cap. Fed. Duración: 99 años contados desde la fecha de su inscripción en la Inspección General de Justicia. Objeto: Agropecuaria: Mediante la explotación agrícola-ganadera en todas sus formas cría e invernada de ganado de todo tipo y especie, explotación de tambos y cabañas, criaderos e invernaderos, pasturas y cultivos de cualquier naturaleza; instalación, administración, arrendamiento y/o explotación de establecimientos agrícolas y ganaderos. Forestal: Mediante la plantación de bosques y montes, cultivados o no, sobre tierras propias o arrendadas, u obtenidas en carácter de concesiones estatales, ya sean nacionales o provinciales, la reforestación de bosques naturales y/o cultivados, organización de establecimientos que constituyen unidades económicas para la explotación forestal e instalación de viveros. Comerciales: Mediante la importación, exportación, compra-venta al por mayor y menor, y distribución de productos, subproductos, mercaderías, aparatos, implementos, máquinas, equipos mecánicos, útiles agrícolos ganaderos y demás bienes elaborados o a elaborarse, del país o del extranjero incluyendo en especial sus repuestos, accesorios, partes, complementos, derivados y afines. Mandataria: Mediante el ejercicio de todo tipo de mandatos y representaciones. Capital: Australes 2.500.000. Cierre ejercicio 30/12 de cada año. Directorio: De 1 a 5 miembros con mandato por 2 ejercicios. Representación legal: Corresponde al Presidente o al Vicepresidente en su caso. Presidente: Edgardo Alberto Hellmann, Director Suplente Alejandro Jacobo Hellmann.

El Escribano
Nº 11.440

CHACHO LOPEZ

SOCIEDAD ANONIMA

En la ciudad de Bs. As., a 16/5/90, entre Teresa del Carmen López, arg., divorc., comerc., nacida el 20/5/56, D.N.I. 12.204.078, domic. Tucumán 1455, 8 A, Cap., y Carmen Correa, arg., casada, comerc., nacida el 3/4/30, L.C. 1.694.572, domic. Malabia 3254, PB "3", Cap. resuelven constituir una Sociedad Anónima. Denominación: "CHACHO LOPEZ S.A.". Duración: 99 años. Objeto: Inmobiliaria: Mediante la compra, venta, permuta, administración y explotación de inmuebles urbanos, suburbanos o rurales en todas las modalidades existentes o a crearse inclusive las relacionadas con la ley de propiedad horizontal. Importación y exportación de toda clase de bienes. Tiene capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y realizar los actos y contratos que no se encuentren prohibidos por las leyes o por este estatuto. Capital: A 2.500.000.- representado por 2.500 acciones ordinarias al portador de A 1.000.- v/n cada una y con derecho a 1 voto c/u. Administ.: A cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de uno y un máximo de cinco con mandato por dos ejercicios. La sociedad prescinde de Sindicatura. Directorio: Presidente: Teresa del Carmen López, Director Supl.: Carmen Correa. Cierre ejerc.: 31 de diciembre de cada año. Domicilio: Tucumán 1455, 8 A, Capital.

La Autorizada
Nº 11.352

EDICIONES P.H.C. (PEDAGOGIA HIPNO CIBERNETICA)

SOCIEDAD ANONIMA

Informa que por escritura rectificatoria Nº 4561 del 14/6/90 se modifica el art. 4º del estatuto, el cual queda redactado de la siguiente forma: Cuarto: El capital social es de A 2.500.000, representados en acciones ordinarias al portador con derecho a un voto cada una y de valor A 1 cada acción.

La Apoderada
Nº 11.393

EDUARDO L. AGUIRRE, VAZQUEZ Y CIA.

SOCIEDAD ANONIMA

La Asamblea Gral. Extraordinaria de fecha 14 de mayo de 1990, transcripta en instrumentos privado, resolvió prescindir de la Sindicatura, con tal motivo modificó los artículos 8º, 9º y 12º del estatuto, y designó director suplente, por el término de vigencia del actual directorio al Sr. Carlos Salamanca.

El Presidente
Nº 11.432

EL MACOLLO

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber que por escritura Nº 177 de fecha 8 de junio de 1990 se constituyó la sociedad denominada: "EL MACOLLO S.A.". Socios: Analía Silvia Valenti, argentina, comerciante, nac. el 9/5/959, D.N.I. Nº 12.976.129, casada, domiciliada en Navarro 4557, piso 5º y don Carlos Alberto Saez, argentino, comerciante, nacido el 1º/7/958, D.N.I. Nº 12.651.072, casado, domiciliado en Navarro 4557, piso 5º, ambos de la Capital Federal. Objeto: Realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: a) Agropecuarias: Mediante la explotación de establecimientos agrícolo-ganaderos, compra-venta de ganado y productos de agricultura e industrialización primaria de dichos productos; b) Financieras: Mediante el aporte de inversiones de capitales con particulares, empresas o sociedades por acciones en los límites del artículo 31 de la Ley 19.550, compraventa de títulos y valores mobiliarios, otorgamiento de créditos, constitución y transferencia de prendas y demás derechos reales y toda clase de operaciones financieras con exclusión de las actividades comprendidas en la Ley de entidades financieras u otras que requieran el concurso público. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones leyes o por este contrato. Duración: 99 años desde el acto registral; Capital: Australes 3.000.000.- representado por tres mil acciones ordinarias, las cuales serán nominativas no endosables, con derecho a un voto por acción y de un valor nominal de mil australes cada una. Organo de administración: Directorio integrado por uno a tres titulares, con mandato de dos ejercicios. Presidente: Analía Silvia Valenti; Vicepresidente: Carlos Alberto Saez; Directores Suplentes: Raúl Francisco Yeras y María Juana Gutiérrez de Gastaldi. Representación legal corresponde al Presidente del Directorio o al Vicepresidente en su caso. Fiscalización: Los socios art. 55 y 284 Ley 19.550. Cierre ejercicio: 30 de junio de cada año.

La Autorizada
Nº 11.351

EL PEGUAL

SOCIEDAD ANONIMA

Se comunica que por escritura del 22/9/1989, se constituyó "EL PEGUAL S.A.", como sociedad escisionaria de "Sujuma Sociedad Anónima", esta última como escindente; Socios: Luis Alfredo Dodero Arocena, argentino, nac. el 29/11/48, casado, Licenciado en Administración de Empresas, L.E. 7.642.061 y Susana Esther Dussaut de González, argentina, nac. el 28/8/28, viuda, comerciante, L.C. 7.320.337, domiciliados en Callao 1756, 1º P., Cap. Federal. Duración: 99 años contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Capital: Australes cinco (A 5), representado por 500.000 acciones de A 0,00001 valor nominal cada una, ordinarias, nominativas no endosables, de la clase B, con derecho a un voto por acción. Objeto: Por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros: a) Negocios inmobiliarios: en general, mediante la compraventa, permuta, explotación, arriendo, administración de inmuebles urbanos o rurales por cuenta propia o de terceros para cualquier uso o destino, los que podrán asimismo ser sometidos al régimen de la Ley 13.512; b) Negocios Agropecuarios: Realizar la cría, compraventa, importación, exportación de productos agrícola ganaderos y todo tipo de explotación de establecimientos rurales; c) Comercial: Compraventa, importación, exportación, comisión, envasamiento, acopio, distribución o comercialización de productos primarios de la agricultura y la ganadería; d) Industrial: Mediante la industrialización de productos primarios de la agricultura y de la ganadería; e) Ejercer mandatos, corretajes, representaciones comerciales y civiles, consignaciones, gestiones de negocios referidos a los rubros mencionados en los incisos a), b), c) y d); f) Forestal: La implantación y explotación de montes para el aprovechamiento racional de la madera y otros productos forestales; realización de nuevas plantaciones, forestaciones y reforestaciones; g) Financieras: Mediante la realización de operaciones o aportes de capitales a personas o sociedades o empresas a constituirse o constituidos, con el objeto de otorgar préstamos a interés, financiaciones y créditos en general, con cualquiera de las garantías previstas en la legislación o sin ellas, como asimismo mediante la realización de operaciones con valores mobiliarios, títulos o acciones por cuenta propia o de terceros, con exclusión de las operaciones contempladas en la Ley 21.526 y sus modificaciones y que requieran el concurso público. Representación legal: Presidente o Vicepresidente en su caso. Duración: Un ejercicio. Directores: Presidente: Susana Esther Dussaut de González y Vicepresidente: Luis Alfredo Dodero Arocena. Síndicos: Titular: José Manuel Fernández; Suplente: Alberto Caccavo. Ejercicio social: Cierra el 30 de abril de cada año. Sede social actual: Callao 1756, 1º P, Capital Federal.

El Escribano
Nº 11.370

ERSU

SOCIEDAD ANONIMA

Esc. 12/6/90. Comunica que aumentó el capital social a la suma de ₳ 1.000.000.- Se fijó en ₳ 1.000 el depósito de garantía de los Directores, reformándose los arts. 4º, 8º, 11º, 14º y 16º.

El Escribano
Nº 11.369

FINVERCON

SOCIEDAD ANONIMA
COMPAÑIA FINANCIERA

Hace saber por un día que por resolución de la Asamblea General Extraordinaria de fecha 12/6/90 se ha reformado el Artículo Sexto del Estatuto Social en los siguientes términos: "El Capital Suscripto es de ₳ 1.485.000.000. Y está compuesto por 1.485.000.000 Acciones Nominativas no endosables clase A de cinco votos todas de valor nominal un austral cada una".

El Directorio
Nº 11.372

FORESTAL AGUARA CUA

SOCIEDAD ANONIMA

Escritura del 22/5/90; Acta de Asamblea General Extraordinaria del 23/3/90; FORESTAL AGUARA CUA S.A. aumenta el capital social a la suma de ₳ 153.000.000 y modifica el Art. 4º en tal sentido.

El Apoderado
Nº 9414

GABRIELI

SOCIEDAD ANONIMA

1) Escritura 100 del 7/3/90, ante el Escribano Francisco J. Puiggari, titular del Registro 453. 2) GABRIELI S.A. 3) Carlos Omar Gabrieli, argentino, casado, comerciante, 14/9/48, L. E. 5.099.789; Elsa Cristina Montes, argentina, casada, comerciante, 12/2/50, L.C. 6.225.249, ambos domiciliados en Quintana 947, de Villa Ballester, Pcia. de Bs. As.; Juan Carlos Fanello, argentino, casado, comerciante, 13/4/37, L.E. 5.609.916, Valentín Vergara 80 de Boulogne, Pcia. de Bs. As. y Mabel Gabriela Moreno de Palacio, argentina, casada, comerciante, 4/10/57, DNI. 13.018.811, Charlone 1175, Villa Ballester, Pcia. Bs. As. 4) Sede Social: Teodoro García 3738, primer piso, Capital. 5) Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros, las siguientes actividades: Intermediación, Asesoramiento y Producción de Seguros Generales, reaseguros y coaseguros en general. Podrá, además, efectuar las operaciones propias de la inversión, administración y disposición de su capital social, reservas y demás fondos, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto y su funcionamiento se ajustará a las normas legales y reglamentarias que le sean aplicables. 6) Duración: 30 años. 7) Capital: ₳ 2.500.000, representado por 25.000 acciones ordinarias, nominativas, no endosables, con derecho a 1 voto y de valor ₳ 100 cada una. 8) Administración y Representación: Directorio, por 2 ejercicios. La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio o al Vicepresidente, en caso de ausencia o impedimento del primero. Fiscalización: A cargo de los accionistas, prescindiendo de sindicatura. 9) Ejercicio Social: 31 de diciembre. 10) Directorio: Presidente: Carlos Omar Gabrieli; Vicepresidente: Elsa Cristina Montes; Director Titular: Juan Carlos Fanello; Director Suplente: Mabel Gabriela Moreno de Palacio.

El Escribano
Nº 11.380

GAIRA - EXPORT

SOCIEDAD ANONIMA

Por escritura Nº 132 del 11/6/90, escribano Hugo B. Gutiérrez De Simone, reg. 55 Cap. Fed., se constituyó una sociedad anónima en jurisdicción de la ciudad de Buenos Aires, calle Honduras 3762, 3º "16", con sujeción a lo siguiente: Accionistas: Carlos Gastón Irazuzta, argentino, casado, Ingeniero Agrónomo, nacido el 24/6/49, con L.E. 7.798.812, domiciliado en Honduras 3762, 3º "16", Bs. As. y Alicia Haydée Finola, argentina, casada, psicóloga, nacida el 13/2/53, con DNI. 10.585.605, domiciliada en Honduras 3762, 3º "16", Bs. As. Denominación: GAIRA-EXPORT S.A. Plazo: 99 años. Objeto: La sociedad tendrá por objeto la realización por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el exterior, de las siguientes operaciones: Comerciales: Mediante la compra, venta, permuta, cesión, comisión, consignación, representación, depósito y transporte de productos, materias primas, mercaderías, maquinarias, sus partes componentes, repuestos y accesorios relacionados con su objeto industrial y agropecuario. Adquirir, registrar, explotar y/o vender patentes de invención, marcas, diseños, dibujos, licencias y modelos industriales y comerciales. Importación y exportación. Industriales: Explotación de establecimientos industriales destinados a la faena y troceo de carne de vacunos, ovinos, porcinos y/o yeguarizos, Industrialización de productos cárneos, vísceras, menudencias, cueros, pieles, tripas, conservas, chacinados y preparados alimenticios, Explotación de cámaras frigoríficas. Industrialización de productos de la frutihorticultura. Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, permuta, fraccionamiento, loteos, administración y explotación de toda clase de bienes inmuebles, urbanos o rurales, inclusive las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre la propiedad horizontal, como así también la recuperación de tierras áridas e inundables mediante la obtención de aguas subterráneas y/o implementación de sistemas de riego. Financieras: Podrá realizar aportes de capital para operaciones realizadas o a realizarse, financiaciones o créditos en general, con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas; participación en empresas de cualquier naturaleza mediante la creación de sociedades por acciones, uniones transitorias de empresas, consorcios y en general la compra, venta y negociación de títulos, acciones y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito en cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse. Se excluyen expresamente las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra por la que se requiera el concurso público. Mandatos y Servicios: Mediante el desarrollo de toda clase de representaciones, distribución, comisión, consignación, mandatos y asesoramiento en administración de negocios y empresas, quedando expresamente excluido el asesoramiento en las materias, operaciones y/o actividades que de conformidad con las disposiciones legales vigentes deban ser realizadas por profesionales con título habilitante. Agropecuaria: Por la explotación en todas sus formas de establecimientos agrícola-ganaderos, vitivinícola, tabacalera, arrocera, algodonera, hortícola, frutícola, apícola, cunícola y de granja; establecimiento de estancias para invernadas y/o cría de ganados, aves, tambos y cabañas. La forestación y reforestación. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Capital: ₳ 50.000.000 representado por 50.000.000 acciones ordinarias de ₳ 1 v/n c/u. Administración: Directorio entre 2 a 5 por 3 ejercicios. Representación Legal: Presidente o Vicepresidente individual e indistintamente. Fiscalización: Prescinde. Cierre de Ejercicio: 31/12 de c/año. Directorio: Presidente: Carlos Gastón Irazuzta, Vicepresidente: Alicia Haydée Finola, Director Suplente: Alberto José Martini.

El Presidente
Nº 11.398

GAMES TEC

SOCIEDAD ANONIMA

Por escritura Nº 138 del 5/6/90 registro Nº 85 de Capital, se constituyó la sociedad denominada GAMES TEC S.A. Duración: 99 años Socios: Ricardo Galli Matienzo, DNI. 4.539.405, domiciliado en Salguero 3078 5º "B" Capital, argentino, soltero, 44 años, abogado, Eduardo Galli Mainini, DNI. 4.449.251 domiciliado en José Hernández 2286 P.B., Capital casado, 45 años, argentino, médico. Objeto: dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros o con la participación de terceros, a las siguientes actividades: producir y distribuir y/o comercializar todo lo relativo a productos de inteligencia artificial generables por computadoras, ya sea programas como sus productos, para todo tipo de aplicación. También podrá exportar e importar, en el país como en el extranjero, pudiendo establecer sucursales donde fuere, y representar o ser representada en cualquier país. Para el cumplimiento del objeto social la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Capital social: ₳ 2.500.000 representado por 250.000 acciones ordinarias al portador o nominativas endosables o no con derecho a un voto cada una y de valor ₳ 10 cada una. Directorio 1 a 5 por dos ejercicios. Cierre ejercicio 30 de junio; Prescinde sindicatura. Integración de capital 25 %; Presidente Ricardo Galli Matienzo, Director suplente Fernando Tomás Galli, DNI. 4.415.648 domiciliado en Charcas 2687 Piso 1 B Capital nacido 8/12/42, arg. divorciado, comerciante.

La Abogada
Nº 11.429

G N C PATAGONIA

SOCIEDAD ANONIMA

Se avisa por un día la constitución de la siguiente sociedad: Instrumento: Escritura pública Nº 58 del 25 de abril de 1990, pasada ante el Registro de Capital Nº 61. Socios: María Emilia Grondona de Bence, de 65 años, casada, argentina, empresaria, domiciliada en Capital Federal, calle Guido 1612, piso 5º "A", D.N.I. 405.876; Jorge Luis Bence Grondona, de 32 años, soltero, argentino, licenciado en Economía Marítima, domiciliado en Capital Federal, calle Guido 1612, piso 5º "A", D.N.I. 12.046.922; Marco Bence Grondona, de 28 años, soltero, argentino, veterinario, domiciliado en Capital Federal, calle Guido 1612, piso 5º "A", D.N.I. 14.015.078. Denominación: social: G N C PATAGONIA SOCIEDAD ANONIMA. Domicilio de la sociedad: Capital Federal, Lavalle 750, piso 12 "A". Objeto social: Tiene por objeto las siguientes actividades: Comerciales: Mediante la importación y exportación, compra y/o venta de equipos de Gas Natural Comprimido para automotores y embarcaciones, sus accesorios, repuestos y suministros, y de cualquier otro accesorio del automotor, así como también el expendio de Gas Natural Comprimido. Industriales: Mediante la industrialización, transformación y/o elaboración de todos los productos del petróleo y sus derivados, el gas natural y las sustancias minerales combustibles en general, así como de equipos de Gas Natural Comprimido, sus accesorios, repuestos y suministros. Servicios: Mediante la prestación de servicios de colocación y asesoramiento técnico y comercial, mantenimiento y reparación de equipos de Gas Natural Comprimido. Plazo de duración: noventa y nueve años, contados desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. Capital Social: australes veinticinco millones, representados por veinticinco acciones de valor australes un millón cada acción. El capital puede aumentarse por decisión de la Asamblea ordinaria, hasta el quíntuplo de su monto conforme al artículo 188 de la ley 19.550, delegando su emisión en el Directorio en los términos del artículo citado. Administración. Directorio: La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto por uno a cinco titulares, pudiendo la Asamblea elegir igual o menor número de suplentes, los que se incorporarán al Directorio por el orden de su designación. El término de su elección es de tres ejercicios. La asamblea fijará el número de directores, así como su remuneración. El Directorio sesionará con la mitad más uno de sus titulares y resuelve por mayoría de los presentes; en caso de empate, el Presidente desempatará votando nuevamente. La representación legal y el uso de la firma social corresponderá al Presidente del Directorio o al Vicepresidente, en su caso. La fiscalización de la Sociedad está a cargo de un síndico titular designado anualmente por la Asamblea, la que designará simultáneamente un suplente. Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Integración del capital: El capital se suscribe mediante acciones ordinarias al portador, clase "A", de cinco votos por acción, y de acuerdo al siguiente detalle: María Emilia Grondona de Bence, 11 acciones, o sea la suma de once millones de australes; Jorge Luis Bence Grondona, 7 acciones, o sea la suma de siete millones de australes;y Marco Bence Grondona, 7 acciones, o sea la suma de siete millones de australes; se integra un 25 % en efectivo, y el saldo se integrará en el plazo legal. Directorio: Presidente: Jorge Luis Bence Grondona. Vicepresidente: María Emilia Grondona de Bence, Director Titular: Marco Bence Grondona. Síndico Titular: Carlos Abel de la Llana; Síndico Suplente: Alberto Arzac. Datos del Síndico Titular: 37 años de edad, casado, argentino, Contador Público, domiciliado en Capital Federal, calle Superi 3583, piso 12, departamento 12; D.N.I. 10.297.029. Datos del Síndico Suplente: 74 años de edad, casado, argentino, Abogado, domiciliado en Capital Federal, calle French 2377, piso 7º, "B", L.E. 262.071.

El Autorizado
Nº 11.396

IMMAGINI

SOCIEDAD ANONIMA

IMMAGINI S.A. Hace saber por un día que: Ricardo Horacio Umansky, arg., nacido: 15/7/946, divorciado, Lic. en Adm. de Empresas, L.E. 4.551.187, domicilio: Pergamino 923, Capital; Sara Beatriz Errea, arg., nacida: 19/9/944, divorciada, comerciante, L. C. 4.961.782, domicilio: Pergamino 923, Capital y Ricardo José Luis Di Tano, arg., nacido: 23/3/956, casado, empresario, D.N.I. 12.176.077, domicilio: Martínez Castro 3030, Capital, constituyen una sociedad sujeta a la ley 19.550 y las especificaciones siguientes: Denominación: "IMMAGINI S.A.". Plazo: 99 años. Objeto: Fabricación, compra y venta de zapatos, indumentaria en general, accesorios y artículos de cuero en general y la importación y exportación de dichos productos y de materia prima relacionada con lo mismos. Capital Social: ₳ 2.500.000. Administración: Directorio de dos a cinco miembros con mandato por 3 años. Representación: Presidente del directorio. Fiscalización: Prescinde de la sindicatura. Cierre del ejercicio: 30 de agosto. Directorio: Presidente: Ricardo H. Umansky; Vicepresidente: Sara B. Errea. Director Suplente: Ricardo J. L. Di Tano. Sede Social: José María Moreno 1929, piso 2º, "B", Capital.

El Directorio
Nº 11.436

IQUIYOR

SOCIEDAD ANONIMA

IQUIYOR S.A. I) Socios: Martha Lidia Correa, argentina, casada, nacida el 8/9/34, comerciante, D.N.I. 888.495, domiciliada en Canalejas 540, 10º "C", Capital; y Zulema Azucena Ponce, argentina, casada, nacida el 21/10/51, comerciante, D.N.I. 10.200.616, domiciliada en H. Yrigoyen 1315, 7º "F", Capital. II) Fecha de escritura: 15/6/90. III) Denominación: "IQUIYOR S.A.". IV) Domicilio: Hipólito Yrigoyen 1315, 15º piso "M", Capital Federal. V) Objeto: Dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades: a) La compra, venta, permuta, fraccionamiento, consignación y distribución de productos, subproductos y materias primas de los ramos alimenticios, electrónicos, de papelería y juguetería; b) Mediante la fabricación, industrialización y elaboración de productos, subproductos y materias primas de los ramos indicados en el inciso a); c) la importación y exportación; d) La explotación de patentes de invención y marcas nacionales y extranjeras, diseños y modelos industriales, su negociación en el país y en el extranjero; e) El ejercicio de representaciones y mandatos, comisiones, estudios, proyectos, dictámenes, asesoramientos e investigaciones; todo tipo de intermediación y producción, organización y atención técnicas, informes, estudios de mercado y desarrollo de programas de promoción, realizados y suministrados por profesionales con título habilitante si correspondiera. VI) Duración: 99 años. VII) Capital social: Quince millones de australes. VIII) Administración y Fiscalización: Presidente: Martha Lidia Correa; Directora Suplente: Zulema Azucena Ponce. La Sociedad prescinde de la sindicatura, art. 284 - Ley 19.550. IX) Representación legal: A cargo del Presidente del Directorio o del Vicepresidente en su caso. X) Cierre del ejercicio: 31 de mayo de cada año.

La Apoderada
Nº 11.419

KRASTON

SOCIEDAD ANONIMA

Comunica Apertura Sucursal en República Argentina. Apoderada: María Eugenia del Carmen Villacreses Sánchez de Lucini, CIPF. 7.627.252. Sucursal en Argentina: Av. Belgrano 615, 8º K, C.F. Titular de la Sucursal: KRASTON S.A., sociedad uruguaya, constituida conforme a las leyes de su país. Decisión de Apertura: S/ Actas del 5/4/90 y 4/6/90, Libro Actas Directorio. Asignación Capital: USS 10.000. Objeto: Su objeto en extranjero será: A) Operaciones ciales. e industriales, ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel pesca, plástico,

química, TV, textil, turismo vestimenta, B) Inversiones de títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas, importac. exportac. comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes; C) Cpraventa. hipoteca, arrend. y operaciones s/ bienes inmuebles. Duración: 100 años.

Nº 9492

MADERAS MARTINI

SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FORESTAL

Informa que la Asamblea Extraordinaria del 24/11/89, resolvió con la asistencia y unanimidad accionistas presentes (87,49%) aumentar el capital social de ₳ 100.000 a ₳ 192.600.000; capitalizando ₳ 164.000.000 de la cuenta Ajuste Capital y ₳ 28.500.000 de la cuenta Aportes Irrevocables futuros aumentos. Reformó en lo pertinente art. 4º del Estatuto Social y aprobó emisión 192.500.000 acciones nominativas no endosables de valor nominal ₳ 1 y un voto por acción, elevándose a Escritura pública el 5/6/90. Reg. 352. Esc. Baraldo.

El Escribano
Nº 11.452

NAGUI

SOCIEDAD ANONIMA

Esc. 20/6/90 Reg. 325 Capital. Julio César Gómez Iguña, arg., 29 de Junio de 1940, solt., abogado, LE. 4.891.930, Lavalle 1763, Cap., Arolinda Setimia Amada Bonifatti, arg., 24 de noviembre de 1930, libreta cívica número 4.085.331, divorciada, abogada, Rodriguez Peña 158 Cap. NAGUI S.A. Lavalle 1763, Piso 5º. Duración: 99 años, a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto: Realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros a actividades inmobiliarias: a) compra, venta, permuta, arrendamientos de bienes inmuebles, rurales o urbanos. b) Mandatos, comisiones, intermediación y representaciones relacionadas con el punto a) ₳ 2.500.000. Dividido en 2500 acciones al portador con derecho a 1 voto cada acción y de valor nominal 100 australes cada una. 31 de julio de cada año. Presidente Julio César Gómez Iguña. Vice: Arolinda Setimia Amada Bonifatti. Director Titular: Julio César Amador. La sociedad prescinde de la Sindicatura.

El Escribano
Nº 11.368

NATUR STAIN PATAGONICOS

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber por un día el siguiente edicto: por esc. del 11/6/90, escribano Pablo I. Méndez Huergo, Fº 142, Registro 105, Capital. 1º) Socios: Arnaldo Odorizzi, italiano, cas., 16/11/38, comerc., Pasap. Ital. 72560-C, via Roma 22 Albiano, Italia; Dino Odorizzi, ital., cas., 16/8/41, com., Pasap. Ital. 88943-o, Vía Roma 22 Albiano, Italia; Gino Colombini, ital., cas., com., 20/11/52, Pasap. Ital. G-530062, Vía Milano 29, Fornace Italia; Paolo Colombini, ital., cas., com., 15/7/50, Pasap. Ital. 074256-C Via Milano 29, Fornace, Italia Bruno Paoli, ital., sol., com., 25/11/42, Via Milano 29, Fornace, Italia, Pasap. Ital. 466420-E. 2º) Denominación: "NATUR STAIN PATAGONICOS S.A.". 3º) Domicilio: Viamonte 1470, piso 1º, Cap. 4º) Duración: 99 años desde su inscripción. 5º) Objeto: Dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, dentro o fuera del país a las siguientes actividades: a) Comerciales: Mediante la compra venta, importación y exportación de mercaderías en general, bienes, máquinas y productos de toda clase, patentes de invención y marcas nacionales o extranjeras, diseños o modelos industriales, materias primas, elaboradas o no, así como el ejercicio de comisiones, consignaciones, representaciones y la explotación de concesiones públicas o privadas, aceptación de mercaderías en depósito. b) Industriales: Mediante la producción, fabricación, transformación o elaboración de productos y subproductos textiles, metalúrgicos, madereros, químicos, especialidades medicinales en cualquiera de sus tipos, formas, clases, marcas y/o fórmulas. c) Financiera: Mediante las inversiones o aportes de capitales a particulares, empresas o sociedades constituidas o que se constituyan en el futuro, compra y venta de títulos, acciones u otros valores mobiliarios, nacionales o extranjeros, otorgamientos y transferencias de créditos en general con o sin garantías hipotecarias u otros derechos reales y toda clase de operaciones financieras permitidas por las leyes, con exclusión de las actividades regladas por la Ley de entidades financieras, sus modificaciones y reglamentaciones vigentes. d) Inmobiliaria: Mediante la compra venta, administración, construcción y explotación de bienes inmuebles, urbanos y/o rurales, fraccionamientos, loteos, incluso todas las operaciones comprendidas en la Ley 13.512 de Propiedad Horizontal y sus reglamentaciones. f) Mandataria: Ejerciendo mandatos, representaciones, comisiones, como así también toda clase de locaciones de servicios o asesoramientos-a través de profesionales idóneos-comerciales, industriales y técnicos financieros. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer las acciones contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél y no sean prohibidas por las leyes o por este estatuto. 6º) Capital: ₳ 2.500.000. 7º) Administración: Directorio compuesto de 1 a 7 miembros con mandato por 3 años. 8º) Sindicatura: Se prescinde. 9º) Directorio: Presidente: Stella Maris Colombini; Vicepresidente: Bruno Paoli; Director Suplente: Dino Odorizzi. 10º) Representación Legal: El presidente en forma individual. 11º) Ejercicio Social: cierra el 31 de julio de cada año.

El Escribano
Nº 11.474

NAUDIR

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución: Socios: Savegnago Angel Jacinto, argentino, 36 años, empleado, casado, DNI. 10.981.123, domicilio calle 138 nº 1509 depto. 2 La Plata. Rusansky Alfredo, argentino, 49 años, empleado, divorciado, DNI. 5.188.624, domicilio calle 7 nº 1215 La Plata. Constituido por escritura junio 13 1990, folio 1133, registro 533. Domicilio Social Buenos Aires. Sede Salguero 2601 1º piso. Objeto: Realizar la compra y venta, permuta y servicio técnico de equipos telefónicos y de computación y su equipamiento. La fabricación e importación de sus piezas y partes componentes. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o el estatuto. Plazo: 99 años a contar inscripción. Capital: ₳ 15.000.000. Directorio: Presidente: Angel Jacinto Savegnago, Vicepresidente: Alfredo Rusansky. Fiscalización: prescinde. Duración del cargo: 1 ejercicio. Representación Legal: Presidente o Vice presidente indistintamente. Fecha Cierre Ejercicio: 31 de diciembre.

El Escribano
Nº 11.375

NEW SYSTEM'S

SOCIEDAD ANONIMA

NEW SYSTEM'S S.A. Por esc. 1/6/90. 1º) Edelmira Asunción Del Valle, arg. divorciada, 12/8/51, D.N.I. 10.128.655, San Nicolás 4007, "B" Cap. empresaria; y Jorge Horacio Diamanti, arg. cas. 26/2/46, L.E. 4.534.996, Helguera 5466, Cap. comerciante. 2º) San Nicolás 3188 Cap. 3º) Objeto: a) Consultora: búsqueda y selección de personal administrativo, técnico, profesional, y de todo tipo para empresas industriales, comerciales y de servicios, tanto del país como del extranjero; b) Asesoramiento y servicios: Asesoramiento profesional y consultoría con relación a administración de personal, selección y capacitación; estudio de remuneraciones. c) Servicios empresarios: servicios de mensajería, organización de empresas y dirección de proyectos especiales, organización de eventos asesoramiento en el área de sistemas de informática, tanto en lo referente a la incorporación de equipos de procesamiento de datos como el desarrollo e implantación de sistemas de información, servicios de procesamiento electrónico de datos; asesoramiento técnico profesional para operaciones de importación y exportación. 4º) ₳ 2.500.000. 5º) 31/5 c/año. 6º) 99 años. 7º) 1 a 5 miembros por un año. 8º) Presidente o Vice en su caso; Presidente: Edelmira Asunción Del Valle; Director suplente: Jorge Horacio Diamanti.

La Apoderada
Nº 11.475

NIHUEN

SOCIEDAD ANONIMA

Por esc. Nº 283 del 14/6/90 del Reg. 310 de Cap. Fed., don Francisco José Mallmann, divorciado, C.I.P.F. Nº 5.593.529, argentino, nac. el 14/1/56, cocinero, dom. Libertad 936, P. 12º, y don Juan Antonio Narciso Suaya, divorciado, C.I.P.F. Nº 4.406.024, argentino, nac. 12/2/40, abogado, dom. Reconquista 336, P. 5º, Of. "M", ambos de Cap. Fed., han resuelto constituir una Sociedad Anónima bajo la denominación de "NIHUEN S.A." con dom. legal en la jurisdicción de la Ciudad de Bs. As., duración 99 años desde su inscripción. Objeto: Realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: a) La explotación del negocio de restaurante, bar, confitería, servicios de lunch, y/o cualquier tipo de actividad relacionada con la actividad gastronómica y afines. b) La comercialización, compra, venta, importación y exportación, procesamiento e industrialización de productos y subproductos alimenticios. c) La promoción y organización de escuelas, cursos, ferias, exposiciones y cualquier actividad que se relacione directa o indirectamente con la gastronomía. Capital ₳ 20.000.000.-, representado por 20 acciones de ₳ 1.000.000.-, v/n c/u. Las acciones serán ordinarias, al portador. Administración y representación a cargo de un directorio entre un mínimo de 1 y máximo de 5, con mandato por 1 año. Suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo. La representación legal de la sociedad y el uso de la firma social corresponden al Presidente del Directorio individualmente, o en caso de pluralidad a dos Directores titulares en forma conjunta. El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de c/año. De acuerdo a lo establecido en el art. 284 de la ley 19.550, la sociedad prescinde de la sindicatura. Directorio: Presidente: don Francisco José Mallmann: Director Suplente: don Juan Antonio Narciso Suaya. Domicilio: Reconquista 336, P. 5º, Of. "M", de la Ciudad de Bs. As.

El Escribano
Nº 11.439

PENTAMETAL

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución: Escritura Nº 185 del 15/6/90. Accionistas: Enrique Santos, argentino, 44 años, L.E. 4.544.803, comerciante, divorciado, Rivadavia 4485, 8º, D, Capital; Ricardo Montenegro, argentino, 39 años, L.E. 8.589.625, comerciante, casado, Lafinur 3090, 2º, B, Capital; y Alvaro Jorge López, argentino, 45 años, L.E. 4.439.851, ingeniero, casado, Bahía Blanca 3061, Capital. Denominación: "PENTAMETAL S.A.". Duración: 100 años. Objeto: Metalúrgica: Fundición de metales ferrosos y no ferrosos así como la industrialización y comercialización de productos metalúrgicos, mecánicos y de electrónica. Química: La industrialización y comercialización por cualquier medio de productos químicos y plásticos, sus componentes, partes y accesorios. Constructora Inmobiliaria: Mediante la construcción de obras públicas y privadas, ejecución y administración de proyectos, compra, venta, permuta, arrendamiento, fraccionamiento, administración y en general explotación y comercialización de inmuebles urbanos y rurales. Importadora y exportadora: Importación y exportación de todo tipo de productos tradicionales y no tradicionales ya sean en su faz primaria o elaborados. Capital: ₳ 100.000.000. Administración: mínimo 1 máximo 5. Representación: Presidente: o Vicepresidente. Fiscalización: Sin síndicos. Cierre de ejercicio: 31/12. Presidente: Ricardo Montenegro. Vicepresidente: Alvaro Jorge López. Director suplente: Enrique Santos. Sede social: Tucumán 1455, 11º, D, Capital.

La Sociedad
Nº 11.449

RAPI-GAS

SOCIEDAD ANONIMA

1) 1/6/90. 2) José Cicchinelli, italiano, comerciante, casado, de 49 años de edad, C. I. P. F. Nº 4.060.487, domiciliado en Yerbal 185, Capital Federal; Benito Cicchinelli, italiano, comerciante, casado, de 52 años de edad, C. I. P. F. Nº 4.060.486, domiciliado en Yerbal 185, 1º piso, Capital Federal; Osmar Ramón Rodriguez, argentino, casado, empresario, de 50 años de edad, L. E. Nº 4.302.690, domiciliado en Andrés Lamas 801, Capital Federal; Alberto Vitas, argentino, ingeniero, de 55 años de edad, casado, L. E. Nº 4.125.441, domiciliado en Luis María Drago 26, piso 8º "A", Capital Federal; Julio Félix Muzio, argentino, de 47 años de edad, arquitecto, casado, L. E. Nº 7.732.585, domiciliado en B. F. Moreno 2987, Capital Federal; Susana Angélica Rodriguez, argentina, de 44 años de edad, comerciante, viuda, L. C. Nº 5.202.997, domiciliada en Andrés Lamas 809, Capital Federal; Eduardo Gordonas, argentino, de 52 años de edad, contador, casado, L. E. Nº 4.208.634, domiciliado en Agüero 842, piso 7º "A", Capital Federal; Ernesto Homsani, argentino, de 55 años de edad, empresario, casado, L. E. Nº 4.157.710, domiciliado en Avenida del Libertador 2200, 12º piso, Capital Federal y Anis Cchaker El Kik, argentino naturalizado, de 70 años, comerciante, soltero, L. E. Nº 8.549.711, domiciliado en Yerbal 185, Capital Federal. 3) "RAPI-GAS SOCIEDAD ANONIMA". 4) Yerbal 185, 1º piso "A", Capital Federal. 5) 99 años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. 6) Realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: la explotación de estaciones de servicio mediante la compra y venta de combustibles, gaseosos y/o líquidos, toda clase de lubricantes y otros derivados del petróleo como así también aditivos, neumáticos y demás productos de comercialización actual o futura en estaciones de servicio y también la instalación y service de equipos para la reconversión de combustibles en automotores y/o rodados. 7) Australes cincuenta millones. 8) A cargo de un Directorio de uno a 9 miembros con mandato por 3 ejercicios. La representación legal: el Presidente del Directorio o el Vicepresidente en su caso. 9) Prescinde de sindicatura, artículo 284 Ley 19.550. 10) 30 de Junio de cada año. 11) Presidente: José Cicchinelli; Vicepresidente: Osmar Ramón Cicchinelli; Directores Titulares: Alberto Vitas y Benito Cicchinelli; Director Suplente: Anis Chaker El Kik.

El Autorizado
Nº 11.426

TADDIA CONSTRUCTORA

S. A. C. I. F. I. A.

En Asamblea Extraordinaria del 21/6/1990, se redujo el Capital Social de ₳ 0,014 a ₳ 0,001263, mediante la reforma estatutaria pertinente.

El Autorizado
Nº 11.405

GOBIERNO DE LA PCIA. DE ENTRE RIOS

LLAMADO A LICITACION PUBLICA NACIONAL E INTERNACIONAL

***OBJETO:** El Gobierno de la Provincia de Entre Ríos llama a Licitación Pública Nacional e Internacional, para la venta del CIENTO POR CIENTO (100 %) de las acciones correspondientes al Frigorífico Regional Santa Elena Sociedad Anónima, ubicado en la intersección de las calles 25 de Mayo y Paraná de la Ciudad de Santa Elena, Departamento La Paz, Pcia. de Entre Ríos.*

LUGAR Y FECHA DE APERTURA DE LAS OFERTAS: En la ciudad de Paraná, Casa de Gobierno, ubicada en la calle Fernández de la Puente s/nº, Primer piso, Salón Blanco, el día 20 de julio de 1990, a las 9 hs.

VALOR DEL PLIEGO: U$S 6.000 (Seis Mil Dólares Estadounidenses).

VENTA DE PLIEGOS E INFORMES: En La ciudad de Paraná, Casa de Gobierno, Primer Piso, Dirección de Despacho de la Gobernación, en días hábiles y dentro del horario de 7 a 13 hs.

TANDALA

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por Asamblea Extraordinaria celebrada el día 1/6/1990 "TANDALA S. A." dispuso el aumento de su capital en la suma de ₳ 23,60 (Australes veintitrés con 60/100) emitiendo 2.360.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables, de valor nominal 0,00001 australes cada una, y que, de acuerdo al artículo 4º del estatuto social otorgarán derecho a un voto por acción, con lo que el capital social se eleva a ₳ 683,60 (Australes seiscientos ochenta y tres con 60/100).

El Presidente
Nº 11.399

TECNO PINT EQUIPAMIENTOS

SOCIEDAD ANONIMA

Por escritura del 14/6/90 se constituyó "TECNO PINT EQUIPAMIENTOS S. A.". Socios: Mario Romero, casado, 53 años, L. E. Nº 4.206.654, domiciliado en Arcos 1974, Capital Federal; Daniel Gustavo Fernández de la Torre, casado, 27 años, D. N. I. Nº 16.131.018, domiciliado en Manuela Pedraza 2751, Capital Federal y Mariano Ariel Fernández Moscoso, soltero, 23 años, D. N. I. Nº 18.471.804, domiciliado en Manuela Pedraza 2751, Capital Federal; argentinos, empresarios. Sede Social: Belgrano 406, 6º piso, Capital Federal. Plazo: 99 años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto: Fabricación, compra, venta, importación y exportación de maquinarias y equipos en general para equipamientos de pinturas. Servicios de aplicación de pintura y revestimientos e instalaciones industriales. Capital: ₳ 100.000.000,-. Administración a cargo de 2 a 6 miembros con mandato por 2 años. Representación legal y uso de la firma social corresponde al Presidente o Vicepresidente en caso de ausencia o impedimento del primero. Cierre del ejercicio social el 30 de junio de cada año. Presidente: Mario Romero; Vicepresidente: Daniel Gustavo Fernández de la Torre; Director Suplente: Mariano Ariel Fernández Moscoso.

El Autorizado
Nº 11.358

TRAFISE

SOCIEDAD ANONIMA

Escritura del 12/6/90. Héctor Alberto Grinberg, abogado, 50 años, L. E. Nº 4.289.529, Darragueira 2840, 9º piso, Capital Federal y Alberto Bernardo Cánaves, comerciante, 64 años, L. E. Nº 4.326.763, Reconquista 336, 2º piso, Capital Federal; argentinos y casados. "TRAFISE S. A.". Plazo: 99 años. Objeto: el otorgamiento de préstamos con fondos propios o de terceros, con o sin garantía, a corto o largo plazo, aporte de capitales a personas, empresas o sociedades existentes o a constituirse, para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse, así como la compra, venta y negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de créditos de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse; comercio internacional; toda clase de operaciones financieras permitidas por las leyes con exclusión de las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público. Capital: ₳ 2.500.000,-. Administración: de uno a cinco miembros, por un ejercicio. Representación: Presidente o Vicepresidente. Prescinde de Sindicatura. Cierre del ejercicio: 31 de diciembre. Presidente: Alfonso Trigo Añez, boliviano, divorciado, abogado, Lafinur 3339, 4º piso, Capital Federal, C. I. Nº 5.509.733; Director Suplente: Alberto Bernardo Cánaves. Sede Social: Reconquista 336, 2º piso, Capital Federal.

El Apoderado
Nº 9415

UNISAN.

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución por escritura del 13/6/90, folio 290, Registro 20, Capital Federal. Nombre: "UNISAN S. A.". Socios: María del Carmen Calviño, C. I. P. F. Nº 4.662.629, viuda, bioquímica, 49 años de edad, domiciliada en Asamblea 1730; José Luis Ferrari, D. N. I. Nº 10.776.068, casado, licenciado en administración de empresas, 36 años de edad, domiciliado en Sinclair 3220; Néstor Enrique Massa, D. N. I. Nº 11.848.366, casado, contador público, 34 años de edad, domiciliado en San Pedrito 8. Todos argentinos y vecinos de Capital Federal. Sede Social: Uruguay 1061, 2º "45", Capital Federal y domicilio en Capital Federal. Objeto: dedicarse por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros a la prestación a particulares, clínicas, sanatorios, hospitales, obras sociales y otras entidades públicas y privadas, de servicios médicos, de hotelería para uso médico, instrumental médico, y todo servicio de equipamiento para la atención de la salud humana. Plazo: 99 años desde inscripción. Capital: ₳ 2.700.000,-. Administración: Presidente: María del Carmen Calviño; Vicepresidente: José Luis Ferrari; Suplente: Néstor Enrique Massa. Duran 2 ejercicios. No hay sindicatura. Representación legal: Presidente o Vicepresidente en su caso. Cierre del ejercicio: 31 de Diciembre.

La Autorizada
Nº 11.431

XAVE

SOCIEDAD ANONIMA

Conforme al Artículo 10, Ley Nº 19.550, modificada por Ley Nº 22.903, se hace saber: Que por Asamblea del 6/4/1990, escritura pública Nº 185 del 9/5/1990 "XAVE SOCIEDAD ANONIMA" resolvió reformar el objeto social, agregando al mismo la explotación de actividades pesqueras, reformando el artículo 3º del estatuto.

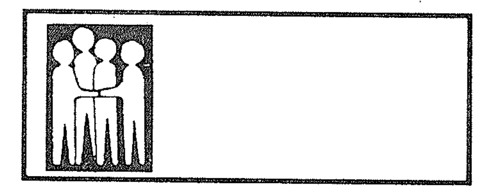
El Presidente
Nº 11.349

ZOO PHARMA

SOCIEDAD ANONIMA

1) Omar Jorge Ameroso, nacido el 26/6/39, casado, L. E. Nº 4.129.098, domiciliado en calle La Pampa 1339, Departamento 1, Capital Federal; Silvia Liliana López, nacida el 10/5/62, soltera, D. N. I. Nº 16.038.701, domiciliada en calle Azpirúa 3478, Planta Baja, Capital Federal; Aida Delia Merino, nacida el 2/9/53, soltera, D. N. I. Nº10.861.811, domiciliada en calle Juncal 1114, Martínez, Provincia de Buenos Aires y Pedro Rodolfo Núñez, nacido el 20/12/43, divorciado, L. E. Nº 4.595.980, domiciliado en calle Juncal 1114, Martínez, Provincia de Buenos Aires; todos argentinos y empresarios. 2) 15 de Junio de 1990. 3) "ZOO PHARMA S. A.". 4) Comerciales: Mediante la importación, exportación, compra, venta, y distribución de mercaderías, drogas y/o productos químicos, medicinales, veterinarios, fertilizantes, cosméticos, de tocador y de higiene, de maquinarias, y materias primas en general; la explotación de patentes de invención, fórmulas químicas, marcas de fábrica, diseños y modelos industriales. Podrá igualmente tomar representaciones, consignaciones, mandatos y/o comisiones, de firmas establecidas en el país o en el extranjero, y/o dedicarse a la tarea de propagación, y/o agente de ventas de los productos mencionados, pertenecientes a otras firmas. Industriales: mediante la fabricación, procesamiento, terminación, tratamiento, combinación, mezcla, depuración del envasado, fraccionamiento y formulación de productos químicos, medicinales, veterinarios, fertilizantes, cosméticos, de tocador y de higiene; de aparatos relacionados con las industrias química, física, veterinaria, farmacéutica, y/o medicinal, en todas sus formas y aplicaciones, aparatos, maquinarias y material para uso de laboratorios; reactivos analíticos, y toda clase de investigaciones relacionadas con la materia. Financieras: mediante aportes o inversiones de capitales a particulares o sociedades, para negocios realizados o a realizarse; aceptación o transferencia de fondos de comercio, otorgamientos de créditos en general, con o sin garantía, o de cualquier otra clase de las permitidas por la ley, con exclusión de las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras, y toda otra que requiere concurso público. 5) Avenida Córdoba 838, piso 10, oficina "20", Capital Federal. 6) 99 años desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. 7) Capital: ₳ 3.000.000,00. 8) Presidente: Pedro Rodolfo Núñez; Vicepresidente: Omar Jorge Ameroso; Directora Titular: Silvia Liliana López; Directora Suplente: Aida Delia Merino. 9) Representación Legal: Presidente o Vicepresidente indistintamente. 10) 31 de Mayo de cada año. Se comunica que la Sociedad prescinde de la Sindicatura.

El Escribano
Nº 11.428



1.2 SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

ADUANAR

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber por un día que por instrumento privado del 16/4/1990 el Sr. Elías Omar Nuske, D.N.I. 13.186.307, con domicilio en Tieghi 2051, Longchamps, provincia de Buenos Aires, cedió a los Sres. Humberto Ricardo Arturo Poblete Fracassi y Jorge Luis Jiménez y en partes iguales la totalidad de las 100 cuotas sociales que poseía de la sociedad y que por reunión de socios del 2/5/90 se modificó el contrato social por la que resulta que cada uno de los adquirentes posee 150 cuotas por un valor de ₳ 150.000, y se designó al Sr. Humberto Ricardo Arturo Poblete Fracassi como gerente quien juntamente con el Sr. Jiménez ejercerá la administración, representación legal y uso de la firma social de acuerdo a lo previsto en la cláusula quinta del contrato social. Asimismo el cedente renunció al cargo de gerente.

Nº 11.466

AGENCIA MARITIMA DULCE

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

AGENCIA MARITIMA DULCE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. Se avisa por 1 día que por escritura Nº 56, del 14/2/1989, pasada al folio 199 ante el Escribano Ernesto C. Mendizabal, Reg. 234 a su cargo, la sociedad "AGENCIA MARITIMA DULCE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", otorgó poder especial a favor del Sr. Oscar Rubí Heredia, Libreta de Enrolamiento 4.715.349; Sr. Nicolás Héctor Castronuevo, Libreta de Enrolamiento 4.729.186; doña Elida Leónidas Lares de Moretto, Libreta Cívica 3.548.385 y doña Ana María Alonso, Documento Nacional de Identidad 6.164.572, para que actuando en forma conjunta, separada o indistintamente uno cualquiera de ellos, puedan disponer libremente de los fondos que la sociedad tiene depositados o se depositen en adelante, con facultades amplias a tal fin y con las facultades suficientes y comunes para el ejercicio de dicho poder Bancario.

El Escribano
Nº 11.355

AVICENTER PUBLICIDAD

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

AVICENTER PUBLICIDAD S.R.L. Constitución: Contrato privado del 5/6/90. Socios: Martín Horacio Oller, argentino, casado, D.N.I. 12.819.745, comerciante, domiciliado en Angel Gallardo 625, Capital, nacido el 22/9/56 y Alberto Daniel Zanelli, argentino, casado, D.N.I. 10.126.627, comerciante, domiciliado en Bacacay 2707, 2º "6", Capital, nacido el 17/9/51, constituyen: AVICENTER PUBLICIDAD S.R.L. Domicilio: Angel Gallardo 625, Capital; Duración: 50 años contados a partir de su inscripción; Objeto: realizar por sí, por terceros o asociados a terceros los siguientes servicios: publicidad y propaganda por cualquier medio, organización y asesoramiento publicitario, comercial, marketing y técnico. Capital: ₳ 5.000.000 dividido en 50.000 cuotas de ₳ 100 valor nominal c/u. Administración, representación legal y uso de la firma social: a cargo de los socios que son designados gerentes, en forma individual e indistinta por el término de vigencia del contrato. Ejercicio social: 31/12 de c/año. Gerentes: Martín Horacio Oller y Alberto Daniel Zanelli.

La Apoderada
Nº 11.382

BOEDO 149

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Cesión de cuotas: Por Contrato Privado del 4/4/1990, Roberto Amadeo Curcio, vende, cede y transfiere a Oscar Norberto Alvarez, las cinco cuotas de Capital Social que posee en la sociedad "BOEDO 149 SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" por el precio total y convenido de cincuenta mil australes. Roberto Carlos García, vende, cede y transfiere a Oscar Norberto Alvarez, una cuota de Capital Social que posee en la Sociedad mencionada, por el precio total y convenido de diez mil australes. Miguel Angel Ortiz, cede, vende y transfiere a Radames Alvaro Alvarez, las dos cuotas de Capital Social que posee en la sociedad mencionada, por el precio total y convenido de veinte mil australes. Miguel Angel Rotigni, vende, cede y transfiere a Radames Alvaro Alvarez las tres cuotas de Capital Social que detenta en dicha sociedad, por el precio total y convenido de treinta mil australes. Carlos Alfredo Marcheselli, cede, vende y transfiere a Radames Alvaro Alvarez una cuota de Capital Social que posee en dicha sociedad por el precio total y convenido de diez mil australes. Reforman los artículos Cuarto y Quinto: Cuarto: El Capital Social se fija en la suma de doce australes dividido en 12 cuotas de 1 austral, valor nominal cada una totalmente suscriptas e integradas por los socios, en partes iguales es decir 6 cuotas cada uno de ellos. Tales cuotas han sido totalmente integradas en dinero efectivo. Quinto: La Administración y Representación legal de la Sociedad estará a cargo de los señores Oscar Norberto Alvarez y Radames Alvaro Alvarez en forma indistinta cualquiera de ellos, quienes asumen el cargo de Gerentes. Oscar Norberto Alvarez, cas., nac. el 9/9/1954, etc., D.N.I. 11.566.082. Radames Alvaro Alvarez, cas., nac. el 29/11/1929, etc., L.E. 4.062.069, ambos argentinos, domiciliados en Mendoza 210, Morón, Pcia. Bs. As.

La Autorizada
Nº 11.412

BOEDO 149

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Cesión de cuotas: Por Instrumento Privado del 16/4/1990, Oscar Norberto Alvarez, cede, vende y transfiere a Rubén Hugo Bertulessi, seis cuotas que tiene en la sociedad "BOEDO 149 SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" por el precio total y convenido de noventa mil australes. A su vez Radames Alvaro Alvarez, cede, vende y transfiere a favor de Roberto Angel Mancuso, cuatro cuotas de capital social que posee en la sociedad mencionada, por el precio total y convenido de sesenta mil australes. También el señor Radames Alvaro Alvarez, vende, cede y transfiere a Roberto Jaime Zywica, dos cuotas de Capital Social que posee en dicha sociedad por el precio total y convenido de treinta mil australes. Modificación de la cláusula cuarta y quinta. Cláusula cuarta: El capital social se fija en la suma de doce mil australes. Cláusula quinta: La Administración y representación legal de la sociedad estará a cargo de los señores Rubén Hugo Bertulessi, Roberto Angel Mancuso y Roberto Jaime Zywica, en forma indistinta cualesquiera de ellos quienes asumen el cargo de Gerentes. Roberto Jaime Zywica, arg., nac. el 21/1/47, soltero, etc., L.E. 7.593.115, domiciliado en Pje. Ginebra 3857, 2º "5", Capital. Roberto Angel Mancuso, arg., nac. el 23/4/40, D.N.I. 4.311.261, etc., divorciado, domiciliado en Mitre 539, 6º "A", Capital y Rubén Hugo Bertulessi, arg., nac. el 20/6/40, D.N.I. 4.890.716 casado, etc., domiciliado en Cangallo 2533, Martínez, Pcia. Bs. As.

La Autorizada
Nº 11.413

CAFE CRAMER

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por esc. 207, Fº 647, Reg. 249, Cap. Fed. se constituyó una S.R.L.: 1) Socios: Norberto Angel Mazzei, arg., casado, nacido 9/6/47, comerciante, L.E. 7.606.725, Las Heras 2541, Florida Bs. As.; Juan Marino, italiano, casado, nacido 24/8/25, comerciante, C.I.P.F. 2.607.127, Italia 490 Vte. López Bs. As.; Jorge José Valles, arg., solt., nacido 9/12/26, comerciante, C.I.P.F. 3.345.614, Crámer 2863, 1º p. Cap. Fed.; Jorge Ricardo Gudiño, arg., viudo, nacido 13/8/32, comerciante, C.I.P.F. 3.150.586,

Concepción Arenal 2323, 15º p. Cap. Fed.; Gerardo Amado, arg., casado, nacido 30/3/61, maestro mayor de obras, D.N.I. 14.363.871, Gob. Vernet 579 Vte. López Bs. As.; Gabriel Amado, arg., solt., nacido 5/5/67, maestro mayor de obras, D.N.I. 17.467.811, Tucumán 2616, 2º p. Cap. Fed. 2) Fecha del instrumento: 13/6/90. 3) Denominación social: CAFE CRAMER S.R.L. 4) Domicilio: Ciudad de Buenos Aires, Av. Crámer 2893. 5) Objeto social: Tiene por objeto la explotación del local y dependencias del "Café-bar-billares-Cramer". 6) Plazo de duración: quince años a partir del 13 de junio de 1990. 7) Capital social: ₳ 120.000, dividido en 120 cuotas de ₳ 1.000 v/n c/u, totalmente suscriptas e integradas. 8) Organo de representación: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no y actuarán en forma individual e indistinta por el término de duración de la sociedad. Gerentes: Norberto Angel Mazzei, Juan Marino, Jorge José Valles, Jorge Ricardo Gudiño, Gerardo Amado, Gabriel Amado. Aceptan el cargo. 9) Fecha cierre ejercicio social: 31 de diciembre de cada año. 10) Poder: a favor de Alfredo Rafael Parera y Jorge Alberto Martín Irigoyen, para inscribir la sociedad, publicar aviso.

El Escribano
Nº 11.356

CAPPELLA Y MARCONI

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constituida el 25/6/71, inscripta en Reg. Públ. de Com. el 8/9/71, Nº 2325, F. 402, L. 64 de Soc. S.R.L., autorizada por Escribano R. Rabellino, actualmente en liquidación, hace saber: 1) Cesión de cuotas de Alfredo Alejandro Martin, D.N.I. nº 4.044.308 a Nicomar S.C.A. en liquidación, Monroe 2435, Cap. Fed., 15 cuotas de $ ley 1500 (₳ 0,015), 1 voto por cuota, por USS 7.000. 2) Cesión de cuotas de Eduardo Alberto Cappella, L.E. Nº 4.037.067 a Cappemar S.C.A. en liquidación, Monroe 2435, Cap, Fed., 15 cuotas de $ Ley 1.500 (₳ 0,015), 1 voto por cuota, por USS 7.000. 3) Se modifica el art. 4º y 5º del contrato original que queda redactado así: "Art. 4º: El capital social será de australes diez millones, dividido en cien cuotas de australes cien mil, c/u, valor nominal y de 1 voto por cuota, el que se encuentra suscripto e integrado totalmente por los socios, en este acto en efectivo y en la siguiente proporción: a Nicomar S.C.A., 50 cuotas de australes cien mil c/u, valor nominal y de 1 voto por cuota, o sea la suma de australes cinco millones de capital social; y a Cappemar S.C.A., 50 cuotas de australes cien mil, valor nominal c/u, 1 voto por cuota, o sea la suma de australes cinco millones del capital social. Art. 5º: La administración de la Sociedad será desempeñada por los Sres. Eduardo Alberto Cappella y Eduardo Jorge Borro, argentino, D.N.I. nº 4.719.112, quienes tendrán el cargo de Gerentes, ahora liquidadores, hasta la total disolución de la Sociedad y su cancelación en los registros respectivos, y tendrán el uso de la firma social en forma conjunta, pudiendo realizar todos los actos jurídicos tendientes al cumplimiento de sus fines en esta etapa de liquidación: Sede social Monroe 2552, P.B., Cap. Fed.

El Abogado
Nº 9422

CASTRO Y GUERRESCHI

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: Esc. del 11/6/1990. Carlos Alberto Guerreschi, arg., nacido el 25/5/1948, ctc., L..E. 571.545, casado, domiciliado en Artigas 1612, 1º "3", Capital y Héctor Samuel Castro, portorriqueño, nacido el 6/7/1942, ctc., soltero, Pasaporte portorriqueño E 1.294.614, domiciliado en Artigas 1612, 1º "3", Capital. Primera: Denominación: "CASTRO Y GUERRESCHI SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tiene su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires. Segundo: Duración: 15 años a contar desde la insc. del presente en el Reg. Púb. Ccio. Tercero: Objeto: La realización por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros de todo tipo de operaciones de exportación e importación. Para realizar y cumplir con su objeto podrá asesorar y gestionar en todo lo relativo a exportaciones e importaciones de bienes de consumo y de capital. Cuarta: Capital social: ₳ 1.000.000.- Quinta: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de 2 gerentes, quienes actuarán en forma Indistinta por el término de duración del contrato. Octava: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año. Décima: Sede social: José Gervasio de Artigas 1612, 1º "3", Capital. Gerentes: Carlos Alberto Guerreschi y Héctor Samuel Castro.

La Apoderada
Nº 11.414

CENTRO DE CONSULTAS EMPRESARIALES

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber por un día. Cesiones con precalificación. 2) 24/2/1989. 3) "CENTRO DE CONSULTAS EMPRESARIALES S. R. L.". 1ra. cesión. Carlos Alberto Montana, D. N. I. Nº 12.011.530 poseedor en la sociedad de 1980 cuotas de valor nominal de ₳ 0,010 cada una en su carácter de cedente, las vende, cede y transfiere a Pablo Leonardo Fernández, D. N. I. Nº 16.050.448, argentino, 26 años, soltero, comerciante, domiciliado en Emilio Mitre 581, Ramos Mejía, Provincia de Buenos Aires por la suma total de ₳ 20.000,- (australes veinte mil); 2da. cesión: Carlos Alberto Montana, D. N. I. Nº 12.011.530 poseedor en la sociedad de 20 cuotas de valor nominal de ₳ 0,010 cada una en su carácter de cedente, las vende, cede y transfiere a favor de Leonardo Antonio Fernández, C. I. P. F. Nº 3.806.823, argentino, 52 años, casado, comerciante, domiciliado en Emilio Mitre 581, Ramos Mejía, Provincia de Buenos Aires por la suma total de ₳ 2.000,- (australes dos mil). En ambos casos, queda completamente desligado de la sociedad en forma total, sin nada que reclamar; 3ra. cesión y modificación. 2) 12/6/1990. Pablo Leonardo Fernández, D. N. I. Nº 16.050.448 y Leonardo Antonio Fernández, L. E. Nº 4.194.414, únicos socios de "CENTRO DE CONSULTAS EMPRESARIALES S. R. L." han resuelto: Pablo Leonardo Fernández poseedor de 3980 cuotas de capital de ₳ 0,010 valor nominal cada una, las vende, cede y transfiere a favor de Alfredo Rodriguez, argentino, 71 años, casado, comerciante, D. N. I. Nº 1.577.119, Canalejas 1650, 1º piso, Dto. 4, Capital Federal; por su valor nominal. Y los ahora únicos socios, resuelven modificar la cláusula cuarta del contrato social. 7) ₳ 1.000.000,- fijándose el nuevo domicilio en la calle Paseo Colón 728, 4º piso, Dto. "C", Capital Federal.

La Autorizada
Nº 11.348

CLEO INFORMACION ESPECIALIZADA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Socios: Carla D'Elia, argentina, nacida el 12/1/65, D. N. I. Nº 14.039.595, soltera, comerciante y Federico Anibal D'Elia, argentino, nacido el 20/5/68, D. N. I. Nº 20.365.085, soltero, comerciante, ambos domiciliados en Avenida Díaz Vélez 5242, Planta Baja "D" de Capital Federal. 2) Constitución: Escritura Pública del 15/6/90, Folio 294 del Registro 579 de Capital Federal a cargo del Escribano Gonzalo C. Porta. 3) Denominación: "CLEO INFORMACION ESPECIALIZADA S. R. L.". 4) Domicilio y Sede Social: Suipacha 472, piso 1º, oficina 120, Capital Federal. 5) Objeto: Dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros a las siguientes actividades: a) Compra, venta, distribución, representación, importación y edición de libros, revistas, catálogos, láminas y todo lo relacionado con las publicaciones gráficas; b) Compra, venta, distribución, representación e importación de objetos de arte, decoración y antigüedades; c) Publicidad gráfica nacional e internacional; d) Administración, compra, venta, permuta, locación, arrendamiento y explotación en todas sus formas de bienes inmuebles urbanos y rurales, que autoricen las leyes y reglamentaciones, incluso las comprendidas en la ley de Propiedad Horizontal. En cumplimiento de estos fines la Sociedad podrá efectuar cualquier clase de operaciones, actos jurídicos o de cualquier otra naturaleza que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. 6) Duración: 99 años a contar desde su inscripción en el el Registro Público de Comercio. 7) Capital: ₳ 5.000.000,-. 8) Administración y Representación: a cargo de uno o más gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, por el término que dure la sociedad. Se designa a ambos socios. 9) Cierre del ejercicio: 28 de febrero de cada año.

El Autorizado
Nº 11.386

ELECTRONICA AVANZADA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Publicación por un día: Constitución por instrumento privado de fecha 11/6/90. Socios: Enrique L. Castellanos Macchiorlato, casado, uruguayo de 32 años de edad, empleado bancario, con C. I. Nº 8.408.791, domiciliado en la calle Aráoz 3789, Ituzaingó, Partido de Morón; Lorenzo Douglas Pittameglio, casado, uruguayo de 51 años, comerciante, con D. N. I. Nº 92.074.119, domiciliado en la calle San Justo 3684, Ituzaingó, Partido de Morón y Alcides Beltrán Lecuna, casado, uruguayo, comerciante, con D. N. I. Nº 92.659.187, domiciliado en la calle General Paz 199, Alejandro Korn, Partido de San Vicente. Denominación de la sociedad: "ELECTRONICA AVANZADA S. R. L.". Domicilio: Rivadavia 1255, 3º piso, oficina 319, Capital Federal. Duración: 10 años desde su inscripción registral. Objeto: Realizar por sí o por terceros, o asociarse a terceros, en el país y/o en el exterior, a: 1) Fabricación, compra, venta, consignación, distribución, mantenimiento, reparación, importación y exportación de todo tipo de equipo de comunicaciones, sistemas de seguridad como centrales de alarma y demás accesorios; 2) Instalaciones y reparaciones de: Cableados mayores y menores, centrales de alarma y demás servicios vinculados con el punto 1; 3) Financiaciones de las operaciones comerciales obrando como acreedor prendario en los términos del Art. 5 de la Ley 12.962 y todo tipo de operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con recursos propios. Capital Social: ₳ 1.000.000,-. La Administración, representación y uso de la firma social a cargo de uno o más gerentes, socios o no, indistintamente, por dos ejercicios pudiendo ser reelegibles. Cierre del ejercicio: 30 de abril de cada año. Fiscalización: La realizarán los socios. Gerentes: Los tres socios.

El Contador
Nº 11.467

FORTIN NUEVO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber por un día que por escritura Nº 81 del 11/4/1990, pasada ante el Escribano Ernesto C. Mendizábal al folio 185 del Registro 234 a su cargo, se constituyó la sociedad "FORTIN NUEVO S. R. L.". Socios: Jovita Suárez, argentina, nacida el 6/3/1921, soltera, comerciante, D. N. I. Nº 292.602, domiciliada en la calle Beazley 3859, Capital Federal y Felisa Concepción Suárez, argentina, nacida el 8/12/1913, casada, comerciante, Libreta Cívica matrícula nº 201.426, domiciliada en la calle Beazley 3278, Capital Federal. Plazo: noventa y nueve (99) años, contados desde su inscripción en el el Registro Público de Comercio. Objeto: la sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, o de terceros o asociada a terceros, a las siguientes actividades: producción, industrialización, fraccionamiento, envasado, compraventa y distribución de harinas en general, como galletitas, masitas y alimentos dulces de todo tipo y calidad y todo otro producto derivado de harinas, frutas y afines. Cuarta: Capital Social se fija en la suma de australes quinientos mil (₳ 500.000,-) representado por quinientas (500) cuotas partes de australes un mil (₳ 1.000,-) valor nominal cada una, totalmente suscriptas por cada uno de los socios. Doña Jovita Suárez: suscribe doscientas cincuenta (250) cuotas, valor australes 250.000 y Felisa Concepción Suárez: suscribe doscientas cincuenta (250) cuotas, valor australes 250.000. Las cuotas se integran en un 25 % en este acto, en dinero efectivo y el saldo restante dentro del plazo de dos años, computados a partir de la fecha de inscripción de la sociedad. Administración-Dirección: estará a cargo de dos socios, quienes revisten el carácter de gerentes, tienen la representación de la sociedad y uso de la firma social en forma indistinta. Ejercicio social: cierra el día 30 de junio de cada año. Sede social: la establecen en la calle Beazley 3278, Capital Federal. Designan gerentes a Jovita Suárez y a doña Felisa Concepción Suárez, desempeñarán sus funciones durante el término de dos ejercicios.

El Escribano
Nº 11.353

FREE-SHOP MEP

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: Acto privado del 13/6/90. Socios: Manuel Emilio Peiteado Duarte, español, soltero, empresario, 49 años, C. I. P. F. Nº 5.710.629, Avenida Corrientes 2063, 1º piso, Capital Federal; y Mariela Peiteado, argentina, soltera, empresaria, 19 años, D. N. I. Nº 22.098.391, Avenida Corrientes 2063, 1º piso, Capital Federal. Denominación: "FREE-SHOP MEP S. R. L.". Duración: 10 años. Objeto: Importación y exportación: Importación y exportación de todo tipo de productos tradicionales y no tradicionales, ya sean en su faz primaria o ya elaborados. Capital: ₳ 1.000.000,-. Administración: ambos socios. Cierre de ejercicio: 31/12. Sede Social: Avenida Corrientes 2063, 1º piso, Capital Federal.

La Sociedad
Nº 11.451

HYON COMPANY

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Sok Yul Hyon, nacido el 10/3/1943, D. N. I. Nº 18.293.961 y Kyu Youn Lee, nacida el 5/1/1951, D. N. I. Nº 17.990.234, ambos argentinos naturalizados, casados, comerciantes y domiciliados en Varela 1268, 1º piso, Capital Federal. 2) Escritura de fecha 11/6/90. 3) "HYON COMPANY S. R. L.". 4) Avenida Varela 1268, 1º piso, Capital Federal. 5) a) Turismo: mediante la intermediación en la reserva y/o venta de pasajes en cualquier medio de transporte desde y hacia la Argentina y en el extranjero, dentro y entre esas jurisdicciones geográficas; la programación y operación de excursiones y tours de carácter individual o colectivo y/o los denominados viajes a forfait en el país o en el extranjero; la recepción y asistencia de los turistas durante sus viajes y permanencia en los lugares de destino, la prestación de servicios de guías turísticos y despacho de sus equipajes, la provisión de asistencia médica y/u hospitalaria a los turistas en caso de accidentes y/o enfermedades y la realización de toda actividad conexa en beneficio del sistema de asistencia y comodidad del turista o pasajero; b) Hoteleras: Mediante la compra, venta, construcción, alquiler, administración y contratación de hoteles o servicios hoteleros; departamentos amueblados y otros centros de residencia del turista o del pasajero en el país o en el extranjero; c) Financieras: mediante aportes o inversiones de capital a particulares o sociedades constituidas o a constituirse, dar o tomar dinero en préstamo, con o sin garantías, a corto o largo plazo, constitución y/o transferencia de hipotecas, prendas y valores mobiliarios, quedando expresamente excluidas las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y cualquier otra que requiera el concurso público. 6) 80 años a contar de su inscripción. 7) ₳ 3.000.000,-. 8) y 9) La gerencia y representación legal de la sociedad estará a cargo de ambos socios en forma individual e indistinta. 10) 31 de diciembre de cada año.

El Apoderado
Nº 11.391

INDUSTOR

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Escritura del 28/12/89. Mario Néstor Conti, por la representación que inviste a mérito del poder de Sabina Elizabeth Barrella, socia de "INDUSTOR S. R. L.", cede y transfiere a Nicolás Adalberto Vucassovich, 125 cuotas y a Nicolás Enrique Barrella 562 cuotas, por el precio total de ₳ 6.870, desvinculándose de la sociedad. El capital se aumenta a la suma de ₳ 1.000.000,- modificándose la cláusula 4º en tal sentido.

El Apoderado
Nº 9418

INGENIERIA ROGANN

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por Escritura del 20/06/90, Fº 90, Reg. 851; se modificó la cláusula 2da. del Contrato Social así: "El término de duración de la Sociedad será de cincuenta años a contar de la fecha de su inscripción en el el Registro Público de Comercio".

La Escribana
Nº 11.443

JUNOT

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

JUNOT S.R.L. comunica que por Escritura Pública nº 29 del 2/4/1990 otorgada por la Escribana Rita Slimovich de Burstein, el socio Juan Manuel Abril, cede, vende y transfiere a favor de Norvelia Mary Gloria Recuero de Vázquez, argentina, nacida el 24/4/1943, casada, comerciante, L.C. 3.989.186, domiciliada en Avenida Maipú 1744, 4º Piso "D": Vicente López (Bs. As.), las cinco mil cuotas sociales de A 10 valor nominal c/una, que tiene y le corresponden en la sociedad por la suma total de A 12.500.- Queda por tal motivo modificado el Art. 4º". El capital social se fija en la suma de australes cien mil.

El Autorizado
Nº 11.410

LEMARK

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura del 16/9/87, Marcos Agustín Suárez Alais, socio gerente de LEMARK S.R.L. cede el 50 % de Cuotas sociales que le corresponde a Rubén Lipes, argentino, soltero de 34 años, D.N.I. 11.902.677, comerciante, domicil. Paraguay 2313, desvinculándose totalmente de la sociedad.

El Autorizado
Nº 11.425

LIGURIA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Aclaración: En la edición del 14/6/90, recibo Nº 9014 se deslizó el siguiente error: donde dice Néstor Salvados Roccatagliata, debe decir Néstor Salvador Roccatagliata.

La Autorizada
Nº 9440

LINE UP

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por instrumento privado del 20/6/90 se constituyó "LINE UP S.R.L." socios: Esther Goldstein, casada, comerciante, C.I. 8.281.170, de 62 años, domiciliada en Posadas 1120, Cap. Fed. y Elisa Goldenstein, soltera, de 71 años, empresaria, L.C. 3.400.680, domiciliada en Av. Alvear 1816, Cap. Fed. argentinas. Sede social. San Martín 551, Cuerpo C. 3º P. Of. 42, Cap. Fed. Plazo 10 a partir de su inscripción en el R.P.C. Objeto: a) Comerciales: mediante la compra, venta, mayorista y minorista, importación, exportación, distribución, consignación, comisión, mandatos y representaciones de todo clase de prendas de vestir y artículos para el hogar. De productos alimenticios en especial los de la industria láctea, yogurt helado, dulces, postres y todo otro producto afín como la atención de servicio de bar y la provisión de comidas de todo tipo; b) Industriales: mediante la fabricación, elaboración y/o confección de los artículos especificados en el inciso anterior; c) Inmobiliaria: mediante la compra, venta y cualquier forma de adquisición o enajenación al contado o a plazos de inmuebles urbanos o rurales asi como también su explotación, construcción, inclusive por el régimen de propiedad horizontal, arrendamiento y administración; d) Agropecuaria: mediante la explotación de establecimientos agrícolas y/o ganaderos, plantación y/o explotación de bosques, obrajes y empresas colonizadoras. Capital A 1.000.000: Gerentes ambas socias y uso de la firma social en forma indistinta. Cierre ejercicio social el 31/5 c/año.

El Autorizado
Nº 11.359

METODO-SISTEMAS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución. METODO-SISTEMAS S.R.L. 1) Jorge Omar Pedreira, Licenciado en Sistemas de 38 años, D.N.I. 10.263.887 y Adriana Blanca Aprile Ronda, comerciante, de 37, años, D.N.I. 10.620.339, argentinos, casados, domiciliados en Grecia 3644, 4º, 13, Cap. Fed. 2) 19/6/90. 3) METODO-SISTEMAS S.R.L. 4) San José 83, 9º p. Cap. Fed. 5) Comercialización en todas sus etapas y desarrollo de sistemas computarizados ("software"). Asesoramiento en sistemas. Compra, venta, consignación, distribución, importación y exportación de equipos y periféricos de computación, sus repuestos e insumos. 6) 99 años desde Insc. R. P. Com. 7) A 3.000.000. 8) y 9) Ambos socios gerentes, indeterminado, indistinta. 10) 31/5 de cada año.

El Autorizado
Nº 11.421

NUEVA GENERACION

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Acto privado del 7/6/90; Mario Enrique Colombo, argentino, soltero, nacido el 21/5/65, comerciante, D.N.I. 17.286.174, domiciliado en Tres Arroyos 1385 Capital; Roberto Cura, argentino, soltero, nacido el 26/12/65, comerciante, D.N.I. 17.438.427, domiciliado en A. Gallardo 36 piso 4º "10" Capital; Gonzalo Adolfo Rossi, argentino, soltero, nacido el 13/6/67, comerciante, con D.N.I. 18.287.908, domiciliado en O'Higgins 4679 piso 12º "133" Capital; Rodolfo Meyer, argentino, soltero, nacido el 16/12/65, comerciante, con D.N.I. 17.279.070, domiciliado en Charlone 57 Villa Ballester, Bs. As. y Alejandra Maria Lester, argentina, soltera, nacida el 6/3/59, comerciante, con D.N.I. 13.305.080, domiciliada en Neuquén 915 Capital; "NUEVA GENERACION S.R.L." con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires; Plazo: 99 años; Objeto: realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: a) La intermediación en la reserva o locación de servicios en cualquier medio de transporte en el país o en el extranjero; b) La intermediación en la contratación de servicios hoteleros en el país o en el extranjero; c) La organización de viajes de carácter individual o colectivo, excursiones, cruceros o similares, con o sin inclusión de todos los servicios propios de los denominados "a forfait", en el país o en el extranjero; d) La recepción y asistencia de turistas durante sus viajes y su permanencia en el país, la prestación a los mismos de los servicios de guías turísticas y el despacho de sus equipajes; e) La representación de otras agencias tanto nacionales como extranjeras, a fin de prestar en su nombre cualquiera de estos servicios; f) La realización de actividades similares o conexas a las mencionadas con anterioridad en beneficio del turismo; g) los despachos de aduanas en lo concerniente a equipaje y carga de los viajeros por intermedio de funcionarios autorizados; h) La venta de entradas para espectáculos públicos, deportivos, artísticos y culturales, cuando constituye parte de otros servicios turísticos; i) La prestación de cualquier otro servicio que sea consecuencia de las actividades específicas de los agentes de viajes. Capital: A 3.000.000.- Administración, representación legal y uso de la firma social: a cargo de dos socios gerentes cualesquiera en forma conjunta por tiempo indeterminado. Cierre de ejercicio: 30 de junio de cada año.

El Abogado
Nº 11.403

OMNIFAX

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se comunica que por instrumento privado del 19/3/90 se constituyó la sociedad OMNIFAX S.R.L. Socios: Angel Rubén Llanir, argentino, casado, comerciante, nacido el 16/2/53, D.N.I. Nº 10.534.413, domiciliado en Bahía Blanca 2155, dep. 2, Capital Federal; Carlos Alberto Bontempo, argentino, casado, comerciante, nacido el 1º/4/39, L.E. 4.563.967 y Alberto José Bontempo, argentino, soltero, comerciante, nacido el 24/11/65, D.N.I. 17.602 114, ambos domiciliados en J. D. Anchordoqui 1992, Santos Lugares, Pcia. Bs. As. Denominación: OMNIFAX S.R.L. Duración: 10 años contados a partir inscripción registral. Objeto social: dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros a la comercialización e industrialización de equipos electrónicos, electromecánicos y/o mecánicos para oficina, sus accesorios, partes, componentes, repuestos e insumos y la prestación de servicios referidos a los mismos. Capital: australes un millón quinientos mil. La Administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o más gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, por el término de dos ejercicios, siendo reelegibles. Ejercicio social: cierra el 31 de mayo. Sede social: Av. S. M. del Carril 2763, Capital. Gerentes: Angel Rubén Llanir y Carlos Alberto Bontempo.

El Autorizado
Nº 11.371

PRESAM

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por esc. púb. Nº 99, 6/6/90, se constituyó PRESAM S.R.L. Socios: Héctor Daniel Kranapolsky, casado, 4/4/45, D.N.I. 4.523.214; Ana Cora Klachko, 31/5/49, L.C. 6.060.784, soltera, ambos, arg., comerciantes, M.T. de Alvear 1887, Cap.; Plazo: 99 años a partir de la inscrip. R.P.C.; Sede: Marcelo T. de Alvear 1887, Cap.; Objeto: actividades relacionadas en forma directa o indirectamente con la implementación y desarrollo de planes de prevención y asistencia en salud mental, ya sea contratando en forma directa o indirectamente con particulares, entidades, obras sociales, agrupaciones y cualquier empresa pública y privada; Capital A 5.000.000.- Gerentes: ambos socios, representación: indiv. Cierre ej.: 31/12 c/año.

El Autorizado
Nº 11.360

PUMA-PU

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Fecha de constitución: 20/6/1990. Socios: Eduardo Alfredo Casa, argentino, casado, comerciante, nacido el 17/2/1935, L.E. 4.150.271, domiciliado en Martín Fierro 2278, San Fernando, Pcia. de Bs. As.; y Juan Manuel Casa, argentino, casado, comerciante, D.N.I. 13.735.900, nacido el 15/09/1959, domiciliado en Charcas 2420, piso 9, "40" Cap. Denominación: "PUMA-PU S.R.L.". Domicilio social: Charcas 2420 - piso 9 - "40" Cap. Fed. Plazo: 50 años a partir de la fecha de inscripción en el R. P. C. Objeto: Realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, la intermediación en la reserva o locación de servicios en cualquier medio de transporte en el país o en el extranjero. La intermediación en la contratación de los servicios hoteleros en el país o en el extranjero. La organización de viajes de carácter individual o colectivo, excursiones, cruceros o similares, con o sin exclusión de todos los servicios propios de los denominados viajes (a for fait) en el país o en el extranjero. La recepción y asistencia de turistas durante los viajes y su permanencia en el país, la presentación a los mismos de los servicios de guías turísticos y el despacho de sus equipajes. La representación de otras agencias tanto nacionales como extranjeras a fin de prestar en su nombre cualquier de estos servicios. La formalización por cuenta de empresas autorizadas, de seguros que cubran los riesgos de los servicios contratados; y cualquier actividad similar o conexa a las mencionadas relacionadas con el turismo. Capital social: australes un millón. Dirección y Administración: A cargo de uno o más Gerentes en forma individual o indistinta, socios o no por el término de duración de la sociedad. Cierre de ejercicio: 31 de mayo de cada año. Se designa Gerentes ambos socios.

La Autorizada
Nº 9482

SALADILLO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Escritura: 28/5/90, Fº 71/Reg. 851. José De Angelis Cedió su 50% Cap. Social a Ramón Maximiliano Vior, arg., casado, comer., 24/3/21, D. N. I. 1.800.714, Gaona 3175, 5º, "B", CF.; y, éste con Teresa Lucía De Angelis ó De Angelis de Vior, titular 50% restante-únicos "socios gerentes", Resuelven: Modificar claus. 2a.) Plazo: 25 años desde Inscripción. 4a.) Capital: A 1.000.000.-, div. 10.000 cuotas A 100.- v/n c/u. suscrip. e int. efect. R. M. Vior: 5000 cuotas - A 500.000.- T. L. De Angelis de Vior: 5.000 cuotas - A 500.000.- 5a.) Cesión cuotas: Conforme art. 152 Ley Soc. Comerciales 7a.) Administ./Represent. Legal: A cargo indist. "socios gerentes", requiriéndose firma "conjunta" para disp. o gravar bienes. 9a.) Podrán designar uno o más Gtes. administ., removibles sin causa. Ratifican resto Cont. Social.

El Escribano
Nº 11.444

SAVIGSI

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) 23/5/90. 2) Mariano Francisco Sarraúa, argentino, nacido el 28/11/64, soltero, comerciante, D. N. I. 17.096.634, domicilio Sarmiento 359 Bolívar - Bs. As., Jorge Marcelo Vignau, argentino, nacido el 6/8/53, casado, comerciante, D. N. I. 10.909 632, domicilio Güemes 57 Bolívar - Bs. As., y Horacio Marcelo Silva, argentino, nacido el 4/5/66, soltero, abogado, D. N. I. 17.776.333, domicilio Austria 2132 1º B. Capital. 3) SAVIGSI S. R. L. 4) Lavalle 1587 5º "10", Capital. 5) 30 años. 6) Realizar por cuenta propia o de terceros o asoc. a terceros las siguientes actividades: Prestación de Servicios: Mediante el transporte de todo tipo de mercaderías, utilizando medios propios o de terceros, mediante el almacenaje, carga y descarga, como así también el envasado de mercadería en cualquier tipo de envases sean desechables o retornables. Mediante el ejercicio de mandatos, representaciones y contrataciones con otras empresas. Comerciales: Mediante la compra, venta, distribución, importación o exportación de productos y mercaderías en general. Agropecuaria: Mediante la explotación de establecimientos rurales, sean agrícolas, ganaderos o forestales. Financieras: Mediante la participación de aportes de capital o especies a sociedades o personas, otorgamiento de crédito a corto y largo plazo, inversión en cualquier tipo de operaciones financieras, con excepción de las comprendidas en la ley 21.526 y toda otra que requiera concurso público. 7) A 2.700.000.- 8) A cargo de uno o más gerentes en forma individual e indistinta. Se designan gerentes a los tres socios. 9) 31 de diciembre.

El Socio Gerente
Nº 11.376

SERVICIOS AGROPECUARIOS INTEGRALES

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber que por instrumento privado de fecha 20 de junio de 1990, queda constituida la sociedad "SERVICIOS AGROPECUARIOS INTEGRALES S. R. L." con domicilio en la Ciudad de Buenos Aires, Lavalle 422, 1 piso, con una duración de 99 años desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. Socios: Oscar Alvarado, argentino, casado, nacido el 30 de abril de 1960, D. N. I. 14.014.208, comerciante, con domicilio en Anchorena 1780, 4 piso, Depto. 18, Capital Federal; Jaime I. e Lean, argentino, casado, nacido el 7 de agosto de 1961, D. N. I. 14.526.049, médico veterinario, con domicilio en Belgrano 3256, Saladillo, Pcia. de Buenos Aires; Guillermo Bernaudo, argentino, casado, nacido el 14 de abril de 1960, D. N. I. 14.014.404, comerciante, con domicilio en Libertad 1262, 2 "D", Capital Federal; Matías Enrique Ferreccio, argentino, casado, nacido el 22 de julio de 1959, D. N. I. 13.782.008, ingeniero Agrónomo, con domicilio en Castex 3440, 2 "C", Capital Federal; Raúl Bernardo Houssay, argentino, soltero, nacido el 30 de septiembre de 1960, D. N. I. 14.223 676, comerciante, con domicilio en Quintana 324, 5 piso, Capital Federal y Lucas Mariano Lennon, argentino, casado, nacido el 4 de julio de 1960, D. N. I. 13.851.988, ingeniero Agrónomo, con domicilio en Azcuenaga 1336, 1 "A", Capital Federal. Objeto: realizar por cuenta propia o de terceros, sean personas físicas o jurídicas, toda clase de operaciones agrícolas y ganaderas, en especial: 1) Comercialización, compra, venta, comisión, consignación, almacenaje, acopio, transporte, distribución de semillas, artículos rurales, cereales, aceites, oleaginosas, semillas forrajeras, híbridos y sus productos y subproductos elaborados o a elaborarse, productos y subproductos ganaderos, maquinarias, repuestos, accesorios, del país o del extranjero; 2) Compra, venta, comercialización, comisión, consignación, almacenaje, acopio, transporte, distribución de agroquímicos en general, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas, elementos químicos y medicinas veterinarias utilizadas en la explotación agrícola-ganadera. Todo otro producto o insumo relacionado con la actividad agropecuaria; 3) Explotar y/o administrar molinos, silos, elevadores de granos y todo tipo de establecimientos rurales, pudiendo elaborar e industrializar todos los productos, subproductos y sus derivados en cualquier forma y estado en que se encuentren, relacionados con el objeto; 4) dedicarse por cuenta propia o asociada a terceras

personas físicas o jurídicas, estas últimas existentes al presente o que se creen en el futuro, nacionales o extranjeras, a negocios de importación y/o exportación de materias primas, productos elaborados y semielaborados provenientes de las mismas, derivadas de explotaciones agrícolas o agrícola ganaderas y de productos agroindustriales. Celebrar toda clase de contratos comerciales y explotaciones agropecuarias; 5) Ejercer la representación, mandato, corretaje, comisión, agencia, gestión de negocios de personas físicas o jurídicas, estas últimas existentes al presente o que se creen en el futuro, nacionales o extranjeras, para la compra y venta de todo producto proveniente de la actividad rural, como cereales, oleaginosas, frutales, lanas, cueros, etc., así como de todo tipo de producto de medicina veterinaria como herbicidas, plaguicidas, fertilizantes, etc.; 7) Asesoramiento técnico a empresas agropecuarias o afines al sector rural. A tal fin la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Capital Social: A 480.000, dividido en 48.000 cuotas de diez australes cada una. La administración y la representación legal estarán a cargo de uno o más gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, por el término de un ejercicio, siendo reelegibles. La firma social estará a cargo de dos gerentes, socios o no. Se designan gerentes a todos los socios y a Carlos Diez. Fecha de cierre del ejercicio: 30 de junio de cada año.

El Autorizado
Nº 11.430

SERVICIOS RIMAR

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: Acto privado del 13/6/90. Socios: Ricardo Alfredo Papail, argentino, casado, comerciante, 45 años, L. E. 7.754.264, Entre Ríos 739, Morón; y Ricardo Omar Fontan, argentino, divorciado, comerciante, 35 años, D. N. I. 11.489.192, Colón 1384, Sáenz Peña. Denominación: "SERVICIOS RIMAR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". Duración: 30 años. Objeto: Fabricación, comercialización, importación y exportación de equipos y suministros para medicina, odontología y veterinaria. Instrumental y equipos de Laboratorio. Equipos fotográficos, compuestos y productos químicos relacionados con la medicina humana y veterinaria. Mantenimiento y conservación de equipos, aparatos e instrumental de laboratorios. Capital: A 10.000.000.- Administración: ambos socios. Cierre de ejercicio: 31/12. Sede social: Campana 3217, Capital.

La Autorizada
Nº 11.450

STEFAN

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Acto privado 26/3/90. Albino García Méndez, argentino, divorciado, comerciante, 21/4/23, L. E. 4.213.899, San Lorenzo 3345 Villa Ballester, Prov. Bs. As.; Daniel Horacio García González, argentino, divorciado, comerciante, 4/5/67, D. N. I. 18.313.657, San Lorenzo 3345 Villa Ballester, Prov. Bs. As., constituyen STEFAN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA con domicilio legal en Hipólito Yrigoyen 1315, 1º, Of. 10, Capital. Duración 20 años a partir de la fecha de inscripción. Capital social A 100.000.-; será administrada por el señor Albino García Méndez. Uso de la firma social: señor Albino García Méndez. Objeto: fabricación y comercialización de artículos para bebés y vestimenta para niños. Cierre ejercicio: 31 de marzo de cada año.

El Apoderado
Nº 11.464

TIERRA FERTIL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Socios: Javier Salvador Sixto Enrique Orlowski, Libreta de Enrolamiento Nº 4.991.813, Productor Agropecuario, nacido el 6 de noviembre de 1948, argentino, casado, domiciliado en Castex 3123 de Capital Federal y Víctor Luján Piccini, Libreta de Enrolamiento Nº 8.486.951, Productor Agropecuario, nacido el 5 de abril de 1951, argentino, casado domiciliado en la calle 9 de Julio, Rojas, Pcia. de Buenos Aires. 2) Fecha de Constitución: 28 de mayo de 1990. 3) Denominación: TIERRA FERTIL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. 4) Domicilio Social: en Ciudad de Buenos Aires. 5) Objeto: dedicarse por cuenta propia y/o asociada a terceros a las siguientes actividades: a) Agrícola Ganadera: mediante el cuidado, cría, conservación, invernada y engorde de todo tipo y especie de semovientes, propios o de terceros, en forma directa o mediante contratos de arrendamiento, aparcería, capitalización y pastoreo; la plantación y el cultivo de cualquier especie, variedad o género de vegetales; la administración y explotación de establecimientos agrícola ganaderos, frutícolas, avícolas, apícolas, granjas, tambos, arrendamiento de campos o establecimientos rurales para la ganadería o la agricultura; molinos o instalaciones para la preparación de alimentos para el ganado y aver. y b) Comercial: mediante operaciones de compra venta, importación, exportación, permuta, distribución, consignación, depósito o almacenamiento, fraccionamiento de semovientes, cereales, semillas, oleaginosos, frutos, productos agroquímicos, artículos rurales, productos veterinarios, fertilizantes, insecticidas, herbicidas, herramientas, instalaciones, maquinarias, tractores, automotores y todo accesorio mecánico o electromecánico, nacional o extranjero, destinado para ser utilizado en las actividades mencionadas en el apartado anterior. y c) Industrial: mediante la industrialización de los frutos o productos del agro. 6) Duración: Veinte años, contados desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. 7) Capital: Australes Un Millón. 8) Administración: a cargo de uno o más gerentes en forma individual o indistinta, socios o no. En tal carácter, con facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad. 9) Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre de cada año.

Nº 11.453

TM VISION

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Ricardo Mario Trujillo, argentino, D. N. I. 13.531.466, 32 años, Núñez 3661, 17 D, Cap., Claudio Raúl Medici, argentino, D. N. I. 11.352.489, 35 años, Padre Acevedo 4158, Pdo. de San Isidro, Pcia. de Bs. As., ambos casados y comerciantes. 2) Inst. Privado del 7/6/90. 3) TM VISION S. R. L. 4) Sánchez de Bustamante 2320, 3 A, Cap. 5) Dedicarse como Agencia de Publicidad, contratación de avisos públicos, promociones en general, por cuenta propia o de terceros, asesoramiento y estudio de mercado. 6) 50 años desde su Inscrip. 7) A 1.000.000 dividido en cuotas de A 1.000 VAN c/u. 8) Administración y representación legal a cargo de los gerentes, socios o no, por 10 ejercicios. 10) 31/5 de c/año. Gerentes: Ricardo Mario Trujillo y Claudio Raúl Medici.

Nº 11.373

TYRE

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

TYRE S. R. L. comunica que por Escritura Pública nº 30 del 2/4/1990 de la Escribana Rita Slimovich de Burstein el socio Juan Manuel Abril, cede vende y transfiere a Norvelia Mary Gloria Recuero de Vázquez, argentina, nacida el 24/4/1943, casada, comerciante, L. C. 3.989.185, domiciliada en Avda. Maipú 1744 - 4º Piso "D". Vicente López (Bs. As.), las cinco mil cuotas sociales de A 10 V/nominal c/una que tiene y le corresponden en la sociedad, por la suma total de A 12.500.- Queda por tal motivo modificado el Art. 4º el capital social se fija en la suma de Australes cien mil.

El Autorizado
Nº 11.409

VHL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Contrato social del 12/6/90. Socios: Víctor Hugo Luciani, arg., casado, empleado, D. N. I. 8.247.211, 44 años y Alba Bruzzese, arg., casada, ama de casa, L. C. 4.265.737, 48 años, ambos domiciliados en Bermúdez 1567, Olivos, Partido de Vte. López, Pcia. de Bs. As. Denominación: VHL ORGANIZACION S. R. L. Sede social: Correa 3062 Cap. Fed. Duración: 99 años. Objeto: realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades comerciales: asesoramiento y prestación de servicios de seguridad y vigilancia particular de empresas. Capital social: A 1.000.000 dividido en cien cuotas iguales de A 10.000 cada una. Administración y representación legal: a cargo de Víctor Hugo Luciani que revestirá el carácter de socio gerente. Cierre del ejercicio: 31 de mayo de cada año.

El Autorizado
Nº 11.454

V. H. Q.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura de fecha 12/6/1990, doña María del Carmen D'Uva cede y transfiere las 2.500 cuotas que tiene y posee en V. H. Q. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, 2.250 cuotas a su consocia doña Patricia Maroni y 250 cuotas a favor de César Angel Maroni, argentino, casado, D. N. I. 10.962.569, comerciante, nacido el 7/2/1954, domiciliado en Hipólito Yrigoyen 765, Vicente López, Pcia. Bs. As., renunciando la cedente a la gerencia de la misma; modificando los actuales socios Patricia Maroni y César Angel Maroni la cláusula cuarta del contrato Social, Capital: A 5.000.-, y designando a la Srta. Patricia Maroni como gerente de la Sociedad.

El Autorizado
Nº 11.390

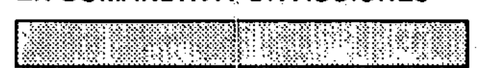
VOX

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución por instrumento privado de fecha 15 de junio de 1990. Socios: Delia Juana Molina, 70 años, casada, argentina, comerciante, L. C. Nº 2.609.835, domiciliada en J. E. Uriburu Nº 75, piso 12, depto. 6º, Capital; Delia Ramona Cueva, 47 años, casada; argentina, comerciante, L. C. Nº 4.621.820, Pte. J. D. Perón Nº 2178, piso 4º "J", Capital. VOX S. R. L. Plazo: 99 años. Objeto: Realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, a la importación, exportación, compra, venta, distribución y en general a todo lo relacionado con Elementos Componentes y Artículos de Computación, pudiendo tomar representaciones y comisiones tanto en el país como en el extranjero. Capital Social: A 12.000.000.- Gerente: Delia Ramona Cueva. Cierre ejercicio: 31/12. Sede Social: Pte. J. D. Perón Nº 2178, piso 4º "J", Capital Federal.

El Abogado
Nº 11.460





1.3 SOCIEDADES EN COMANDITA POR ACCIONES

ARETUSA

SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES

ARETUSA SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES - C - 8823. Infórmase que p/escr. púb. nº 208 del 12/6/90 pasada ante Reg. nº 365, Cap. se modifica denominación de sociedad transformada de ARETUSA SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES en Sociedad Anónima quedando denominada FUENTE ARETUSA SOCIEDAD ANONIMA rectificando publicación del 22/2/90, 2a. sección, Recibo Nº 95.763.

La Abogada
Nº 11.374

GABELU

SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES

GABELU S. C. A. Comunica que por Asamblea Extraordinaria del 19/9/80 resolvió prorrogar el plazo de duración a 99 años desde el 16/6/66; cambió la sede social a Arenales 2244, 6º piso, Capital Federal; aumentó el capital a $ ley 180.120.000 por capitalización de revalúo contable ley 19.742, confirmando la sociedad y adecuando sus estatutos a la ley 19.550. 1) Objeto: Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, permuta, consignación, locación, explotación, administración y/o intermediación de toda clase de bienes inmuebles, sean urbanos o rurales; la organización de fraccionamientos, loteos y/o colonización de tierras; la organización y/o explotación de Country Clubs; quedando comprendidas todas las operaciones relacionadas con las leyes de Propiedad Horizontal y sus decretos reglamentarios; y b) Financieras: Mediante aportes o inversiones de capitales, para negocios realizados o a realizarse; constitución y transferencias de hipotecas y demás derechos reales, compra, venta, de títulos, acciones y otros valores mobiliarios y otorgamiento de créditos, con o sin garantía y cualquier otra operación financiera con exclusión de las comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público. 2) Administración y Fiscalización: La administración está a cargo de los socios comanditados Alberto Aldo Citraro y Angélica Haydeé Ciancaglini de Citraro en forma conjunta, separada, alternativa o indistintamente. La fiscalización está a cargo de un síndico titular y uno suplente por tres años; 3) Cierre de ejercicio: 31/5. 4) Asamblea precitada elevada a Escritura 147, del 19/12/80, folio 3186, Registro 524, Cap. Fed.; complementada escritura 67, del 23/4/90, folio 178, mismo Registro, según Asamblea Extraordinaria del 20/4/90.

El Escribano
Nº 11.427

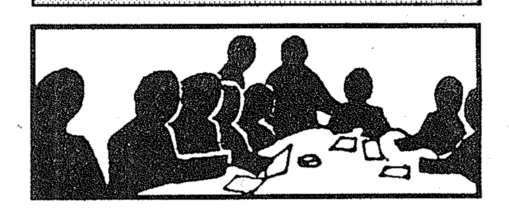
CODIGO PENAL

Texto ordenado de la Ley Nº 11.179



SUBSECRETARIA DE JUSTICIA
DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

SEPARATA Nº 236
Decreto Nº 3992/84
Precio: A 13.000,-



2. Convocatorias y avisos comerciales

2.1 CONVOCATORIAS

NUEVAS

"A"

ANTONIO LOSADA
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 25 de Julio de 1990 a las 19 hs. en Monroe 5163 Cap. Fed. para considerar:

ORDEN DEL DIA:

1º) Información actualización contable Ley 19.742 al 28/2/90 y su destino.
2º) Consideración documentos art. 234 inc. 1º Ley 19.550 ejercicio al 28/2/90.
3º) Fijación honorarios directorio y sindicatura.
4º) Determinación número directores y su elección por tres años.
5º) Designación síndico titular y suplente por un año.
6º) Nombramiento dos accionistas para firmar acta asamblea.

El Directorio
e. 27/6 Nº 11.424 v. 3/7/90

"D"

DE MILO
S. A. I. C.

CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 16 de Julio de 1990, a las 18 horas, en Avda. Donato Alvarez 930, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de los documentos que establece el art. 234, inc. 1º de la ley Nº 19.550 al 30/9/88 y motivos del atraso.
2º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Buenos Aires, 21 de junio de 1990.

El Directorio
e. 27/6 Nº 11.446 v. 3/7/90

"I"

INVARAR
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria anual para el día 13 de Julio de 1990 a las 18.30 hs. en la sede social de INVARAR SOCIEDAD ANONIMA sita en la calle Piedras 1743, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Celebración de la Asamblea vencido el término legal. Razones.
2º) Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta.
3º) Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Estado de Resultados, Evolución del Patrimonio Neto, Anexos e Informe de la Sindicatura y demás temas del inc. 1º del artículo 234 de la ley 19.550.
4º) Aprobación de la gestión de los Directores en el ejercicio cerrado y de la gestión de los que representan a la sociedad en otras sociedades.
5º) Consideración de la remuneración de los señores directores.
6º) Consideración de la remuneración de la sindicatura correspondiente al ejercicio cerrado el 31/12/89.
7º) Determinación del número y elección de los miembros titulares y suplentes del Directorio.
8º) Designación de un síndico titular y uno suplente.

El Directorio
e. 27/6 Nº 11.131 v. 3/7/90

"M"

M.O.E.E. (MUTUAL DE OBREROS Y EMPLEADOS DEL ESTADO)

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA

El señor Presidente convoca a Asamblea Ordinaria para el día 25 de Julio de 1990 en la sede de la Mutual (Sarmiento 1910 piso 9, a las 22 horas en segunda convocatoria para el supuesto de que en la primera no se pueda obtener el quórum necesario, a fin de tratar los siguientes puntos:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos socios para firmar el Acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretaria.
2º) Consideración de la actuación nro. 449/89 del INAM.
3º) Presentación y aprobación de memoria y balance nro. 2.
4º) Consideración ejercicio 88/89.
5º) Renovación parcial del Consejo Directivo.
6º) Aprobación de Actas de Consejo Directivo nro. 18 punto 5 y nro. 25 punto 3 sobre incremento cuota societaria.
7º) Aprobar retribuciones de los integrantes del Consejo Directivo y Junta Fiscalizadora.
8º) Consideración Actas nro. 16 punto 3 del Consejo Directivo sobre apertura de actividad de venta de electrodomésticos en cuotas y acta nro. 21, punto 4 inc. a), b) y c) y Acta nro. 24 punto 4 también del Consejo Directivo referidas las últimas al cese de tal actividad.
9º) Consideración Acta nro. 23 punto 1 sobre construcción y venta de viviendas en múltiples cuotas.
10º) Aprobación Acta nro. 27 de Consejo Directivo punto 1 sobre firma del Boleto de Compraventa de dos parcelas en Don Torcuato, Pcia. de Buenos Aires.
11º) Aprobación de Reglamento sobre construcción y venta de viviendas.
12º) Consideración y aprobación Acta nro. 28 punto 2 de Consejo Directivo sobre actividad de tarjetas y cheques de compras.
13º) Aprobación de reglamento sobre sistemas de tarjetas y cheques de compras.
14º) Aprobación de lo tratado y resuelto en el Acta nro. 30 punto 2 del Consejo Directivo sobre nombre "Barrio Parque M.O.E.E.".
15º) Consideración y aprobación cierre sucursal de la Provincia de Córdoba. A tal efecto se publicaron Edictos de Convocatoria y se dará cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 18, 19 y 20 de la Ley 20.321.

El Presidente
e. 27/6 Nº 11.528 v. 27/6/90

"N"

NEOSOL
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

"Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, el día 15 julio de 1990 a las 11,00 horas en primera y a las 11,30 horas en segunda convocatoria respectivamente en Membrillar 350, Capital Federal para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración de las causas que motivaron la convocatoria fuera de término.
3º) Consideración de la documentación art. 234 inc. 1º Ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1989.
4º) Distribución de utilidades y fijación de los honorarios del Directorio y Síndico.
5º) Determinación del número de Directores Titulares y Suplentes y su elección.
6º) Elección del Síndico Titular y Suplente.

El Directorio

NOTA: los elementos a considerar se encuentran a disposición de los Señores accionistas.

e. 27/6 Nº 11.476 v. 3/7/90

"O"

OBRAS DE SISTEMATIZACION
Sociedad Anónima
Expediente Nº 57.896

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 16 de julio de 1990 a las 18 hs. en la calle Emilio Lamarca 1594 de esta Capital Federal para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º) Razones por las cuales se considera la documentación fuera de término.
2º) Consideración de la documentación indicada en el art. 234 inc. 1º de la ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado el 31/12/89.
3º) Consideración del Resultado del ejercicio cerrado el 31/12/89.
4º) Fijación del número de Directores y elección de los mismos.
5º) Elección del Síndico Titular y Síndico Suplente.
6º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.

El Directorio
e. 27/6 Nº 11.437 v. 3/7/90

"R"

RESINAS NATURALES
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 14 de julio de 1990, a las 11 horas, en la sede legal Sarmiento nº 1848, piso 2º dpto. E, Capital Federal para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Motivo de la convocatoria fuera de término.
2º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
3º) Consideración de la documentación del inciso 1º, del art. 234, ley nº 19.550, correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31/12/89.
4º) Consideración de la gestión de las autoridades de la sociedad.
5º) Consideración del resultado del ejercicio.
6º) Determinación de los honorarios del Directorio y Sindicatura.
7º) Elección de directores y síndicos.

El Directorio
e. 27/6 Nº 11.384 v. 3/7/90

"S"

SOCIEDAD DE SOCORROS MUTUOS DEL PERSONAL DEL FERROCARRIL GENERAL BELGRANO

CONVOCATORIA

Convócase en la SOCIEDAD DE SOCORROS MUTUOS DEL PERSONAL DEL FERROCARRIL GENERAL BELGRANO con asiento en la calle Bolívar 1537, 1er. piso, Oficina Junta Electoral, Capital Federal, en horario de 12 a 18 hs., de lunes a viernes, de conformidad con los Artículos 42º y 43º del Estatuto, a elecciones para cubrir los siguientes cargos: con mandato de cuatro años: presidente; tesorero; secretario; 1º, 3º y 5º vocal titular, 2º y 4º vocal suplente del Consejo Directivo y 1º y 3º titular y 2º suplente de la Junta Fiscalizadora y con mandato dos años 5º vocal suplente del Consejo Directivo. (Artículo 15º y 18 del Estatuto).

Con mandato de dos años: 20 delegados titulares y 20 delegados suplentes, conforme al siguiente detalle: Zona Buenos Aires: 4 delegados titulares y 4 delegados suplentes; Zona Santa Fe: 5 delegados titulares y 5 delegados suplentes; Zona Córdoba: 4 delegados titulares y 4 delegados suplentes; Zona Tucumán: 3 delegados titulares y 3 delegados suplentes; Zona Salta: 4 delegados titulares y 4 delegados suplentes. (Art. 41º del Estatuto).

Las elecciones de que se trata se efectuarán por el sistema de lista completa conforme al siguiente calendario electoral:

1º) 27/6/990 ... Convocatoria a elecciones (comunicación al I.N.A.M.) 27/6/990 hasta finalización proceso electoral. Padrones a la vista para ser consultados por los socios en el horario de 10.30 a 18 hs. en la secretaría de la Sociedad, Bolívar 1537, 1er. piso, Cap. Fed. y en la oficina de la Junta Electoral de 12 a 18 hs. En ambos lugares de lunes a viernes.
2º) 27/6 al 10/7/990... Plazo para el retiro de la documentación para intervenir en la elección; presentación del apoderado y listas por parte de las agrupaciones; fracciones o movimientos en oficina Junta Electoral.
3º) 11/7 al 16/7/990... Plazo dentro del cual las listas de candidatos permanecerán a la vista en la oficina de la Junta Electoral para la verificación e impugnación, si correspondiere, de los mismos.
4º) 16/7 al 19/7/990... Plazo para subsanar vicios.
5º) 20/7/990... Oficialización de listas e invitación a cada agrupación, fracciones o movimientos a designar un fiscal.
6º) 28/8 al 3/12/990 Plazo dentro del cual se realizan las elecciones.
7º) 28/8 al 3/12/990... La Junta Electoral se constituirá en los lugares, en días y horarios que se señalan, con la finalidad de que los socios emitan su voto de manera personal o para que retiren dichos elementos y lo hagan por correspondencia dirigida a: Casilla de Correo, Apartado Especial Nº 3096, Correo Central, Capital Federal y personalmente en los siguientes lugares, a saber: Farmacia Salta, Mitre 1018 (Salta): días 28-29 y 20/8 de 9 a 18 hs.; Fcia. Güemes, Radio Estación F.G.B. (Güemes, Salta): 31/08 de 10,00 a 18,00 horas y 1/09 de 9,00 a 16,00 horas; Servicio Médico Jujuy, Radio Estación, Gorriti y Urquiza s/n (Jujuy): 3/9 de 9 a 18 hs. y 4/9 de 9 a 15 hs.; Fcia. Embarcación, Radio Estación F.G.B. (Embarcación, Salta): 6 y 7/9 de 9 a 18 hs. y 8/9 de 9 a 12 hs.; Fcia. Tucumán, N. Avellaneda 120 (Tucumán): 10-11 y 12/9 de 8 a 15 hs.; Fcia. Tafí Viejo, Sáenz Peña 262 (Tafí Viejo- Tucumán): 13 y 14/9 de 8 a 15 hs.; Fcia. Metán, 9 de Julio Esquina Güemes (Metán-Salta): 17 y 18/9 de 9 a 15 hs.; Fcia. Frías, Radio Estación F.G.B. (Frías- Santiago del Estero): 19/9 de 9 a 18 horas. Av. de los Ingenieros 1950, 1er. piso, oficina Nº 117, Cap. Federal: 26-27 y 28/9, de 11 a 18 hs.; Fcia. Boulogne, Virrey Vértiz 227, (Boulogne Sur Mer- Bs. As.): 2- 3/10, de 9 a 17 hs.; Fcia. Tapiales: Altolaguirre y Los Nogales (Tapiales Bs. As.): 4- 5/10, de 9 a 16 hs.; Fcia. Córdoba: J.L. Cabrera Oeste 124 (Córdoba): 9- 10- 11/10, de 9 a 16 hs.; Fcia. Talleres Córdoba, Av. de las Malvinas Nº 1, Bo. Tall. Este (Córdoba): 12/10, de 9 a 16 hs.; 13/10, de 9 a 12 hs.; Fcia. Cruz del Eje, Mitre 341 (Cruz del Eje - Córdoba): 16- 17/10, de 9 a 16 hs.; Fcia. Dean Funes. Boulevard Mitre 373 (Dean Funes- Córdoba): 18/10, de 9 a 16 hs. y 19/10, de 9 a 12 hs.; Fcia. Mendoza, Santa María de Oro 1086 (Guaymallen Mendoza): 22/10, de 9 a 18 hs., 23/10, de 9 a 12 hs.: Fcia. San Juan, España 330 Norte (San Juan): 24/10, de 9 a 18 hs., 25/10, de 9 a 16 hs.; Delegación Rosario; Pueyrredón 1449, (Rosario): 5/11, de 12 a 19 hs.; Fcia. Santa Fe, Boulevard Galvez Esq. Avellaneda (Santa Fe): 6- 7/11, de 9 a 18 hs., 8/11, de 9 a 16 hs.; Fcia. Laguna Paiva, Pastor Barrios s/nº (Laguna Paiva- Santa Fe): 9/11, de 10 a 18 hs., 10/11, de 10 a 14 hs., 12/11, de 10 a 16 hs.; Fcia. San Cristóbal, Gerónimo Lasaga 818, (San Cristóbal- Santa Fe): 13-14/11, de 10 a 18 hs., 15/11, de 10 a 15 hs.; Fcia. Añatuya, 25 de Mayo 300 (N) (Añatuya- Sgo. del Estero): 16/11, de 10 a 17 hs., 17/11, de 10 a 15 hs.; Fcia. Pte. Roque Sáenz Peña, General Güemes 310 (Pte. Roque Sáenz Peña - Chaco): 19- 20/11, de 9 a 16 hs.; Sede Central de la Sociedad, Bolívar 1537, Cap. Fed.: 27-28/11, de 13 a 17 hs..
8º) 3/12/990... Se tomarán en cuenta los votos que remitidos por correspondencia se reciban hasta las once horas.
9º) 3/12/990... A las 12 horas inicio del escrutinio hasta su finalización en Oficina Junta Electoral.
10º) 4/12/990... Entrega del acta final al presidente de la asamblea para la proclamación de los candidatos pertenecientes a la lista que obtuvo mayor cantidad de votos.
11º) 10/1/991... Puesta en funciones de las nuevas autoridades.

La Junta Electoral

NOTA: Día 20/7/990 En caso de oficializarse una sola lista, la Junta Electoral declarará electos a sus integrantes sin que funcionen los comicios y hará entrega al presidente de la asamblea en fecha 4/12/990 del acta labrada para la proclamación de los candidatos electos.

OTRA: Déjase constancia que la Junta Electoral fijará su oficina en los lugares que se traslade para hacer entrega a los asociados de los elementos de votos, para que lo emitan personalmente o por correspondencia, conforme a los días y horarios que se señalan en el texto de la convocatoria.

e. 27/6 Nº 11 381 v. 27/6/90

2.2 TRANSFERENCIAS

NUEVAS

"A"

Otero y Cía. (César I. Fleitas, Corredor Público) Of. Av. Juan B. Alberdi 3425, Cap. Fed., avisa: Carmen Elsa Prado vende a Antonio Fariñas Fontela y Manuel Fariñas Fontela negocio Panadería, denominado "Boulevard Alvarez Thomas", sito en AVDA. ALVAREZ THOMAS Nº 2326/28 de esta ciudad, domicilio de las partes. Reclamos término de Ley nuestras oficinas.

e. 27/6 Nº 11.456 v. 3/7/90

Otero y Cía. (César Fleitas, Corredor Público) Of. Av. Juan B. Alberdi 3425, Cap. Fed., avisa: Vicente Velasco Alvarez vende a Francisco Maseda Rico, Horacio Maseda Rico y Gustavo Maseda Rico negocio Panadería, Venta de helados y Fca. de masas (108001/003-202009), denominado "La 1ª de L. M. Saavedra" sito en AVDA. REPUBLIQUETAS (Hoy CRISOLOGO LARRALDE) Nº 3660/62 de esta ciudad, domicilio de las partes. Reclamos término Ley, nuestras oficinas.

e. 27/6 Nº 11.459 v. 3/7/90

"C"

Américo Szilagyi, Martillero Público hace saber por el término de ley que Néstor Osvaldo Thereñu vende y transfiere a los Sres. Aldo Serrats, Edolfo Anibal Mombiela y Luis Angel Dilda el autoservicio Los Amigos, sito en calle CRISOSTOMO ALVAREZ Nº 2915/17 de la Capital Federal. Oposiciones de ley en Rodriguez Peña Nº 36, 5º F, Buenos Aires.

e. 27/6 Nº 11.402 v. 3/7/90

"M"

Alberto Enrique Scarpa, Martillero Público Mat. 1837, comunica la transferencia del local calle MARTINIANO CHILAVERT Nº 6953, rubro Consultorio Profesional Veterinario, sin internación de Gabriel Oscar Yabo a Guillermo Luis Iémolo. Reclamos de ley al mismo.

e. 27/6 Nº 11.387 v. 3/7/90

2.3 AVISOS COMERCIALES

NUEVOS

"A"

ANAY
S.A. Inmobiliaria, Comercial y Financiera
Registro Nº 3967

REDUCCION DE CAPITAL

Se comunica por tres días que por Asamblea General Extraordinaria del 30 de mayo de 1990 de "ANAY S.A.I.C. y F." inscripta en el Reg. Púb. de Com. el 12 de noviembre de 1941 bajo el Nº 356 del Fº 32 del Libro 4 tomo A de Soc. Anón., se resolvió una Reducción de Capital afectando a la Cuenta Capital Social por ₳ 56.190.000. Dicha reducción se abonará a los accionistas a valor nominal y en proporción a las tenencias accionarias al 30 de abril de 1990 conforme al Balance Especial a dicha fecha aprobada por la mencionada Asamblea efectivizándose una vez aprobados los trámites legales del caso. Se fija domicilio en 25 de Mayo 347 5º Piso Oficina 518 Capital Federal para reclamos de Ley. Asimismo pasamos a detallar la Composición del Estado Patrimonial:

BALANCE ESPECIAL AL 30 DE ABRIL DE 1990

	Anterior a Reducción Miles de ₳	Posterior a Reducción Miles de ₳
Activos Corrientes	122.320	66.130
Activos No Corrientes	43.364	43.364
Total del Activo	165.684	109.494
Pasivos Corrientes	4.290	4.290
Patrimonio Neto	161.394	105.204
Total Pasivo y Patrimonio Neto	165.684	109.494

El Directorio
e. 27/6 Nº 11.400 v. 29/6/90

"C"

CAPPELLA Y MARCONI
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Comunica que han sido designados liquidadores por reunión de socios del 7/6/90, los Sres. Eduardo Jorge Borro, D.N.I. nº 4.719.112 y Eduardo Alberto Cappella L.E. nº 4.037.067, quedando sin efecto nombramiento liquidador del 19/4/90 del Sr. Alfredo Alejandro Martin D.N.I. nº 4.044.308, según edicto publicado del 23/5/90. Sede Social Monroe 2552, P.B., Cap. Fed.

El Abogado
e. 27/6 Nº 9423 v. 27/6/90

CAPPEMAR
Sociedad en Comandita por Acciones

Comunica su disolución por expiración plazo resultando liquidadora nombrada por unanimidad en asamblea del 19/4/90, Doña Beatriz Carmen Cappella, L.C. Nº 720.656. Sede Social Monroe 2435 Capital Federal.

El Abogado
e. 27/6 Nº 9421 v. 27/6/90

COYLLUR
Sociedad Anónima

Se comunica que de acuerdo con lo resuelto por la Asamblea celebrada el 18 de mayo de 1990 y reunión de Directorio de la misma fecha el Directorio de la sociedad ha quedado constituido de la siguiente forma: Presidente: Santiago Braun; Vicepresidente: Hernán Ayerza; Vocal: María Ofelia Hordeñana de Escasany; Síndico Titular: Dr. Daniel Morgan; Síndico Suplente: Cdor. Luis O. Oddone.

La Abogada
e. 27/6 Nº 11.434 v. 27/6/90

CREDITO RECIPROCO
S.A. de ahorro para fines determinados

CREDITO RECIPROCO S.A. de ahorro para fines determinados Comunica los resultados de la adjudicación del "Panasonic Plan" efectuada el 8 de Junio de 1990, sujetos a la verificación del cumplimiento de las obligaciones del suscriptor respecto del grupo y de la Administradora.

G: Grupo — O: Orden — S: Sorteo — L: Licitación — LD: Licitación Desierta — LA: Licitación Adicional

G:004 S:O:017; G:010 S:O:065; G:011 S:O:030; G:012 S:O:085; G:013 S:O:086; G:014 S:O:015; G:015 S:O:010 L:O:072; G:016 S:O:065 L:O:090 LA:O:091; G:017 S:O:010 L:O:051; G:018 S:O:030; G:021 S:O:030 L:O:035; G:024 S:O:015; G:025 S:O:043; G:027 S:O:030 L:O:030 L:O:086; G:033 S:O:032; G:034 S:O:010 L:O:096; G:035 S:O:043; G:037 S:O:008; G:038 S:O:030 L:O:091; G:042 S:O:056 L:O:064; G:046 S:O:065; G:048 S:O:065; G:049 S:O:015 L:O:039; G:051 S:O:015; G:052 S:O:030; G:064 S:O:047; G:067 S:O:047; G:069 S:O:010; G:075 S:O:030 L:O:096; G:078 S:O:043; G:084 S:O:063; G:089 S:O:077; G:092 S:O:043; G:094 S:O:078; G:100 S:O:015 L:O:056; G:102 L:O:013 S:O:015; G:109 S:O:016; G:110 S:O:015; G:116 S:O:043; G:118 S:O:065; G:119 S:O:010; G:122 S:O:065; G:123 S:O:041; G:127 S:O:092; G:133 S:O:030; G:135 S:O:015; G:137 S:O:030; G:139 S:O:015; G:140 S:O:063; G:143 S:O:015 L:O:086; G:145 S:O:015; G:147 S:O:015 L:O:099; G:150 S:O:015; G:151 S:O:010; G:152 S:O:015; G:154 S:O:015; G:159 S:O:065 L:O:091; G:163 S:O:030 L:O:051; G:165 S:O:015 L:O:062; G:167 S:O:030; G:169 S:O:015; G:170 S:O:015; G:171 S:O:030; G:172 S:O:031; G:175 S:O:015 L:O:060; G:177 S:O:065; G:179 S:O:085; G:182 S:O:030; G:186 S:O:010; G:187 S:O:065; G:195 S:O:036, G:196 L:O:011 S:O:065; G:199 L:O:046 S:O:065; G:200 L:O:002 S:O:030; G:204 S:O:015; G:205 L:O:010 S:O:015; G:207 S:O:030 L:O:053; G:209 L:O:025 S:O:030; G:211 S:O:065; G:216 S:O:065; G:226 S:O:001; G:227 S:O:015; G:232 S:O:017; G:233 S:O:005; G:236 S:O:016; G:237 S:O:024; G:243 S:O:015 L:O:080 LA:O:097; G:247 LD:O:023 S:O:077; G:253 S:O:015; G:255 L:O:001 S:O:015; G:257 S:O:006; G:258 S:O:017 L:O:025; G:261 L:O:020 S:O:030; G:262 L:O:005 S:O:015 LA:O:079; G:263 S:O:030 L:O:060; G:265 S:O:015 L:O:086 LA:O:090; G:266 S:O:015; G:267 L:O:006 S:O:015 LA:O:029; G:268 S:O:030; G:269 S:O:015 L:O:035 LA:O:054; G:270 S:O:015 LD:OO:030; G:271 S:O:015 L:O:071; G:272 S:O:015 L:O:041 LA:O:054; G:273 S:O:015 L:O:052 LA:O:053; G:274 L:O:001 LA:O:005 S:O:015 LA:O:032 LA:O:041; G:275 S:O:015; G:276 S:O:015; G:277 L:O:008 LA:O:010 S:O:015 LA:O:031 LA:O:038 LA:O:044 LA:O:048 LA:O:050 LA:O:059; G:278 S:O:015; G:279 S:O:015; G:280 S:O:015; G:281 S:O:015; G:282 S:O:015; G:283 S:O:015; G:284 S:O:015; G:285 S:O:015; G:287 S:O:015; G:288 S:O:015; G:289 S:O:015; G:290 S:O:015; G:292 S:O:015; G:293 S:O:015; G:294 S:O:015; G:295 S:O:015; G:296 S:O:015; G:297 S:O:015; G:298 S:O:015; G:299 S:O:015; G:300 S:O:015; G:301 S:O:015; G:302 L:O:012 LA:O:013 S:O:015 LA:O:023 LA:O:025; G:303 S:O:015; G:304 S:O:015; G:305 S:O:015; G:306 S:O:015; G:307 S:O:015; G:308 S:O:015.

El Presidente
e. 27/6 Nº 11.468 v. 27/6/90

"CH"

CHEMICAL SERVICE
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por escritura del 12/6/90; Fº 81 Reg. 851, los sres. Adolfo D. Albisu, LE. 4.356.664; Rubén D. Salandari, DNI. 11.848.422; Norma F. Cano Ballester, LC. 8.081.039 y María E. Lenzo, DNI. 13.020.205 todos argent., may. de edad, casados, comerc., con dom. legal en Segurola 636, 1º "7", CF.; únicos "socios gerentes" y "liquidadores" de CHEMICAL SERVICE SRL." Insc. el 27/12/89 IGJ nº 7969, Libro 92 SRL; conforme art. 94 (1º) Ley 19.550, Resuelven la Disolución total de la Empresa, careciendo de deudas y créditos pendientes, sin libros rubricados y sin operaciones a la fecha. Han efectuado reembolso de sus respectivos aportes designan a Rubén D. Salandari depositario doc. social.

El Escribano
e. 27/6 Nº 11.448 v. 27/6/90

"D"

DELMAIZ
Sociedad Anónima

Se hace saber que la sociedad DELMAIZ S.A. mediante escritura Nº 183 otorgada el 11 de Junio de 1990 al Fº 587 del Registro Notarial Nº 374 de la Capital Federal, confirió un poder a favor de Carlos Mateo Bono, Norberto Inacio, Máximo Argüello Pitt y Harald Ernst Oswald Paul Becker.

El Directorio
e. 27/6 Nº 11.441 v. 27/6/90

"E"

ESTABLECIMIENTOS METALURGICOS CRESPO
S.A.C.I. e I.

Se hace saber por un día que por acta de Asamblea Ordinaria del 31/10/89, los accionistas de la sociedad designaron a su directorio: Presidente: Vicente Mira, Directores titulares: Carlos Alberto Mira y Lydia Patalossi de Mira, Síndicos Titulares: Crs. Eduardo Santiago Sambuccetti, José Mirto Guido y Daniel Raúl Berutti y Síndicos Suplentes: Cr. Roberto Eduardo Sambuccetti, Dr. Marcelo Esteban Sambuccetti y Cr. María Nélida Laura Castro de Guido.

El Directorio
e. 27/6 Nº 11.383 v. 27/6/90

"G"

GARAGE DIAZ VELEZ 4543
Sociedad Anónima

La Asamblea Extraordinaria unánime celebrada el 31 de Mayo de 1990 resolvió aumentar el Capital Social en ₳ 820.914.200 elevándose así de ₳ 100 a la suma de ₳ 820.914.300 emitiéndose 820.914.200 acciones al portador de 1 voto y valor nominal de 1 voto por acción. Dicho aumento será destinado a la capitalización de la Cuenta Ajuste de Capital. Asimismo se resolvió la reducción del Capital Social por adjudicación de bienes inmuebles en la suma de ₳ 815.914.300 quedando el capital en ₳ 5.000.000. Activo antes de la reducción: ₳ 827.949.338,59, Pasivo antes de la reducción: ₳ 3.091.171. Activo después de la reducción ₳ 12.035.068,73. Pasivo después de la reducción: ₳ 3.091.171. Oposiciones en Paraná 539 7º 47, Capital.

El Directorio
e. 27/6 Nº 11.433 v. 29/6/90

"L"

LIDO
S.A.C.I.F.

Se comunica a los señores accionistas que a partir de la publicación de la presente se abonará el dividendo en efectivo de ₳ 50.000.000 correspondiente al ejercicio cerrado el 31/12/89 aprobado por Asamblea General Ordinaria del 6/3/90. El pago se efectuará en nuestro domicilio legal de Marcos Sastre 3240 1º "D" Capital Federal.

El Directorio
e. 27/6 Nº 11.462 v. 29/6/90

"N"

NICOMAR
S.C.A.

Comunica su disolución por expiración plazo resultando liquidadora nombrada por unanimidad en asamblea del 10/5/90, Doña Elisa Agustina Piñeyro de Marconi, L.C. Nº 91.948. Sede Social Monroe 2435, Capital Federal.

El Abogado
e. 27/6 Nº 9420 v. 27/6/90

"O"

OSRAM ARGENTINA
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

"OSRAM ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL" en Asamb. Ord. y en Reunión de direct. del 6/12/89 ha designado: Pte.: Eduardo A. Roca, Direct. Gerente Gral.: Horacio Francisco Cornejo, Direct. Tit.: Helmut Plettner, Ekkehard Koethe, por la clase A, y Daniel R. Groning y Nelson Gurman por clase B. Direct. Supl.: Pedro E. Hoefner y Carlos de Vedia por clase A y Pedro David Edwards por clase B, todos por un año.

El Escribano
e. 27/6 Nº 11.438 v. 27/6/90

"R"

RETRAVA
Sociedad Anónima

Se comunica que de acuerdo con lo resuelto por la Asamblea Ordinaria celebrada el 18 de mayo de 1990 y reunión de Directorio de la misma fecha el Directorio de la sociedad ha quedado constituido de la siguiente forma: Presidente: Roberto J. Bullrich; Vicepresidente: Horacio García González; Vocal: Ricardo P. Bardelli; Síndico Titular: Daniel Morgan; Síndico Suplente: Luis O. Oddone.

La Abogada
e. 27/6 Nº 11.435 v. 27/6/90

RICARDO A. SABBAG PRODUCCIONES
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por Instrumento Privado de fecha 29/5/90 se designaron gerentes a Ricardo Adolfo Sabbag y a Graciela Inés Sabbag de Agustini.

El Autorizado
e. 27/6 Nº 11.378 v. 27/6/90

"S"

S.C. JOHNSON & SON DE ARGENTINA
S.A. Ind. y Com.

Comunícase que en Asamblea Ordinaria del 13/3/90 se amplió sin reforma el capital a ₳ 14.831.627.400 mediante aporte en efectivo hecho por un accionista. Se emitieron 11.112.000.000 acciones prefer. nominativ. no endosables de ₳ 1 de v/n. y sin voto, excepto en los supuestos del Art. 217 Ley 19.550, con derecho a dividendo acumulativo del 12 % anual y participación adicional similar a las acciones preferidas anteriormente emitidas, a partir del 13/3/1990, y prima de rescate.

El Autorizado
e. 27/6 Nº 11.406 v. 27/6/90

SML IMPERIAL
Sociedad Anónima de Ahorro para Fines Determinados

Personería jurídica acordada por el Registro Público de comercio el 9/5/86, bajo el Nº 2697, Libro 102, Tomo A. Plan aprobado el 17/9/86 por Resolución Nº 539 de la IGJ. Por Un Día. Resultado del acto de adjudicación de productos efectuado en esta ciudad en el mes de Mayo de 1990.
Adjudicaciones: CB3-0003-009;CI2-0002-005;0007-004;CP-0002-014;MD7-0006-019;MG6-0004-030;0008-053;0009-064;MM9-0001-009;0002-066;0004-099;0005-040;MP9-0001-004;0005-062;0006-042;PC4-0003-034;0006-026;PG5-0002-022;0004-025;PS6-0001-040;RM1-0003-009;029-019;0033-009;0046-014;0047-009;0049-019;RS4-0002-043;TM9-0016-068;TV9-0002-025;VB9-0001-064;0003-004;0011-040;0014-081;VF9-0001-099;0003-045;0004-042;0005-006;VR9-0005-099;0006-040;VW2-0010-014.

El Escribano
e. 27/6 Nº 11.389 v. 27/6/90

SOYMSA-SISTEMAS, ORGANIZACION Y METODOS
Sociedad Anónima
Artículo 60

Por resolución de la Asamblea General Ordinaria y Sesión del Directorio ambas de fecha 30 de mayo de 1990, han sido elegidas las siguientes autoridades: Presidente: Ricardo Carlos Desmourés; Vicepresidente: Natalio Guitelman; Director: Aida Daitch; Síndico Titular: Dr. Jorge Mario Berdichevsky y Síndico Suplente: Dr. Luis Rodolfo Portela.

e. 27/6 Nº 11.362 v. 27/6/90

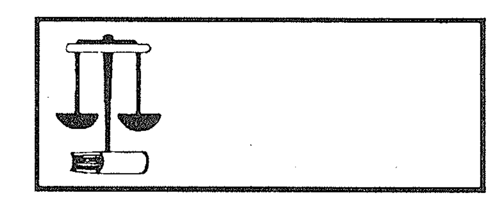
"U"

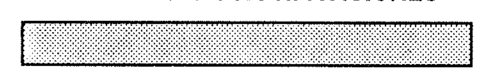
UZAL
Sociedad Anónima

Se comunica que la Asamblea General Ordinaria de fecha 22 de Mayo de 1989, procedió a elevar el capital social en ₳ 600.000 llevándolo ₳ 61.200.000 a ₳ 61.800.000 mediante la emisión de 600.000 acciones preferidas nominativas no endosables de ₳ 1 valor nominal cada una y de 1 voto por acción.

El Escribano
e. 27/6 Nº 11.377 v. 27/6/90

3. Edictos Judiciales





3.1 CITACIONES Y NOTIFICACIONES

NUEVAS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 21

Juzgado Nacional Civil Nº 21, Sec. Nº 41 sita y emplaza a Oscar Schnaith u Oscar Schnaith para que en plazo de 10 días comparezca a tomar intervención en autos "MENDEZ, PEDRO y Ot. c/ ANTONIO FIORITO Y HNOS. S.A. y Ot. s/ Escrituración" bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial. Publíquese por 2 días.
Buenos Aires, 1º de junio de 1990.
Luis Guillermo Köhler, secretario.
e. 27/6 Nº 11.465 v. 28/6/90

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Número 21, Secretaría Número 41 sito en Talcahuano 490 Primer Piso de Capital Federal hace saber que se ha presentado el proyecto de distribución de fondos con arreglo a la verificación y graduación en los autos caratulados "CENTRO DE SUBOFICIALES RETIRADOS DEL EJERCITO Y AERONAUTICA ASOCIACION MUTUALISTA s/ Liquidación de sociedad" (incidente de distribución de fondos). El presente deberá publicarse en el Boletín Oficial y el Diario La Nación por el término de dos días.
Buenos Aires, 22 de junio de 1990.
Luis Guillermo Köhler, secretario.
e. 27/6 Nº 11.635 v. 28/6/90

Nº 26

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, con sede en Lavalle 1220, 5º piso, Capital Federal, hace saber que en los autos "HUANG, CHUNG-LIN s/ Información sumaria", el peticionario, Chung-Lin Huang, ha solicitado el cambio de dicho nombre por el de Antonio Huang. Publíquese una vez por mes durante dos meses.
Buenos Aires, mayo 24 de 1990.
María Cecilia Albores, secretaria.
e. 27/6 Nº 9428 v. 27/6/90

Nº 59

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 59, a cargo del Dr. Daniel F. Fognini, Secretaría Nº 89, a cargo de quien suscribe; con asiento en Paraguay 1457, piso 1º, Capital Federal, cita y emplaza a don Luis Alberto Yañez y a doña Laura Cavenago, para que dentro del plazo de cinco (5) días, comparezcan por sí o por apoderado a tomar la intervención que les corresponda en los autos caratulados: "BANCO ALMAFUERTE COOP. LTDO. c/ YAÑEZ, LUIS A. y Otra s/ Ejecución Hipotecaria", bajo apercibimiento de nombrarse al Sr. Defensor Oficial para que los represente. Publíquese por dos (2) días.
Buenos Aires, 11 de junio de 1990.
Adrián R. del Federico, secretario.
e. 27/6 Nº 11.470 v. 28/6/90

Nº 77

El Juzg. Nac. de Prim. Inst. en lo Civil Nº 77, Sria. 107, emplaza a C. A. Veniani para que dentro de diez días comparezca a tomar la intervención que le corresponda en los autos caratulados: "ALBERIO, J. L. c/ VENIANI, C. A. s/ Sumario", bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial. Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 2 de abril de 1990.
Luis A. Giménez, secretario.
e. 27/6 Nº 9488 v. 28/6/90

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 11

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 11, a cargo del Dr. Miguel F. Bargalló, Secretaría Nº 22, sito en Lavalle 1211, piso 9º, notifica al Sr. Vicente Ortino y a Helguera Lubricantes S.R.L., que en autos "REYNAL, HERNAN E. c/ ORTINO VICENTE y Otra s/ Ordinario" se dictó la siguiente sentencia: "Buenos Aires, marzo 21 de 1989 ... Parte dispositiva: Fallo: Haciendo lugar a la demanda y, en consecuencia, condeno a Vicente Ortino y Helguera Lubricantes S.R.L. a pagar a Hernán Enrique Reynal en el término de diez días la suma de ₳ 28.000 (Australes veintiocho mil) actualizada conforme se determina supra, desde las fechas allí establecidas y hasta el efectivo pago, con más un interés del 6 % anual, con costas a los demandados vencidos (cód. proc. art. 68). Difiero la regulación de honorarios de los profesionales intervinientes hasta tanto exista base cierta y definitiva para la aplicación de los respectivos coeficientes arancelarios. Cópiese, regístrese, notifíquese por Secretaría u oportunamente archívese. Miguel F. Bargallo, Juez. Publíquense edictos por dos días.
Buenos Aires, 4 de abril de 1990.
Jorge P. Tenaillón, secretario.
e. 27/6 Nº 9450 v. 28/6/90

Nº 26

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 26, a cargo del Dr. Enrique M. Butty, Secretaría Nº 52, a cargo de la Dra. María T. Villar de Spada, sito en Callao 635, 1º piso, Capital Federal, cita y emplaza a Julio Grosman, demandado en autos "WAJNMAN, ISAAC S. s/ Tercería de dominio en los autos GRANDES PINTURERIAS DEL CENTRO S.A. c/ GROSMAN, JULIO s/ Ejecutivo", a fin de que dentro del término de cinco días, comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de designársele al Sr. Defensor Oficial para que lo represente. Publíquese por dos días.
Buenos Aires, junio 11 de 1990.
María T. Villar de Spada, secretaria.
e. 27/6 Nº 9426 v. 28/6/90

JUZGADO NACIONAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 8

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal Nº 8 de la Capital, Secretaría Nº 16, cita y emplaza al demandado Dagger S.A. para que comparezca en el juicio: "BANCO NACIONAL DE DESARROLLO c/ DAGGER S.A. s/ Ejecutivo" dentro del plazo de cinco días a estar a derecho y constituya domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de darse intervención al sr. Defensor Oficial en caso de incomparecencia para que lo represente. Publíquese por un día.
Buenos Aires, 28 de mayo de 1990.
Carlos Héctor Alvarez, secretario.
e. 27/6 Nº 9452 v. 27/6/90

JUZGADOS FEDERALES SANTA FE

Nº 1

"Santa Fe, 19 de abril de 1990. ...Cítese al codemandado EDUARDO MAS por edictos que se publicarán por un día en el Boletín Oficial, sin cargo, emplazándoselo a comparecer a juicio dentro del quinto día hábil posterior al de la publicación, bajo apercibimientos de ley... Firmado: Dr. Raúl Joaquín Dalla Fontana (Juez Federal Subrogante)".
Rodolfo A. Hintermeister, secretario.
e. 27/6 Nº 1186 v. 27/6/90

Nº 2

El Juzgado Federal de Santa Fe Nº 2, Secretaría Nº 1 en lo Penal, cita y emplaza por tres (3) días a contar de esta publicación a LUIS ATILIO SOLINI, Clase 1932, L.E. 6.166.438, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por contrabando bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por un día.
Santa Fe, 11 de junio de 1990.
María Ivon Vella, secretaria.
e. 27/6 Nº 1187 v. 27/6/90

3. 2. CONCURSOS Y QUIEBRAS

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 3

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 3, a cargo del Dr. Rodolfo Herrera, Secretaría Nº 6, a cargo de la Dra. Blanca B. Gutiérrez Huertas de Silveyra, comunica por cinco días que con fecha 31 de mayo de 1990, se ha decretado la quiebra en los autos: "LEYLA S.A., su/ Quiebra". Síndico Marcos Urwicz, con domicilio en Sunchales 520 a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de los créditos hasta el día 4 de octubre de 1990. En caso de presentar concordato resolutorio, la Junta se celebrará en la Sala de Audiencia del Juzgado el día 10 de diciembre de 1990, a las 10:30 horas, con la prevención de que se realizará con los que concurran. Intímase a todos los que tengan bienes y documentos de la fallida los entreguen al Síndico, y no efectúen pagos o entregas de efectos de aquél so pena a los que lo hicieran de no quedar exonerados de las obligaciones que tengan pendientes a favor de la masa en virtud de dichos actos. Intímase al fallido para que ponga todos los bienes a disposición del Juzgado y dentro de las 24 horas entregue al Síndico sus libros de comercio y demás documentos, debiendo asimismo los socios gerentes y órgano fiscalizador, dentro de las 48 horas, constituir domicilio procesal en esta Jurisdicción, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los términos del art. 41 y 133 del Código Procesal. La Sindicatura deberá presentar los informes previstos por los arts. 35 y 40 de la ley 19.551, los días 26 de octubre y 16 de noviembre de 1990, respectivamente.
Buenos Aires, 14 de junio de 1990.
Blanca B. Gutiérrez Huertas de Silveyra, secretaria.
e. 27/6 Nº 1179 v. 3/7/90

Nº 4

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8 de la Capital Federal, hace saber por dos días que en autos: FRIGORIFICO FRIGUINCIA S.A.I.C.I.A. s/ Quiebra, la sindicatura ha presentado el proyecto de distribución de fondos.
Buenos Aires, junio 20 de 1990.
Francisco M. Bosch (h.), secretario.
e. 27/6 Nº 9424 v. 28/6/90

Nº 5

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, de la Capital Federal, con asiento en Avda. R. S. Peña 1211, Piso 8º, hace saber que en los autos caratulados: "MEDITERRANEA DIESEL S.A. s/ Quiebra (expte. Nº 24.498)", se ha presentado el proyecto de distribución de fondos por parte de la Sindicatura. Publíquese en el Boletín Oficial por el término de dos días.
Buenos Aires, 20 de junio de 1990.
Máximo Astorga, secretario.
e. 27/6 Nº 11.422 v. 28/6/90

Nº 6

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11 de la Capital Federal (Av. Pte. Roque Sáenz Peña 1211, 2º Piso), cita y emplaza al imputado Exequiel Santos Rodríguez, a fin de que dentro del quinto día comparezca a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designársele al Defensor Oficial para que lo represente en juicio, en los autos caratulados: "LEONSON S.A. s/ Quiebra s/ Incidente de Calificación de Conducta". Publíquense edictos por dos días.
Carlos A. M. Ferrario, Juez.
Buenos Aires, 4 de abril de 1990.
Jorge Silvio Sicoli, secretario.
e. 27/6 Nº 1180 v. 28/6/90

Nº 7

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 7, a cargo del Dr. Juan M. Gutiérrez Cabello, Secretaría Nº 14, a cargo de la Dra. María Blanca Noodt Taquela, en los autos caratulados: "TOMBUT S.A. s/ Quiebra s/ Incidente de Calificación de Conducta", Expte. Nº 43.626, se comunica por un día que se ha resuelto: ...II) Calificar la conducta de los directores dé Tombut S.A., Dikran Nersessian y Chouchar Takouhi Mariam Garabed Hogopian de Nersessian de Fraudulenta y culpable por aplicación de los arts. 235 inc. 1, 3, 4, 6 y 15 y art. 236 inc. 3 y 5 de L.C. III) Calificar la conducta de los síndicos e integrantes del consejo de vigilancia de Tombut S.A., Rinaldo Jo Sarkis, Mario Luis Trangoni, Juan Carlos Moura y José Vázquez Alvarez (C.I. Nº 5.415.846) de fraudulenta por aplicación del art. 235 incs. 1, 3, 4, 6, 11 y 15 de la ley de concursos.
Buenos Aires, 11 de junio de 1990.
María Blanca Noodt Taquela, secretaria.
e. 27/6 Nº 9417 v. 27/6/90

Nº 11

Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial Nº 11, a cargo del Dr. Miguel F. Bargalló, Secretaría Nº 21 a cargo del Dr. Gerardo D. Santicchia, cita a Mirta Angela Nuñez Barbosa de Mendoza en los autos "LUNA JOSE MANUEL s/ Quiebra", para que dentro del plazo de cinco días comparezca a hacer valer sus derechos respecto del automotor marta Dodge Polara, Modelo 1969, Motor: 9801267, Chassis 39M0640, Patente C 118.221, bajo apercibimiento de resolver lo atinente a su titularidad con las constancias del expediente. Publíquese por dos días en el Boletín Oficial, sin previo pago (art. 296, inc. 8º L.C.).
Buenos Aires, junio 14 de 1990.
Gerardo D. Santicchia, secretario.
e. 27/6 Nº 1181 v. 28/6/90

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 11, comunica por cinco días que con fecha 15 de mayo de 1990 se decretó la quiebra de LITOGRAFIA TORRE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (inscripción del 15/5/75 Nº 803, Folio 360 Lº 65). Los Sres. acreedores podrán presentar los títulos justificativos de sus créditos ante el síndico (Cont. Gilberto Emmanuel F. de Anna Cricca, Av. Santa Fe 3641, piso 4º "A") hasta el día 30 de agosto de 1990 y se los convoca a la Junta de Acreedores del día 6 de noviembre de 1990 a las 9,30 hs. la que se llevará a cabo con los acreedores que concurran, en caso de proponerse acuerdo resolutorio, en la Sala de audiencias del Juzgado sita en R. S. Peña 1211, piso 8º Capital Federal. El síndico deberá presentar el informe del art. 35 L. C. el día 24 de setiembre de 1990 y el del art. 40 40 L.C. el día 16 de octubre de 1990. Se intima a los terceros que tuviesen bienes o documentos del fallido a que los entreguen en el término de cinco días al síndico, previniéndose a dichos terceros la prohibición de hacer pagos al mismo bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces (art. 95, inc. 3º y 5º).
Buenos Aires, 31 de mayo de 1990.
Jorge P. Tenaillón, secretario.
e. 27/6 Nº 1182 v. 3/7/90

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 11, a cargo del Dr. Miguel R. Bargalló, Secretaría Nº 22 a cargo del Dr. Jorge Pedro Tenaillón, comunica por cinco días en los autos "CARREÑO LUIS s/ Quiebra" que se difirieron las fechas de presentación del informe del art. 35 L.C. para el día 14/8/90; la del día 5/9/90 para la presentación del informe del art. 40 L.C. y la del día 26/9/90 para la celebración de la Junta de Acreedores. Asimismo se reitera que el síndico es el Contador Carlos Sciurano con domicilio en Arenales 1156, piso 1º "B".
Buenos Aires, 13 de junio de 1990.
Jorge P. Tenaillón, secretario.
e. 27/6 Nº 1183 v. 3/7/90

Nº 12

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, con asiento en Talcahuano 550, 6º piso, comunica a los acreedores por cinco días la apertura del concurso preventivo de FIBRACO COMPAÑIA ARGENTINA DE HILADOS SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL, Expediente Nº 52.874, y los intima para que hasta el día 16 de octubre de 1990 presenten al Síndico, contador Armando Stolkiner, con domicilio en la calle 11 de Septiembre 1740, 2º piso, los títulos justificativos de sus créditos. Señalándose la audiencia del día 19 de diciembre de 1990 a las 10 horas, para la celebración de la Junta que discutirá y votará la propuesta de acuerdo preventivo, la que se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado y con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, 21 de junio de 1990.
Víctor Aníbal Vivono, secretario.
e. 27/6 Nº 11.365 v. 3/7/90

Nº 16

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 16, a cargo de la Dra. Aydée Elvira Cáceres Cano, Secretaría Nº 31 a mi cargo, sito en Callao 635, 3 Piso, Capital Federal, cita al Sr. Alfredo José Chedick a fin de que dentro del plazo de 10 días a partir de la última publicación comparezca a estar a derecho en los autos "PUERTO LA UNION S.A. s/ Quiebra s/ Incidente de Calificación de Conducta", bajo apercibimiento de continuar el trámite de este incidente (Código Procesal art. 145, 146, 147 y art. 248 inc. 5 Ley 19.551).
Buenos Aires, 1 de junio de 1990.
Nelly Rosa Fernández, secretaria.
e. 27/6 Nº 1184 v. 27/6/90

Nº 17

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 17, a cargo del Dr. Juan Carlos Mata, Secretaría Nº 34, a cargo de quien suscribe; con asiento en Talcahuano 550, piso 6º, Capital Federal, cita y emplaza a don Magadan Roberto; para que dentro del plazo de cinco (5) días, comparezca por sí o por apoderado a tomar la intervención que le corresponda en los autos caratulados: "MAGADAN, ROBERTO s/ Pedido de Quiebra por Banco Almafuerte Coop. Ltdo.", bajo apercibimiento de nombrarse al Sr. Defensor Oficial para que lo represente. Publíquese por dos (2) días.
Buenos Aires, 11 de junio de 1990.
Guillermo F. Tabanera (h.), secretario.
e. 27/6 Nº 11.471 v. 28/6/90

Nº 18

Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 18, Secretaría Nº 35, Talcahuano 550, piso 7º, comunica a los acreedores y a la fallida, en autos "COMPAÑIA ACEITERA ARGENTINA S.A. su quiebra", que se ha presentado un nuevo proyecto de distribución. Publíquese por dos días.
Buenos Aires, junio 14 de 1990.
Hernán Monclá, secretario.
e. 27/6 Nº 11.455 v. 28/6/90

Nº 19

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 19 a cargo de la Doctora Adela Norma Fernández, Secretaría Nº 38, a cargo del Dr. Federico Santiago Johnson, sito en Talcahuano 550, piso 7º, Capital Federal, en los autos caratulados: "PANTANALI, CARLOS DANIEL s/ Quiebra", hace saber por 5 días que con fecha 31 de mayo de 1990 se ha fijado nueva fecha para la celebración de la Junta de Acreedores para el día 4 de setiembre de 1990 a las 8 horas, en la Sala de Audiencias del Tribunal o en el lugar que se designe.
Buenos Aires, 14 de junio de 1990.
Federico Santiago Johnson, secretario.
e. 27/6 Nº 1185 v. 3/7/90

800

Unidades de compra del Estado (Administración Pública — Empresas del Estado — Fuerzas Armadas — Fuerzas de Seguridad — Municipalidad de la Ciudad de Bs. As.)

Miles de productos, servicios, obras, etc. que el Estado compra y que **Ud. puede ahora ofertar**

Toda esta información a su alcance y en forma diaria, en la 3ra sección **"CONTRATACIONES"** del Boletín Oficial de la República Argentina

Suscríbase

Suipacha 767 - C.P. 1008 - Tel. 322-4056 - Capital Federal

3. 3 SUCESIONES

NUEVAS

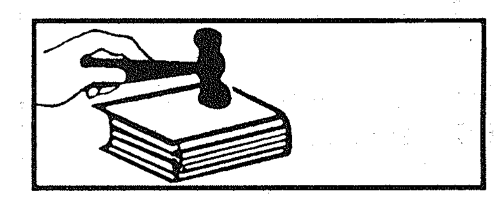
JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y ESPECIALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL
Publicación extractada (Acordada Nº 41/74 C.S.J.N.)

Se cita por tres días a partir de la primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme con el Art. 699, inciso 2º del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

Publicación: Comienza: 27/6/90 - Vence: 29/6/90

Juz. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha del Edicto	Causante	Recibo Nº
3	5	María del Carmen Battaini de Bosio	13/6/90	PIERRE PAUL MICHEL O PEDRO PABLO MIGUEL ARDENGO	11.260
4	7	Silvia V. Guahnon	14/6/90	MARIA CAROLINA GARZA	9.378
4	8	María del Carmen Aguirre	13/6/90	MARCELO MORELLI	9.355
5	9	María Celia García Zubillaga	1/6/90	ALDO RUBEN FRELIE	9.413
6	11	Ricardo A. Busto	13/6/90	ALEJANDRO JOSE ANTONIO ALAIS	11.290
13	25	Ernesto Lucchelli	15/6/90	CARLOS OSCAR LAVALLE	9.375
13	25	Ernesto Lucchelli	30/5/90	JUAN ANTONIO CHIARIELLO	11.272
15	29	Beatriz E. Scaravonati	15/6/90	ALICIA AMALIA CARMEN NOCITO DE COMMENGE	9.373
15	30	José Luis González	12/6/90	ENCARNACION ANTEQUERA	9.408
18	35	Iris A. Pini de Fusoni	30/5/90	HORACIO MANUEL DIAZ	9.387
18	35	María Isabel Millán	19/6/90	MARIA TERESA BALBI DE GAVALDA	11.229
18	36	María Isabel Millán	14/6/90	ISAAC HALAC	11.238
27	53	María Isabel di Filippo	9/3/90	MARIA ANTONIA CAPURRO DE BARROZO	9.392
27	53	María Isabel di Filippo	14/6/90	ELISA BUGGIANO DE GAFFURI	9.377
27	54	Juan Manuel Converset	7/6/90	JAIME GUTMAN	11.221
28	55	Mónica C. Fernández	28/5/90	MARIA ANGELICA GONZALEZ VDA. DE GONZALEZ	9.386
29	57	Vilma G. Greco	14/6/90	MARIA NAYA O MARIA NAYA DE MIGUEZ	9.372
29	57	Vilma G. Greco	14/6/90	ATHINA TEODORAKIS	11.251
32	62	Omar Luis Díaz Solimine	1/6/90	JOSE ALISEO PAINCEIRA	9.364
35	65	Juan T. Battini Vidal		JUAN CARLOS AZPEITIA	9.406
39	69	Horacio Oscar Sterin Carmona	20/3/90	VICENTA ALEO VDA. DE POLITI	9.381
39	69	Horacio Oscar Sterin Carmona	6/4/90	MARIA ELENA MONDRAGON	9.397
44	74	Fernando O. Galán	13/6/90	GASQUEZ JUANA RAQUEL	9.400
44	74	Fernando O. Galán	15/6/90	MARIA EUGENIA BERLANGA DE SERVETTO	11.286
50	80	Juan C. Insúa	30/5/90	SANTOS ROSA SENISI DE BARBALACE	11.321
51	81	Jorge A. Cebeiro	6/90	NEFTALIA GAFFET	9.356
51	81	Jorge A. Cebeiro	14/6/90	ALBERTO JULIO BELLUSCIO	9.370
52	82	Susana E. Lambois	14/5/90	CONSTANTINO TRIGUB	9.396
52	82	Susana E. Lambois	11/5/90	EMILIO JORGE CELESTINO PASCUAL	9.357
52	82	Susana E. Lambois	12/6/90	LIVIA MONSALVE	9.402
53	83	Elsa Isabel Miranda	29/5/90	JULIETA GEORGINA EZCURRA	9.383
54	84	Paula I. Stanislavsky	19/6/90	MARIA TERESA COROMINAS	9.360
56	86	Silvia Liliana Mortara	13/6/90	ANTONIO ESTEBAN LEVALLE	9.389
58	88	Viviana O. Fernández Seoane	14/6/90	LEOPOLDO GUILLERMO SAREDO	9.382
62	92	María Luisa Alchini	13/6/90	NELIDA AIDA AMENA DE ZUVIRIA	9.391
63	93	Gabriela Paradiso Fabbri	14/6/90	ANGELA TARRICONE	9.368
65	95	Enzo M. Mazzardi	1/6/90	EDUARDO BERNARDO PESTARINI	9.390
66	96	Juan José Caprin	13/6/90	JOSE MUSCIANO	9.371
66	96	Juan José Caprin	14/6/90	CARLOS GIMENEZ	9.410
68	98	Patricia Barbieri	28/5/90	LUISA KREIMER	9.374
68	98	Patricia Barbieri	20/6/90	LEONOR AURORA SOUZA	11.236
71	101	Susana A. Nóvile	11/6/90	BONIFACIO CAAMAÑO	9.411
71	101	Susana A. Nóvile	20/6/90	CONSTANTINO CASTRO FERRO	11.320
71	101	Susana A. Nóvile	13/6/90	JULIA MANZANO	9.363
73	103	Dolores Miguens	6/6/90	CANZANI DE PELAEZ BLANCA LAURA	9.388
73	103	Dolores Miguens	19/6/90	RICARDO ADOLFO CENSI	11.334
74	104	Juan A. Casas	12/6/90	JUAN CARLOS MOUSO	9.405
75	105	María Inés Lezama	4/6/90	JUAN GIOIA	9.365
77	107	Luis A. Giménez	11/6/90	ALBERTO LUIS LEON BALAN	9.369
79	109	Ana M. Kruls de Molina Portela	3/4/90	EMILIO CECILIA	9.376
80	110	María Elena Ucar	19/6/90	CATALDO PASCUAL LACAVA	9.395
93	10	Marta Susana M. Gastaldi	15/6/90	ANGELICA AGRASSIAN DE TSORIMBAJIAN	11.335
95	21	Julio Campos	15/6/90	NEVILDA MARIA BAZANO DE TROTTA	9.362
102	38	Félix G. de Igarzábal	19/6/90	CARLOS D'AMATO	9.384
102	38	Félix G. de Igarzábal	11/6/90	RAMONA EUSTAQUIA ALBORNOZ DE BLANCO	9.401
104	42	Ramiro E. Rodríguez	11/6/90	MOISES MARCOS INI	9.393

e. 27/6 Nº 111 v. 29/6/90



3.4 REMATES JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 36

El Juzgado Nacional en lo Civil nº 36 a cargo del Dr. Miguel Angel Grispo Secretaría nº 66 del autorizante sito en la calle Uruguay nº 714 Planta Baja de esta Capital Federal, comunica por Tres Días en el juicio caratulado ZYMERMAN ESTHER MALKA Y OTRA c/ IRAVEDRA JOSE s/ Ejecutivo Hipotecario. Expte. nº 162.276 que el Martillero Don Horacio Justo Olarán rematará el día Jueves Veintiocho de Junio de 1990 a las Doce Horas en el Salón de Planta Baja de la Corporación de Rematadores sita en la calle Tte. Gral. J. D. Perón 1233, la Unidad Funcional Nº 1 ubicada en la ciudad de Martínez, Partido de San Isidro (Pcia. de Bs. Aires) con frente a la calle Vélez Sársfield nº 1116 formando esquina con la calle Diagonal Tucumán nº 1103, el bien forma parte de un lote de terreno con dos únicas unidades funcionales cada una de las cuales tiene entrada independiente, no existiendo Administración ni gastos comunes de expensas. La unidad mencionada consta de una superficie cubierta de 60,27 m². Galería 5,18 m². Patio 9,30 m². con una superficie total para el polígono y la unidad funcional de 74,75 m², correspondiéndole un porcentual de 67,40 %. Nomenclatura Catastral: Circ. III. Sección H. Manz. 585. Parcela 2. Subparcela 0001-M.4694/1. Deudas Municipales A.B. y L. al 31/5/88 (fs. 121) A 433,800 Dirección General de Rentas fs. 117/118 y 119 al 31/5/88 A 1160,82 (fs. 125 y 126) Obras Sanitarias de la Nación A 759,95 al 21/6/1988, sujeto a reajuste por modificación de índices I.P.M.N.G. - I.N.D.E.C. vigentes a la fecha de facturación. Según verificación realizada por el señor Oficial de Justicia zonal el bien se encuentra ocupado por el demandado, su esposa y tres personas más, dos de ellas menores de edad. Exhibición: Puede visitarse los días 26 y 27 de Junio de 1990 de 15 a 18 horas. Base de Subasta A 146.149.759, Seña 30 %. Sellado de Ley. Comisión 3 %. Todo en efectivo. Se hace saber a quien resulte comprador de las obligaciones que emanan de los arts. 580 y c.c. del C.P.N. debiendo asimismo constituir domicilio procesal dentro del radio del Juzgado.

Buenos Aires, 11 de junio de 1990. Acto grabado con IVA.
Guillermo Valentini, secretario.

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en las ediciones del 20-6-90 al 22-6-90.

e. 27/6 Nº 10.842 v. 27/6/90

Nº 53

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 53, Secretaría Nº 83, comunica por dos días en autos "GARCIA DE BEVAQUA, ELENA c/ LOSADA, H. NOEMI, LOSSO DE LOSADA YOLANDA s/ ejecutivo" Expte. 221.671, el martillero Manuel Taboada rematará el día 4 de Julio de 1990 a las 9,30 horas en la calle Talcahuano 479 de Capital Federal el 75 % indiviso del inmueble sito en la calle Urquiza 4146, entre Francia y Méjico de 3 de Febrero (Buenos Aires), Circ. IV, Secc. O, Manz. 16, Parc. 5, Sub Parcela 1, Polígono 00-01, del Pdo. de 3 de Febrero F.R.M. 13073/1. Adeuda Imp. Inmob. A 5971, Munic., se ignora deuda, ambas sujetas a reajuste. Ocupado por Teresa Losso D.N.I. 4.337.087 en carácter de propietaria. Visitar 29 de Junio y 2 y 3 de julio de 10 a 12 horas. Base A 237.796,60, al contado y mejor postor, Seña 30 %, Comisión 3 %, sellado de ley, todo ello en efectivo. el comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Se hace saber que el saldo de precio que deba integrarse lo será dentro del 5º día de aprobado el remate (art. 580 del C.P.C.C.), para el supuesto de que por cualquier razón no se integrare dentro de los 30 días de aprobada la subasta, deberá actualizarse de acuerdo al índice fijado por el INDEC para los precios mayoristas Nivel General.

Buenos Aires, 15 de junio de 1990.
Elsa Isabel Miranda, secretaria.

e. 27/6 Nº 9445 v. 28/6/90

Nº 68

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 68, Secretaría Nº 98, sito en Uruguay 714 piso 4º, Capital Federal comunica por dos días en los autos: RODRIGUEZ SANTOYANNI

DE RAMIREZ, ALICIA LYDIA c/ RECHIUTO, VICTORIO JUAN Y OTRA s/ Ejecución Hipotecaria" Exp. Nº 26.019 que el martillero Sr. Bernabé Molina, rematará el día 2 de Julio de 1990 a las 11.30 horas, el inmueble ubicado en la calle Zapiola Nº 235, entre Santo Tomás y Santa Ana, de la localidad de Témperley, Partido de L. de Zamora, Pcia. de Buenos Aires. Comodidades: entrada de garage con acceso por escalera a la parte alta, en donde hay 1 living-comedor-cocina, 2 dormitorios, baño, terraza y lavadero. En la planta baja 2 habitaciones y jardín al fondo en el estado en que se encuentra, cuenta con 1 línea telefónica. Ocupada por el demandado y su familia en planta alta y la planta baja alquilada, según informe de fs. 104, sin haberse acreditado dicha ocupación. Medidas: Sup. total: 259,80 m². Nomenclatura Catastral: Circ. IV Secc. 8 Manz. 39 Parc. 5 Partida Inmobiliaria Nº 51.484 Matrícula: Nº 28.196. Deudas: O.S.N. al 21/3/89 A 3144,81 Munic. de L. de Zamora Años 1984/1985/86/87/88 total A 25.948,48 al 31/3/89. Año 1989 A 967,30 al 31/3/89. Base A 50.189.669 al Contado y al Mejor Postor. Seña 20 %. Comisión 3 % sellado fiscal 5/1000. El comprador deberá en el plazo fijado por el Art. 580 del CPCC abonar el saldo de precio debidamente actualizado, según índice de precios mayoristas, no agropecuarios, nivel general que publica el I.N.D.E.C., desde la fecha del remate hasta el momento del efectivo pago, aunque la mora no le fuere imputable, bajo apercibimiento de los Arts. 580 y 584 del CPCC. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. Visitar los días 29 y 30 de Junio de 1990 de 16 a 18 horas.

Buenos Aires, 19 de junio de 1990.
Patricia Barbieri, secretaria.

e. 27/6 Nº 9479 v. 28/6/90

Nº 72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 72, Secretaría Nº 102, comunica por dos días en autos "DE LA PUENTE IRENE c/ AVILA ALFREDO M. s/ Ejecución hipotecaria" (Exp. 429), que el martillero Horacio E. Garrido rematará el 2 de julio de 1990 a las 11 hs., en Tte. Gral. Juan D. Perón 1233 de Capital Federal, el inmueble ubicado en La Plata, Pvcia. de Bs. As., calle 73 número 77 entre 120 y 121, que consta de living, 2 dormitorios, baño, cocina, galería cubierta y galpón de material. Superficie 192 mc. Nomenclatura catastral: Circ. III, Sec. C, Quinta 41, Manzana 41d, Parcela 41. Ocupado por el demandado y familia, quien conforme el mutuo se obligó a entregar el inmueble desocupado. Base A 23.515,15. Seña 10 %. Comisión 3 %. Visitar de 10 a 12 hs. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, junio 15 de 1990.
Daniel H. Russo, secretario.

e. 27/6 Nº 11.420 v. 28/6/90

Nº 79

Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Civil Nº 79, Secretaría Nº 109, comunica por tres días en autos "VOLKSWAGEN S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS c/ SUAREZ DE MANSILLA FELISA s/ Ejecución Prendaria" expte. Nº 27.563/88, que el Martillero Hernán F. Miguens subastará el 12 de Julio de 1990 a las 11 horas en el salón de ventas sito en Talcahuano 479 Capital, el bien que se exhibe los días hábiles de 9 a 12 y 15 a 18 horas en Juncal 2638 Capital, con las siguientes características: automotor marca Volkswagen, modelo VW 1500, año 1987, motor Nº G5S09268, carrocería Nº GS15094527, dominio M. 251.625, en el estado en que se encuentra y exhibe. Al contado y mejor postor. Sin Base, comisión 10 %, sellado 1 %, todo en dinero efectivo en el acto del remate. Las personas concurrentes al salón donde se efectuará la subasta deberán identificarse con nombre, apellido, domicilio y documento de identidad ante el Martillero y/o la persona que esté consignada a tal efecto. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 19 de junio de 1990.
Ana M. Krüls de Molina Portela, secretaria.

e. 27/6 Nº 11.417 v. 29/6/90

JUZGADO NACIONAL EN LO COMERCIAL

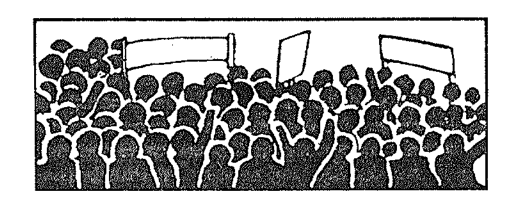
Nº 23

Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 23 a cargo del Dr. Fernando Ferreira comunica por un día en autos "MURAD FARES c/ DE LUCA LUIS s/ Ejecutivo" (Expte. 15.439) que el 3 de julio de 1990 a las 15,30 hs. en Tacuarí 647, Capital, donde se exhiben, el martillero Ricardo Mintz rematará un órgano electrónico Yamaha Nº 4990-B45 y un televisor color sin remoto Silvania de 20". Seña 30 %, comisión 10 %.

Buenos Aires, 6 de junio de 1990.
Stella M. Timpanelli, secretaria.

e. 27/6 Nº 9476 v. 27/6/90

4. Partidos Políticos



NUEVOS

PARTIDO OBRERO

Distrito Catamarca

El Juez Federal con Competencia Electoral de Catamarca, Dr. Efrain Alberto Rosales, hace saber por tres días a los Partidos Políticos reconocidos y en formación, a los efectos previstos por el art. 14 de la Ley 23.298, que la agrupación "Partido Obrero" se ha presentado ante esta sede judicial solicitando el reconocimiento como Partido de Distrito (art. 7 de la Ley 23.298), habiendo adoptado dicho nombre partidario con fecha 20 de mayo de 1990. Expte. nº 104/90.

Catamarca, 12 de junio de 1990.
Américo Morcos, secretario electoral

e. 27/6 Nº 1188 v. 29/6/90

PARTIDO DEMOCRATA PROGRESISTA DE SALTA

El Juez Federal con competencia electoral de la Provincia de Salta- Secretaría Electoral a cargo del Dr. Luis Victor Outes, hace saber a los Partidos Políticos reconocidos y en formación a los efectos previstos por el artículo 14 de la ley 23.298, que la agrupación política PARTIDO DEMOCRATA PROGRESISTA, adoptó dicho nombre partidario con fecha 22 de diciembre de 1988. — FDO. RICARDO LONA- JUEZ FEDERAL DE SALTA.— LUIS VICTOR OUTES- SECRETARIO ELECTORAL.

e. 27/6 Nº 1189 v. 29/6/90

PUBLICACIONES DE DECRETOS Y RESOLUCIONES

De acuerdo con el Decreto Nº 15.209 del 21 de noviembre de 1959, en el Boletín Oficial de la República Argentina se publicarán en forma sintetizada los actos administrativos referentes a presupuestos, licitaciones y contrataciones, órdenes de pago, movimiento de personal subalterno (civil, militar y religioso), jubilaciones, retiros y pensiones, constitución y disolución de sociedades y asociaciones y aprobación de estatutos, acciones judiciales, legítimo abono, tierras fiscales, subsidios, donaciones, multas, becas, policía sanitaria animal y vegetal y remates.

RESOLUCIONES: Las Resoluciones de los Ministerios y Secretarías de Estado y de las Reparticiones sólo serán publicadas en el caso de que tuvieran interés general.

Información y Cultura

DICTAMENES DE LA PROCURACION DEL TESORO DE LA NACION

- **Pensiones militares**
- **Mar territorial**
- **Dirección Nacional de Sumarios**
- **Direción Nacional de Sumarios (competencia de excepción)**
- **Acto administrativo**
- **Contratos administrativos**

PENSIONES MILITARES

— Hijos menores — Edad: límite-Ley 12.992 modificada por ley 20.281 — Ley 23.570 — Finalidad — Inclusión de la conviviente — No modifica dicho límite de edad.

— Respecto de la ley 23.570, la voluntad del legislador, a mi juicio, fue dirigida a instaurar el derecho de los convivientes en todos los regímenes especiales de previsión. Esta interpretación me lleva a concluir, necesariamente, que la cuestión debatida, referida a la edad en que se extinguirá la pensión en cabeza de los hijos menores del causante, debe resolverse en favor de la vigencia de la ley 20.281, modificada de la ley 12.992.

BUENOS AIRES, 29 NOV. 1989

SEÑOR SUBSECRETARIO DE ASUNTOS INSTITUCIONALES Y COORDINACION ADMINISTRATIVA DEL MINISTERIO DE DEFENSA:

I. — Se inician estas actuaciones con motivo del fallecimiento del Ayudante de Primera (RE) de la Prefectura Naval Argentina Antonio Nicasio Villalba, ocurrido el día 30 de noviembre de 1987 (fs. 11), a raíz de la cual ..., en representación de ... y ..., hijas del causante y de la recurrente (v. partidas de fs. 7 y 8), solicitó la pensión prevista en la ley 12.992 (B. O. 18/7/47) modificada por la ley 20.281 (B. O. 27/4/73) (fs. 4).

Posteriormente, a fs. 22, se presentó ... invocando su carácter de cónyuge del causante (ver partida de fs. 46/47) en virtud de lo cual, solicitó idéntico beneficio en su favor.

A fs. 15, la ya citada..., representando a su hijo menor... (ver partida de fs. 9) requirió igual derecho para éste, por su calidad de nieto del causante.

La Dirección de Personal solicitó a la Asesoría Jurídica de la Prefectura Naval Argentina dictamen respecto de la edad hasta la cual, de concederse el beneficio, los menores lo percibirían, en razón de las previsiones de la ley 23.570 (B. O. 25/7/88 —Fs. 74-).

La citada Dirección basó su pedido en que de acuerdo con el artículo 16, inciso b) de la ley 20.281, modificatoria de la ley 12.992, lo menores tendrían derecho a la prestación previsional hasta la mayoría de edad. Por el contrario, la reciente ley 23.570, modificatoria de los incisos 1º y 3º del artículo 38 de la ley 18.037, t. o. 1976 (B. O. 10/12/76) entre otras normas, impondría como tope los 18 años de edad y , dicho límite, en virtud del artículo 10 de la nueva ley, sería aplicable al régimen de la ley 12.992 y sus modificatorias.

La Asesoría Letrada de la Prefectura Naval Argentina opinó al respecto que la nueva ley tuvo como propósito incorporar, entre los beneficiarios de las leyes 18.037 y 18.038 (B. O. 20/11/74 t. o. 1974), a los convivientes, extendiendo la reforma a los regímenes especiales de previsión social, sin alterar las restantes pautas y principios estatuidos en estos últimos. Consecuentemente, la aplicación de la ley 23.570 al régimen de la ley 12.992, dispuesto por el artículo 10 de la nueva norma, debía efectuarse guardando coherencia con esta postura . Concluyó, por tanto que, en lo relativo a este punto, debía considerarse aplicable el régimen de la ley 12.992, en su artículo 16, inciso b), de acuerdo con el texto de la ley 20.281 (fs. 75/76).

La Prefectura Naval Argentina emitió la disposición Pers. PU9, Nº 57-p/988, mediante la cual acogió el temperamento citado haciendo mérito de idénticos fundamentos (fs. 77/80).

A fs. 93/94 la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Defensa, expuso su opinión en concordancia con la interpretación precedente, sin perjuicio de lo cual recomendó se recabara el dictamen de este Organismo asesor, consulta que se formalizó a fs. 95.

II. — En un asesoramiento reciente, esta Procuración del Tesoro, tuvo oportunidad de referirse a la interpretación atribuible al texto de la ley 23.570, en los siguientes términos "Ello así por cuanto parece claro, a mi juicio, que la voluntad del autor de la norma fue dirigida únicamente a instaurar el derecho de los convivientes en todos los regímenes previsionales —como puede inferirse de los debates parlamentarios que precedieron a la sanción de la ley 23.570..." — (Expte. nº 8540/89 Registro del Ministerio de Defensa — Dictamen de fecha 23/10/89).

La conclusión transcripta, se basó, además, en que "la exégesis de la nueva ley debe sustentarse, en la especie, en las reglas de hermenéutica que apuntan a la indagación jurídica del sentido de la norma por sobre su expresión literal; al discernimiento de la intención del legislador; a la armonización de las diversas normas que rigen la materia y a la evaluación del resultado de la interpretación". (dictamen citado y Dictámenes 168: 107).

La aplicación de estos principios me lleva a concluir, necesariamente, que la cuestión debatida en autos debe resolverse en favor de la vigencia de los artículos 13 inc. b y 16 inciso b), de la ley nº 20.281, modificatoria de la ley 12.992, pues la nueva normativa (Ley 23.570) sólo tuvo por objeto la inclusión de los convivientes entre los posibles beneficiarios de los regímenes previsionales.

III. — Por las razones expuestas y las expresadas por los servicios jurídicos preopinantes, estimo que la pensión en cabeza de los menores mencionados, se extinguirá al llegar éstos a la mayoría de edad, salvo que cursen regularmente estudios terciarios, universitarios o no universitarios (art. 13 inc. b "in fine") en cuyo caso, de acuerdo al art. 16 inc. c, el derecho al cobro del beneficio se extenderá hasta los 26 años o a la fecha de finalización de los estudios o abandono de los mismos, si ello ocurriere con anterioridad.

JORGE LUIS MAIORANO
SUBPROCURADOR DEL TESORO DE LA NACION

MAR TERRITORIAL

— Extensión — Zona económica exclusiva — Extensión — Conflicto de normas — Interpretación. —

1 — Por un lado tenemos las leyes 17.094, 17.500 y y 18.502, que delimitarían un mar territorial de doscientas millas marinas de ancho frente a las leyes 20.645 y 23.172 y el Derecho Internacional vigente que divide esas doscientas millas en dos zonas: una que llega hasta las doce millas, llamada mar territorial y en la cual la soberanía del estado se encuentra únicamente limitada por el derecho de paso inocente, y la zona económica exclusiva que ocupa la franja entre las doce y las doscientas millas y en la cual el estado controla los recursos naturales existentes. Esta aparente contradicción normativa debe ser resuelta a la luz del principio de hermenéutica que exige que la interpretación de las leyes debe hacerse siempre evitando darles aquel sentido que ponga en pugna sus disposiciones, destruyendo las unas por las otras, y adoptando, como verdadero, el que las concilie y deje a todas con valor y efecto. Además, el intérprete no debe desentenderse del resultado al que arribe y, ante dos o más soluciones posibles, deberá optar por aquélla que fuese más valiosa.

2 — Debe aceptarse que el Mar Territorial Argentino comprende hasta las doce millas marinas, siendo la región existente entre las doce y las doscientas millas la llamada zona económica exclusiva.

BUENOS AIRES, 29 NOV. 1989

SEÑOR JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ASUNTOS JURIDICOS DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS:

I. — Se solicita mi opinión con relación al significado de la expresión "mar territorial" empleada en los artículos 585 y siguientes del Código Aduanero (ley 22.415), y sobre su posible coincidencia con el ámbito geográfico delimitado por la ley 17.094 (B. O. 10.1.1967).

En razón de la índole abstracta de la cuestión en análisis, es necesario advertir que esta Procuración del Tesoro ha sostenido reiteradamente que está impedida de emitir dictámenes si la consulta reviste un marcado carácter general y abstracto pues la única manera de proceder que garantiza la interpretación recta de su propio criterio es limitarse al problema específico que el caso suscita, ponderadas que sean las circunstancias del mismo; ello por cuanto, en materia jurídica, las situaciones particulares susceptibles de plantearse en cada caso no hacen aconsejables la emisión de opiniones generales que luego puedan invocarse para resolverlas en base a una errónea adecuación (Dictámenes 115:520; 118:350; 131: 271; 155:525; 161:330; entre otros).

Sin perjuicio de ellos, en atención a la singular importancia del tema, he de emitir dictamen.

II. — Evacuar la consulta que se somete a mi opinión implica discernir acerca de la extensión del Mar Territorial Argentino, tarea ésta que se puede calificar de improba pues, como lo han expresado reconocidos especialistas en la materia, "la anchura del mar territorial es uno de los problemas más importantes y más discutidos del derecho internacional actual" (L. A. Podestá Costa y José María Ruda, "Derecho Internacional Público", t. I, Ed. Tea, 1979, nº 91, pág. 261).

El mar territorial se puede definir como "la franja de agua comprendida entre la costa de un Estado a contar desde la línea de la más baja marea, y una línea imaginaria que corre paralelamente a cierta distancia, entendiéndose que esa franja se halla bajo la soberanía del Estado costero, ejercida en las aguas así como en el espacio aéreo, en el lecho y en el subsuelo correspondientes, y que dicha soberanía está limitada por el derecho de "tránsito inocuo" que la costumbre internacional reconoce a los buques y a las aeronaves de bandera extranjera" (Podestá Costa y Ruda, op. cit., nº 89, pág. 258; conf. Alfred Verdross, "Derecho Internacional Público", Ed. Aguilar, pág. 255).

La delimitación de la anchura de esta faja de mar deriva de un acto interno de cada estado. No obstante, esa facultad no debe ser ejercida de manera arbitraria y ningún estado ribereño puede ampliar indebidamente su mar territorial, pues con ello violaría el derecho de los demás estados a utilizar libremente el alta mar, lo que podría hacerle incurrir en responsabilidad internacional ante el damnificado. Así lo tiene dicho la Corte Internacional de Justicia en el fallo sobre las Pesquerías entre Gran Bretaña y Noruega, de 1951 (citado en Podestá Costa y Ruda, op. cit., nº 90, pág. 261, y Verdross, op. cit., pág. 258).

En razón de lo expuesto, cabe considerar si la República Argentina ha delimitado en forma precisa la anchura de su Mar Territorial.

Al respecto, el artículo 2340 del Código Civil, modificado por la ley 17.711, en su inciso 1º, dispone que quedan comprendidos entre los bienes públicos "los mares territoriales hasta la distancia que determine la legislación especial..."

Esa "legislación especial" para gran parte de la doctrina (conf. Llambías Jorge Joaquín y Alterini Jorge H., "Código Civil Anotado", t. IV-A, art. 2340, pág. 46; Tanzi Héctor José, "La Frontera Marítima Argentina", E. D. 91-858) y para quienes en este expediente sostienen que el mar territorial tiene una anchura de doscientas millas marinas, es la ley 17.094 (B. O. 10.1.1967) que en su artículo primero establece que "la soberanía de la Nación Argentina se extiende al mar adyacente a su territorio hasta una distancia de doscientas millas marinas".

Abonando esta tesis se puede citar la nota al Poder Ejecutivo acompañando el proyecto de ley de Pesca nº 17.500 (B. O. 31.10.1967) en la que se dijo que "el gobierno... ha fijado en la ley 17.094 la posición político-económica que hace a la esencia de los intereses de la Nación en lo que respecta a la soberanía en el mar territorial", como así también el artículo 2 de la ley 18.502 (B. O. 7.1.1970) que dispone: "el Estado Nacional ejercerá jurisdicción exclusiva sobre el mar territorial argentino a partir del límite indicado en el artículo anterior y hasta el máximo fijado en la ley 17.094."

Lo hasta aquí referido da cuenta de una general coincidencia en cuanto al criterio que sustenta la anchura de doscientas millas marinas para nuestras aguas territoriales; pero a poco que se profundice en el análisis veremos que tal coincidencia es sólo relativa.

Por tanto, la misma ley 17.094 al establecer que la libertad de navegación y aeronavegación no quedan afectadas por sus disposiciones (artículo 3º), adopta una posición que parece incompatible con la tesis referida, por cuanto esas libertades, como manifesté precedentemente, son propias de alta mar y no del mar territorial en el que sólo se reconoce el derecho de "paso inocente" a las embarcaciones extranjeras.

Asimismo, tomando en consideración normas más recientes se advertirá que de algún modo se ha receptado en nuestro ordenamiento jurídico la división de las aguas costeras en mar territorial y zona económica exclusiva, con lo que se habría dejado de lado la postura tradicional de las doscientas millas marinas de aguas territoriales.

Ello ocurre con la ley 20.645 (B. O. 18.2.1974), aprobatoria del Tratado del Río de la Plata y su frente marítimo, que establece en su artículo 72 que ambas partes — Argentina y la República Oriental del Uruguay— "garantizaban la libertad de navegación y sobrevuelo en los mares bajo sus respectivas jurisdicciones más allá de las doce millas marítimas medidas desde las correspondientes líneas de base...". En igual sentido la ley 23.172 (B. O. 30.4.1985), que aprobó el Tratado de Paz y Amistad celebrado entre los gobiernos de las Repúblicas de Argentina y Chile el 29 de noviembre de 1984, delimita las zonas económicas exclusivas de los estados firmantes (artículo 7).

Como he señalado, nuestro legislador habría adoptado las reglas del Derecho Internacional consuetudinario que han sido incorporadas por la III Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar. Dicho tratado —que fue suscripto por nuestro país aunque aún no ha sido ratificado por el Congreso—, fija la anchura máxima del mar territorial en doce millas marinas (artículo 3) y a partir de allí y hasta las doscientas millas establece la denominada "zona económica exclusiva" sobre la cual fundamentalmente se reconocen al estado ribereño derechos de soberanía para los fines de exploración y explotación, conservación y administración de los recursos naturales (artículos 56 y 57).

Tampoco puede soslayarse, para la solución de esta cuestión, que nuestra Corte Suprema de justicia en reiteradas oportunidades ha hecho aplicación directa de las normas del Derecho Internacional — en especial de la costumbre internacional como fundamento de sus decisiones (ver Moncayo, Vinuesa y Gutiérrez Posse; "Derecho Internacional Público", t. I, págs. 67/71), habiéndolo hecho incluso en cuestiones relativas a límites territoriales (Fallos 138:290). Asimismo, autores de la envergadura de Goldschmidt sostienen que el derecho consuetudinario internacional vincula inmediatamente a los órganos internos del país (ver Goldschmidt Werner, "Derecho Internacional y Derecho Interno Argentino", en E. D. t. 7, pág. 784).

Estamos entonces ante un caso de interpretación jurídica pues por un lado tenemos las leyes 17.094, 17.500 y 18.502 citadas, que delimitarían un mar territorial de doscientas millas marinas de ancho, frente a las leyes 20.645 y 23.172 y el Derecho Internacional vigente que divide esas doscientas millas en dos zonas: una que llega hasta las doce millas; llamada mar territorial y en la cual la soberanía del estado se encuentra únicamente limitada por el derecho de paso inocente, y la zona económica exclusiva que ocupa la franja entre las doce y las doscientas millas y en la cual el estado controla los recursos naturales existentes.

Esa aparente contradicción normativa debe ser resuelta a la luz del principio de hermenéutica que exige que "la interpretación de las leyes debe hacerse siempre evitando darles aquel sentido que ponga en pugna sus disposiciones, destruyendo las unas por las otras, y adoptando, como verdadero, el que las concilie y deje a todas con valor y efecto (Fallos 285:322; 287:79; 288:416; 300:1080; 301:460)". (Dictámenes 189:91; conf. Fallos 307:2054).

Agréguese a ello que el intérprete no debe desentenderse del resultado al que arribe y, ante dos o más soluciones posibles, deberá optar por aquélla que fuese más valiosa (Dictámenes 174:52, en igual sentido ver Llambías Jorge Joaquín, "Tratado de Derecho Civil Parte General", t. I, nº 128, pág. 117).

Finalmente, no puede ignorarse la indiscutida necesidad de una efectiva inserción de nuestro país en el concierto internacional, que resultaría afectada como consecuencia de pretensiones unilaterales que cabría entender exceden los derechos aceptados por el ordenamiento jurídico internacional.

Dentro de este marco, opino debe aceptarse que el Mar Territorial Argentino comprende hasta las doce millas marinas, siendo la región existente entre las doce y las doscientas millas la llamada zona económica exclusiva.

Esta postura no implica en modo alguno — ni siquiera tácitamente— afirmar la derogación de la ley 17.094 sino que supone la interpretación de ella como un cuerpo legal destinado a regular la explotación de los recursos naturales (conf. artículo 4 de la ley 17.094) en la franja de mar que va hasta las doscientas millas, de acuerdo a lo admitido por la normativa en vigor.

III. — En virtud de lo manifestado en el parágrafo precedente — teniendo en cuenta la limitante señalada en el punto I con respecto al carácter abstracto del tema en estudio—, concluyo que la expresión "mar territorial" empleada en los artículos 585 y siguientes del Código Aduanero debe ser interpretada como la franja de agua comprendida entre la costa, a contar desde la línea de más baja marea, y una línea imaginaria que corre paralelamente a una distancia de doce millas marinas.

CARLOS ALFREDO GARCIA
PROCURADOR DEL TESORO DE LA NACION

DIRECCION NACIONAL DE SUMARIOS:

— Competencia — Presupuestos de su intervención — Sumario — Improcedencia.

— Se explicitan los requisitos que condicionan la intervención de la D. N. S. atento su carácter excepcional. Es necesario realizar las probanzas que posibiliten sustentar la atribución de responsabilidad en los términos del art. 40 del Reglamento de Investigaciones aprobado por decreto 1798/80 a un funcionario que reviste en una jerarquía habilitante de aquella excepcional competencia.

— Si la misma autoridad que propicia el sumario culpa la aparente irregularidad dicha instrucción se convertiría en un mero ritualismo y, por ende, la investigación resultaría innecesaria.

BUENOS AIRES, 1 OCT. 1989

SEÑOR SUBSECRETARIO DE COORDINACION TECNICA ADMINISTRATIVA:

I. Las presentes actuaciones fueron remitidas a este organismo a fin de que se prosiga con la investigación ordenada mediante la disposición nº 557 del 30 de diciembre de 1987 (fs. 5/7).

Tal decisión se sustentó en que el Jefe de la Oficina Sumarios del Ministerio del Interior al considerar que "...prima facie, pueden resultar presuntamente imputados funcionarios que revisten categorías escalafonarias 23 y 24..." (confr. fs. 26), estimó procedente el abocamiento de esta Procuración del Tesoro.

II. El hecho que constituye el objeto de la pesquisa consiste en determinar las responsabilidades por haberse visto la Administración obligado a abonar a la Imprenta del Estado de la Provincia de Corrientes ciertas sumas de dinero por trabajos que no habían sido contemplados en el presupuesto aprobado originalmente, los que fueron ordenados por el Juzgado Federal con competencia electoral en aquella provincia (fs. 3).

La citada disposición nº 557/87 declaró al gasto como de legítimo abono y, como dijera, coetáneamente ordenó la iniciación del trámite disciplinario (confr. arts. 1º, 2º y 4º de la Disp. cit.).

IV. Constituye pacífica doctrina de este organismo, que la referencia genérica acerca de la conducta de funcionarios de jerarquía de revista determinaría el abocamiento de la Dirección Nacional de Sumarios, es insuficiente para provocar la radicación de la pesquisa en esta sede.

Dicho acerto, tiene su fundamento en el carácter excepcional de la competencia atribuida a aquella Dirección resultando imprescindible para excitarla que, con carácter previo a su intervención, el servicio jurídico del organismo de origen colecte los elementos de prueba que acreditan la materialidad del episodio que constituye su objeto.

Asimismo es necesario realizar las probanzas que posibiliten sustentar la atribución de responsabilidad en los términos del artículo 40 del Reglamento de Investigaciones aprobado por decreto 1798/80 a un funcionario que reviste en una jerarquía habilitante de aquella excepcional competencia (Dictámenes 170-282, 171-421, 176-78, entre otros).

En el caso, las labores reseñadas no se han cumplido circunstancia que constituye un obstáculo insalvable que veda la intervención solicitada.

V. Como lo señalara en el expediente nº 299.967/87 del mismo registro que el presente, estimo que resulta aconsejable que la autoridad que corresponda medite acerca de la conveniencia de instruir el sumario ordenado.

En efecto, de la compulsa de estas actuaciones no es posible afirmar, ni aun por vía de inferencia, que el pago de las sumas que el Estado Nacional se vio obligado a afrontar fuera originado por la actuación irregular o la desidia de un funcionario, más aun, quienes intervienen en el trámite y también la propia disposición nº 557/87 dejan traslucir la regularidad del trámite (confr. fs. 13/14 y 15/17).

Insistir en la postura inicial, tal como sostuviera en aquella oportunidad, no tendría otra consecuencia que la de cumplir con un mero ritualismo (Dictámenes 159-563 y 579 y 161-18, entre otros).

VI. Por las razones expuestas, devuelvo al señor Subsecretario estas actuaciones.

CARLOS ALFREDO GARCIA
PROCURADOR DEL TESORO DE LA NACION

DIRECCION NACIONAL DE SUMARIOS:

— Competencia de excepción — Requisitos.

— En primer término es necesario reunir los elementos que demuestren la materialidad del hecho mediante la colección de los vestigios que permitan aseverar, aunque no con certeza apodíctica, la realidad del suceso.

Una vez acreditado, prima facie, el sustrato de los acontecimientos corresponde indicar los elementos de convicción que sustenten la atribución de responsabilidad del funcionario en los términos del art. 40 del Reglamento de Investigaciones, extremos éstos que ineludiblemente deben ser cumplidos.

BUENOS AIRES, 1 DIC. 1989

SEÑOR SECRETARIO DE DESARROLLO REGIONAL:

I. Remite el señor Secretario estas actuaciones, a fin de que la Dirección Nacional de Sumarios instruya el sumario dispuesto mediante resolución nº 192/80 del Instituto Nacional de Vitivinicultura (fs. 5).

Motiva dicha remisión la circunstancia de que quien resultaría responsable de los hechos que constituyen su objeto, revista la categoría 23.

II. Conforme reiterada doctrina de este organismo, la mera intervención de un funcionario de jerarquía superior en la producción de un hecho pasible de investigación no resulta suficiente para excitar la competencia de excepción de la Dirección Nacional de Sumarios.

En tal sentido resulta necesario reunir, con carácter previo, los elementos de prueba que acrediten, aunque, no con certeza apodíctica, la materialidad de los sucesos que constituyan el objeto de la investigación.

Una vez probado, prima facie, el sustrato de los acontecimientos, corresponde indicar los elementos de convicción que sustenten la atribución de responsabilidad del funcionario en los términos del artículo 40 del Reglamento de Investigaciones (Dictámenes 165-181, 167-367, 168-15, 170-91, 174-60, entre otros).

Por último, resulta necesario destacar que el agente imputado debe permanecer en funciones (Dictámenes 171-421).

De la compulsa de las actuaciones se desprende que ninguno de los requisitos antes señalados se hallan satisfechos, atento a que la actividad documentada se circunscribió a agregar el acto administrativo que ordena la investigación y a disponer su envío a esta Procuración del Tesoro.

En consecuencia y hasta tanto los extremos antes señalados no se cumplan, la investigación deberá continuar en ese organismo.

III. Por las razones expuestas, devuelvo al señor Secretario estas actuaciones.

CARLOS ALFREDO GARCIA
PROCURADOR DEL TESORO DE LA NACION

— Estabilidad — Acto regular e irregular — Vicio — Conocimiento por el interesado.

— Si bien el art. 18 de la ley 19.549 consagra el principio de estabilidad del acto administrativo regular del que hubieran nacido derechos subjetivos a favor de los administrados, establece como una de las excepciones a dicho principio el supuesto de que el interesado hubiere conocido el vicio.

Tal excepción es aplicable **en todo caso** al acto nulo o irregular contemplado en el art. 17 de la ley citada con mayor razón que con respecto al meramente anulable dada la menor estabilidad de aquél.

Si la estabilidad del acto administrativo regular es necesariamente mayor que la del acto viciado con nulidad absoluta, los supuestos de falta de estabilidad del acto regular deben estimarse aplicables al acto irregular. Cabe revocar por ilegitimidad el acto irregular si el interesado hubiere conocido el vicio, causa que permite revocar los actos nulos por violación de la ley. A los efectos de la anulación oficiosa es irrelevante para la ley que el particular haya contribuido a la producción del acto, basta con que haya advertido la existencia del vicio y no la haya comunicado a la Administración.

Buenos Aires, 4 Dic. 1989

SEÑOR SUBSECRETARIO DE ASUNTOS LEGALES
DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION.

I. — Con motivo del dictamen recaído en la investigación nº 6451/447 de la Fiscalía Nacional de Investigaciones Administrativas, caratulada "Secretaría de la Función Pública s/presuntas irregularidades en relación al Centro Unico de Procesamiento de Datos (CUDEP). Dte: Anónimo", se requiere la opinión de esta Procuración del Tesoro respecto de "si resulta viable promover la acción de lesividad para obtener la anulación del Decreto nro. 1497/87, conforme lo propicia la fiscalía, o si en su defecto, procede la revocación en sede administrativa, por aplicación extensiva de lo establecido en el art. 18 segunda parte, de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos" (v. fs. 1/8 y 13).

Corresponde señalar que mediante el decreto precedentemente mencionado (B. O. 13/10/87), se designó Subsecretario de Sistemas de Información de la Secretaría de la Función Pública de la Presidencia de la Nación, al Ingeniero ....

II. — En lo que ha sido concretamente motivo de consulta, corresponde señalar que esta Procuración del Tesoro ha venido sosteniendo con relación a la posibilidad de la anulación de oficio por parte de la Administración de un acto administrativo, que: "si bien el art. 18 del mismo cuerpo normativo (—refiriéndose a la ley 19.549—) consagra el principio de estabilidad del acto administrativo regular del que hubieran nacido derechos subjetivos a favor de los administrados, establece, como una de las excepciones a la regla de inmutabilidad en sede administrativa de dicho acto, en el supuesto de que 'el interesado hubiere conocido el vicio' ..., estimando que tal excepción es aplicable **en todo caso** al acto nulo o irregular contemplado en el mentado art. 17, con mayor razón que con respecto al meramente anulable dada la menor estabilidad de aquél (conf. Juan Ramón Estrada: La revocación por ilegitimidad del acto administrativo irregular — el artículo 17 de La Ley Nacional de Procedimientos Administrativos— en la Ley, 1976-'D'. pág. 820; en especial, pág. 827" (Dictámenes: 153: 213, 170: 155 y 183: 98, entre otros).

Tal criterio ha sido también recogido jurisprudencialmente, habiéndose decidido que: "Si la estabilidad del acto administrativo regular es necesariamente mayor que la del acto viciado con nulidad absoluta, los supuestos de falta de estabilidad del acto regular deben estimarse aplicables al acto irregular. Por consiguiente, ha de concluirse que cabe revocar por ilegitimidad el acto irregular si el interesado hubiese conocido el vicio, causa que permite revocar los actos nulos por violación de la ley" (C. N. Civil, Sala A, 30/3/1978, en E. D. Tº 79, pág. 367 y Dictámenes: 170:155).

En el sentido indicado, también corresponde tener presente que doctrinariamente se ha entendido que a los efectos de la anulación oficiosa es irrelevante para la ley que el particular haya contribuido a la producción del acto, "basta con que haya advertido la existencia del vicio y no lo haya comunicado a la Administración" (cfr. Hutchinson, Tomás: "Ley Nacional de Procedimientos Administrativos", Ed. Astrea 1985, tº 1, págs. 384/385; Comadira, Julio R.: "La anulación de oficio del Acto Administrativo", Ed, Astrea, 1981, págs. 197/198).

III. — Ahora bien, teniendo en consideración lo hasta aquí expuesto y sobre la base de las conclusiones a que se llegara en la resolución de la Fiscalía Nacional de Investigaciones Administrativas obrante a fojas 2/8 (en especial, lo manifestado en el punto 'D' párrafos 3ro., 5to., 6to., 8vo., 10mo. y 11mo.), estimo que no existiría, en principio, impedimentos de orden jurídico para disponer en sede administrativa, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14 inc. 'a' y 18 — segundo párrafo— de la Ley 19.549, la revocación del Decreto 1497/87 mediante el cual se designara al Ingeniero ... en el cargo de referencia.

IV. — Ello no obstante, debo destacar que con motivo de averiguaciones practicadas por este Organismo, se ha podido conocer que por Resolución nº 85 de la Secretaría de la Función Pública de la Presidencia de la Nación, de fecha 30 de junio del presente año (que en copia se agrega al presente expediente), se procedió a aceptar la renuncia del referido funcionario).

En consecuencia, — sin perjuicio de las responsabilidades penales que en definitiva pudieran alcanzar al Ingeniero ... conforme informa al respecto la Fiscalía Nacional de Investigaciones Administrativas—, soy de opinión que encontrándose actualmente extinguido el vínculo laboral del citado agente con la Administración, ha perdido actualidad la consulta que se formula.

CARLOS ALFREDO GARCIA
PROCURADOR DEL TESORO DE LA NACION

CONTRATOS ADMINISTRATIVOS

Nulidad. Tribunal de cuentas. Remisión tardía. Nulidad por la nulidad misma. Falta de observación legal. Acto administrativo. Validez. Ejecución. Condición de legitimidad. Responsabilidad de funcionarios públicos.

Aconsejar promover acción de nulidad del contrato suscripto mediando tardía remisión al Tribunal de Cuentas conduciría a aceptar la declaración de nulidad por la nulidad misma, máxime si no media observación legal del Tribunal de Cuentas, que difirió su análisis al respectivo juicio de cuentas.

Así como el visto bueno expreso del Tribunal de Cuentas o el transcurso del plazo de 60 días previstos en la Ley de Contabilidad para la observación (visto bueno tácito) no opera como convalidación del acto viciado, la tardía comunicación del decreto, publicado además en el Boletín Oficial, no puede provocar 'per se' la invalidez del acto.

La Corte Suprema de Justicia de la Nación ha señalado que no puede interpretarse que la facultad conferida al Tribunal de Cuentas a través del inciso a) del art. 85 Ley Contab. sea integrativa de la voluntad del ente administrador y que los actos de éste sólo se perfeccionan cuando obtienen la conformidad de dicho Tribunal, pues, de ser así, se estaría subordinando el Poder Administrador: a un órgano de contralor que carece de jerarquía constitucional, alterándose, con ello, la estructura de poderes prevista en la Constitución Nacional.

El acto administrativo no exige como requisito para su validez la intervención del Tribunal de Cuentas, aun cuando el art. 7, inc. d) de la ley 19.549 deja a salvo el cumplimiento del procedimiento

establecido en normas especiales. No obstante, la falta de comunicación del acto al organismo de contralor afectaría su ejecución, siendo la intervención del T. Cuentas —equiparable a una condición de legitimidad de la ejecución del acto.

Sin perjuicio de lo expresado respecto de la validez del acto, existe responsabilidad de los funcionarios por la tardía remisión de antecedentes y comunicación al organismo de contralor. Procede la facturación por mora —de darse los presupuestos legales para su procedencia— dado que la tardía remisión de antecedentes al T. Cuentas no trae aparejada la nulidad del acto, sin perjuicio del sumario a iniciar para deslindar la responsabilidad de funcionarios intervinientes.

Buenos Aires, 5 Dic. 1989

SEÑOR SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA NACION:

I. — Se consulta la opinión de este Organismo Asesor, con motivo del reclamo efectuado por la empresa V/O TECHNOSTROYEXPORT, contratista de la obra de Dragado y Obras Complementarias en el Sistema Portuario de Bahía Blanca, que solicitó el reconocimiento de facturas por mora en los pagos originados "en la demora incurrida en la intervención del Tribunal de Cuentas de la Nación al Decreto 835/89" (fs. 1872 y 1813).

II. — 1) Por decreto 835/88 del 6 de julio de 1988 se autorizó la contratación directa con la empresa V/O TECHNOSTROYEXPORT y se aprobó el contrato celebrado entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos y la referida empresa para ejecución de la obra citada (fs. 1874/90).

2) El 13 de octubre de 1988, por Resolución MOSP Nº 449/88 se dispuso que todas las gestiones y actos necesarios para el cumplimiento del contrato suscripto se llevarán a cabo en la órbita de la Secretaría de Obras Públicas (fs. 1601/5). Por el mismo acto, se delegó en esta Secretaría la facultad de celebrar contratos de locación de obra y/o servicios de terceros, consultorías o asesorías técnicas, legales o administrativas de expertos y/o institutos de investigación, nacionales o extranjeros, como así también la autorizó a adquirir los bienes muebles y/o equipamientos que fuere menester para el cumplimiento del contrato.

3) El 4 de noviembre de 1988 se labró el acta de iniciación de trabajos entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos como comitente y V/O TECHNOSTROYEXPORT como contratista, de acuerdo a lo previsto en el apartado 2.5 del Artículo 2 del Contrato Nº 86-028/00800 del 12 de febrero de 1988, ratificado por decreto 835 del 6 de julio de 1988 (fs. 1666).

4) Con fecha 12 de diciembre de 1988 se giraron las actuaciones de la Subsecretaría de Obras Públicas a la dirección General de Contabilidad y Servicios, destacando, entre otras consideraciones: "... A la fecha, estando vigente el presupuesto de 1987, no hay partidas presupuestarias para atender los compromisos emergentes del referido contrato. En el proyecto de presupuesto de 1988 se han previsto, en jurisdicción de la Secretaría de Marina Mercante, las partidas correspondientes", agregando que debían trasladarse, una vez aprobadas, a la SETyOP en virtud de lo normado en la Resolución MOSP 449/88 (fs. 1780/1).

5) Pese a que el contador fiscal nada observó a la aprobación del decreto 835/89 (22.12.88), la representación del Tribunal de Cuentas destacada ante el MOSP solicitó, el 12.1.89, informes por la falta de sometimiento oportuno del decreto, atento el principio de ejecución del contrato de que se trata (fs. 1783 y 1791).

6) Con el informe de la Secretaría de Transporte y Obras y Servicios Públicos de fecha 17.2.89, que señaló que diversos organismos intervinieron en la tramitación del decreto 335/80, y, atento que transcurrió un lapso prudencial sin que la Secretaría Legal y Técnica de la Presidencia hubiera dado intervención al Tribunal de Cuentas, se le giraron las actuaciones el 12.12.88, —lo que fue considerado insuficiente por la Vocalía del Tribunal de Cuentas (16.3.89)—; se emitió un nuevo informe ampliatorio por la Subsecretaría de Obras Públicas, el 7 de abril de 1989 (fs. 1795, 1798, 1801/1804).

En síntesis, se destacó la complejidad y cantidad de tramitaciones cumplidas, la intervención de varios organismos en los actos preparatorios del decreto, su encuadre en el Convenio suscripto con la URSS, y "la premura a poner definitivamente en marcha una obra decisiva para convertir a Bahía blanca en el primer puerto de aguas profundas del país".

7) pese a la nueva conformidad del contador fiscal a lo actuado (14.4.89), el Tribunal de Cuentas, por su Sala Segunda, resolvió el 4.7.89 diferir el análisis de las actuaciones al respectivo juicio de cuentas en los términos del art. 61 inc. 3 del Reglamento de Cuentas y Procedimientos de Control Legal y Contable (fs. 1806 y 1809/10).

8) Con fechas 27 de abril y 23 de agosto de 1989, la contratista reclamó la facturación por mora, señalando, entre otras consideraciones, el atraso en los pagos en moneda local por parte del comitente, que en el contexto de altísima inflación impactó sobre sus costos, con gran aumento del costo de combustibles y mediante un gran desfasaje entre el momento de percepción de las actualizaciones y moras, y el de incurrir en los costos (fs. 1813 y 1857).

9) con el memorándum realizado por la Subsecretaría de Concesiones y Proyectos especiales, y previo asesoramiento de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, se solicita el dictamen de la Procuración del Tesoro de la Nación (fs. 1864/66, 1872/6 y 1877).

III. — La consulta efectuada a este Organismo gira en torno a la incidencia que, sobre la validez del contrato suscripto ha tenido la tardía remisión al Tribunal de Cuentas de la Nación, lo que motivó, a su turno, la reclamación por mora efectuada por la contratista.

No se requiere mi dictamen sobre el procedimiento empleado para la contratación, ni sobre su contenido, aspecto sobre el cual no he de pronunciarme, limitando mi asesoramiento a lo anteriormente señalado, de acuerdo con las constancias del octavo cuerpo del expediente girado en consulta.

1) Sostiene el servicio jurídico preopinante que este Organismo Asesor tiene, respecto de situaciones similares, pronunciamientos de contenido diverso, lo que pasaré a analizar liminarmente.

El primer antecedente citado se refirió a la compra de un inmueble del Estado por dos particulares, que efectuaron pagos en una entidad bancaria, de acuerdo con lo normado en un decreto, posteriormente observado por el Tribunal de Cuentas de la Nación. Los compradores señalaron que sus pagos no eran inválidos pese a la ulterior derogación del decreto; y al tomar intervención este Organismo, destacó que la gestión seguida para la sanción del reglamento se había efectuado en forma irregular, por no haber observado lo dispuesto en el art. 85 inc. a) de la Ley de Contabilidad, pues tratándose de actos administrativos que se refieren a la hacienda pública, dichos actos deben ser comunicados al Tribunal de Cuentas antes de entrar en ejecución. Sin embargo, como el decreto había sido publicado en el Boletín Oficial, tal falla —se sostuvo— que no ocasionaba su invalidez, expresando seguidamente que "dicha omisión origina responsabilidad a los funcionarios que intervinieron en la tramitación del decreto pero no puede originar perjuicios a terceros (v. las normas de interpretación del art. 85) máxime cuando a mi juicio el decreto no es legalmente observable" (Dictámenes 97:319).

Los dos asesoramientos que se orientarían en sentido divergente, a mi juicio poseen rasgos distintivos que justifican las respectivas opiniones vertidas en cada caso.

a) El dictamen del 28 de noviembre de 1969 se requirió con motivo de la asignación transitoria de funciones a cuatro agentes de la Administración, dispuesta por una resolución posteriormente observada, lo que motivó el dictado de otro acto similar que limitó esas funciones, originando el reclamo de los agentes por diferencias de haberes. Sostuvo entonces la Procuración que desde el dictado del acto hasta su comunicación al referido Tribunal, la ejecución de la disposición no se encontraba comprendida en las excepciones prevista en el art. 85 inc. a) de la Ley de Contabilidad, y adolecía de ilegitimidad, "toda vez que el incumplimiento del derecho objetivo —cuya violación no se justifica en casos como el que motiva estos autos, aunque se invoquen razones de urgencia que no parecen ser valederas, atento dilatado término que medió entre el dictado de los actos en cuestión y el momento en que fueron —emitidos al TRIBUNAL DE CUENTAS todos los antecedentes necesarios para que éste pudiera expedirse— unido al ilegítimo desempeño de las funciones por las que los interesados reclaman, no puede dar lugar al nacimiento de un derecho al pago de las diferencias que se solicitan" (Dictámenes 111:209).

b) En el dictamen del 24.11.77, que cita la doctrina precedente, se reclamaba el pago por actualización de un adelanto concedido por convenio de renegociación de un contrato de obra pública, actualización que fue aprobada por resolución de la Comisión Liquidadora Ley 12.910 y ésta, a su vez, autorizada por Resolución de la entonces Secretaría de Estado de Salud Pública. El pago fue observado por la delegación del Tribunal de Cuentas, indicando que el ajuste no procedía atento lo estipulado en la renegociación contractual. Sostuvo entonces la Procuración que la última resolución aprobatoria no contaba con la intervención del Tribunal de Cuentas, y que el acto administrativo, hasta tanto no se produce la comunicación al citado Tribunal para el análisis a que se refiere la mencionada norma de la Ley de Contabilidad, "no podrá ser ejecutado ni, en consecuencia, producir efectos con anterioridad a dicha comunicación, siendo su ejecución, de producirse, pese a ello, ilegítima (Dictámenes 143:183).

Vemos pues que no solamente difieren por su naturaleza los actos administrativos cuestionados, sino también por la gravedad del vicio invalidante desde su origen, según se ha destacado por este Organismo.

Además, en todos los precedentes citados medió observación del Tribunal de Cuentas, lo que no ocurre en el sub-examine, en que el organismo de control hacendal no se pronuncia sobre la contratación y difiere el análisis de las actuaciones al respectivo juicio de cuentas.

Por otra parte, en el primero de los dos últimos dictámenes de este Organismo los afectados por la medida observada eran agentes de la Administración, mientras que en el último, al no mediar el pago de la actualización requerida, el acto que la concedió no tuvo ejecución.

2) Las diferencias apuntadas en los casos precedentes me llevan a anticipar, en la especie, concordando así con lo aconsejado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, que no encuentro aconsejable la promoción de juicio tendiente a obtener la declaración de nulidad del contrato, a la luz de las constancias giradas al Organismo.

Es cierto que medió, en el caso, una irregular tramitación, al faltar la comunicación preventiva, pero puede sostenerse que se incurrió en un vicio que no ha impedido la existencia de elementos esenciales del acto administrativo (Dictámenes 161:103).

Sin embargo, en el aspecto del fondo de la contratación, no cuento, a la luz del único cuerpo de expediente girado en consulta, con elementos suficientes que permitan concluir que haya existido ilegitimidad en al acto cuestionado.

Entonces, aconsejar perseguir la declaración judicial de nulidad por la vía de la acción de lesividad, únicamente con sustento en la tardía remisión al organismo de control, conduciría a aceptar la declaración de nulidad por la nulidad misma (Dictámenes 173:128).

Así también parece haberlo aceptado, al menos provisoriamente, el Tribunal de Cuentas, que no observó aún el acto, en los términos del art. 87 de la Ley de Contabilidad, difiriendo el análisis de las actuaciones al respectivo juicio de cuentas.

Esta Procuración ha sostenido que: "El Tribunal de Cuentas, en el ejercicio de sus facultades de fiscalización de los actos administrativos, puede observar los que a su juicio contraríen o violen disposiciones legales o reglamentarias, dentro de los 60 días de haber tomado conocimiento de los mismos (decreto-ley 23.354/56, artículo 85 inciso a); pero esa observación sólo suspende el cumplimiento del acto en todo o en la parte observada y el Poder Ejecutivo, bajo su exclusiva responsabilidad, puede insistir, lo que remueve el efecto suspensivo de la observación (artículo 87). La ley, al establecer este procedimiento, ubica perfectamente al Tribunal de Cuentas dentro de nuestra estructura constitucional, sin crear un cuarto poder y respetando el principio fundamental de la organización administrativa argentina, que coloca al Presidente al frente de la administración general del país (artículo 86 inc. 1º C. N.), sin perjuicio de la responsabilidad política y común que contrae en el desempeño de su cargo" (Dictámenes 81:253 y 45).

Empero, tal función no exime del contralor preventivo de los actos atinentes a la hacienda pública, aunque en este último sentido parece que así como el visto bueno expreso del Tribunal, o el transcurso del término de sesenta días previsto en la Ley de Contabilidad para la observación (visto bueno o tácito) no opera, en modo alguno, como convalidación del acto viciado (V. Gordillo, Agustín, Tratado de Derecho Administrativo, ed. 1977, t. I, p. IX 45); considero que la tardía comunicación del decreto — máxime mediante publicación en el Boletín Oficial (15.7.88)— no puede provocar, per se, la invalidez del acto.

De igual modo, la Corte Suprema de Justicia de la Nación ha señalado que no puede interpretarse que la facultad conferida al Tribunal de Cuentas a través del inciso a) del art. 85 de la Ley de Contabilidad, sea integrativa de la voluntad del ente administrador y que los actos de éste sólo se perfeccionen cuando obtienen la conformidad de dicho Tribunal, pues, de ser así, se estaría subordinando el Poder Administrador, a un órgano de contralor que carece de jerarquía constitucional, alterándose, con ello, la estructura de poderes prevista en la Constitución (C. S. J. N., febrero 25-982, Almagro, Luis c. Gobierno Nacional, L. L. 1982-D-447; id. Ostchega, Salomón E. y otros c. Gobierno Nacional, L. L. 1983-C-58).

Cabe concluir, entonces, que la relación jurídica trabada con la sociedad contratista, tercero ajeno a la tramitación interna entre organismos de la Administración, en la oportunidad no se vería alcanzada por la tardía remisión de antecedentes al organismo de control.

3) El acto administrativo no exige como requisito para su validez la intervención del Tribunal de Cuentas, aun cuando el art. 7º inc. d) de la ley 19.549 deja a salvo el cumplimiento de procedimientos establecidos en normas especiales.

No obstante, la falta de comunicación del acto del organismo de contralor afectaría su ejecución, siendo —la intervención del Tribunal de Cuentas— equiparable a una condición de legitimidad de la ejecución del acto.

Esto se desprende de la lectura de la primera parte del art. 85 inc. a) de la Ley de Contabilidad, que preceptúa: "En relación a lo dispuesto en la presente ley, decláranse atribuciones y deberes mínimos del Tribunal de Cuentas: a) Analizar todos los actos administrativos que se refieren a la hacienda pública y observarlos cuando contraríen o violen disposiciones legales o reglamentarias, dentro de los sesenta días de haber tomado conocimiento de los mismos. A tales efectos, dichos actos, juntamente con los antecedentes, que los determine, deberán serles comunicados antes de entrar en ejecución, salvo...".

Por otra parte, cabe destacar también que la Ley de Contabilidad requiere la comunicación del acto administrativo cuyo objeto se refiera a la hacienda pública, excluyendo así la remisión necesaria de proyectos o actos preparatorios de la Administración, lo que viene a reafirmar que el

pase a dicho organismo no comporta un recaudo esencial para poder considerar que nos encontramos frente a un acto administrativo válido.

Además, lo expresado no obsta a la posibilidad, en su caso, de que frente a un contrato nulo por omisión de formas primordiales, tendientes a la defensa de los intereses del Estado, se promueva la respectiva acción de lesividad, a efectos de exonerar a la Administración de los actos celebrados por sus funcionarios en forma irregular, toda vez que sus agentes sólo representan al Estado en tanto se desenvuelvan dentro de la función demarcada por las leyes, reglamentos y normas de servicio, cuyo desconocimiento no puede ser alegado por terceros. En ese caso, la Administración sólo responde en la medida del beneficio obtenido por la ejecución del contrato por aplicación de los principios del enriquecimiento sin causa, y siempre que haya comenzado la obra o provisión objeto del contrato y no sea posible volver las cosas al estado anterior; pues si se han cumplido un mínimo de requisitos formales que presenten al análisis externo como acto estatal, la irregularidad no impediría la imputación al Estado de los perjuicios derivados de la anulación (v. Dictámenes 81:74; 114:31).

4) Obviamente, lo expresado no exime la responsabilidad de los funcionarios por la tardía remisión de antecedentes y comunicación al organismo de contralor.

En este último sentido, sostiene Cassagne que los agentes del Estado son responsables por cualquier acto u omisión violatorio de disposiciones legales, encontrándose sujetos a los juicios de responsabilidad o de cuentas, según corresponda (Cassagne, Juan C., Derecho Administrativo, t. I., p. 373).

Además, la Resolución T. C. N. 2889/65-683/82 indica, en lo pertinente, que "... Los actos administrativos que contraríen o violen disposiciones legales o reglamentarias y que sean comunicados al Tribunal de Cuentas cuando ya han dado origen al nacimiento de un derecho legítimo, proseguirán su trámite hasta su liquidación y pago consecuentes, siempre y cuando la imputación del compromiso fuere correcta, pero se ordenará en el mismo acto la instrucción de un sumario, a los efectos del juicio de responsabilidad que establece la Ley de Contabilidad. Exceptúanse los casos en que se cuestione la legitimidad del derecho invocado, ya sea por tratarse de servicios, trabajos, obras o suministros que no han sido realizados para y en beneficio del Estado o porque en el trámite de su contratación se haya establecido o se presuma la existencia del dolo".

IV. — Por las consideraciones expuestas, soy de opinión que, de darse los presupuestos legales para la facturación por mora presentada, dado que la tardía remisión de antecedentes al Tribunal de Cuentas no trae aparejada per se la nulidad del decreto 835/88, cabría admitir el reclamo de la contratista. Ello, sin perjuicio de la promoción del sumario correspondiente para deslindar las responsabilidades de los funcionarios intervinientes.

JORGE LUIS MAIORANO
SUBPROCURADOR DEL TESORO DE LA NACION

* SEPARATA Nº 239

INDICE

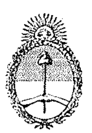
CRONOLOGICO-NUMERICO

DE DECRETOS

DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL

AÑO 1984 - 1er. SEMESTRE ₳ 24.200,-

SUBSECRETARIA DE JUSTICIA
DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL



* SEPARATA Nº 240

INDICE

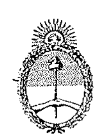
CRONOLOGICO-NUMERICO

DE DECRETOS

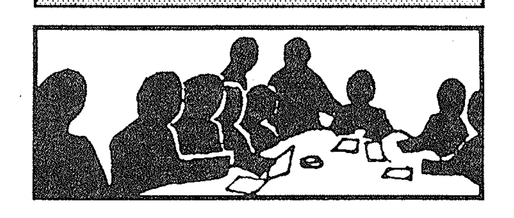
DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL

AÑO 1984 - 2º SEMESTRE ₳ 27.400,-

SUBSECRETARIA DE JUSTICIA
DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL



2. Convocatorias y avisos comerciales



2.1 CONVOCATORIAS

ANTERIORES

"A"

ARLANDER
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 10 de Julio de 1990 a las 18 horas en el domicilio legal Tucumán 2365 5º Pso. Dto. D Capital Federal a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la Memoria, Balance, Estado de Resultados e informe del Síndico del Ejercicio cerrado el 30 de Abril de 1989. Aprobación de gestiones de Directores y Síndico.
2º) Remuneración de Directores y Síndico.
3º) Aprobación Revalúo Contable Ley 19.742.
4º) Elección de Directores y Síndicos titulares y suplentes.
5º) Elección de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

El Directorio
e. 21/6 Nº 10.901 v. 27/6/90

ASOCIACION DANTE ALIGHIERI

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por lo dispuesto en los artículos 10, 13 y 14 de los estatutos sociales, se convoca a los señores socios de la ASOCIACION DANTE ALIGHIERI a la Asamblea General Ordinaria, la que se efectuará en la sede social, calle Tucumán 1646, el día 29 de junio de 1990 a las 18,30 horas para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos socios para firmar el acta.
2º) Consideración de la Memoria, Balance e Inventario e Informes de los Revisores de Cuentas correspondientes al ejercicio 1º de marzo de 1989 28 de febrero 1990.
3º) Designación de una comisión de escrutinio y elección de doce vocales titulares hasta el 28 de febrero de 1994, seis vocales suplentes y tres revisores de cuentas hasta el 28 de febrero de 1992.

El Presidente
e. 25/6 Nº 10.542 v. 27/6/90

ARGENBROKER
S.A.

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 13 de Julio de 1990 a las 9.00 horas en nuestro local social, Avda. Corrientes 456 Piso 17 - Capital Federal con el fin de tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

1º) Designación de Síndico Titular. Ratificación.
2º) Consideración de la documentación del art. 234 inc.1º) Ley Nº 19.550 por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1989.
3º) Consideración de los resultados.
4º) Retribución al Directorio en exceso al tope del art. 261 de la Ley Nº 19.550.
5º) Elección de Directores por un año.
6º) Modificaciones a los Estatutos en cuanto al régimen de fiscalización y conversión de acciones nominativas y acciones al portador endosables según Ley Nº 23.697 Art. 39.
7º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Presidente
e. 26/6 Nº 11.318 v. 2/7/90

"B"

BAGLEY
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea Extraordinaria a celebrar el 12 de Julio de 1990, a la hora 10, en la sede de la Sociedad, Avda. Montes de Oca 169, Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración y resolución sobre la conversión de la totalidad de las acciones representativas del capital social en circulación, en acciones escriturales de idénticas clases y características.
3º) Delegación en el Directorio para hacer efectiva la conversión de las acciones, de acuerdo con lo que se resuelva al tratar el punto 2º del Orden del Día.
4º) Consideración y resolución sobre el saldo al 28 de Febrero de 1990 de la cuenta Ajuste Integral del Capital Social, que asciende a ₳ 139.872.907.677,94.
5º) Consideración y resolución sobre la capitalización parcial del saldo de la cuenta Ajuste Integral del Capital Social por ₳ 96.000.000.000.
6º) Consideración y resolución sobre aumento del Capital Social y emisión de acciones para cumplimentar, en su caso, lo que se resuelva al ser tratado el punto 5º del Orden del Día.
7º) Consideración y resolución sobre la opción por el mercado bursátil como ámbito de negociación de los títulos valores que se emitan, según lo que se decida al ser tratado el punto 6º del Orden del Día.

Buenos Aires, 19 de Junio de 1990.

El Directorio

NOTA: Se recuerda a los señores Accionistas que para asistir a la Asamblea deben depositar en la Sociedad sus acciones o un certificado de depósito de las mismas, librado al efecto por un banco, Caja de Valores u otra Institución autorizada, o constancias de titularidad de las acciones conforme a lo dispuesto por el Art. 238 de la Ley 19.550 de Sociedades Comerciales, para su registro en el libro de Asistencia a las Asambleas con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea, o sea hasta el día 5 de Julio de 1990, a las 16 horas de Lunes a Viernes en el horario de 9 a 11 y de 14 a 16 horas.

e. 25/6 Nº 11.111 v. 29/6/90

BOSTON ADMINISTRADORA SOCIEDAD ANONIMA SOCIEDAD GERENTE DE FONDOS COMUNES DE INVERSION (EN LIQUIDACION)

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 13 de Julio de 1990, a las 10 horas en Sarmiento 539, 8º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Motivos que impidieron celebrar la Asamblea en término.
3º) Consideración de los documentos requeridos por el artículo 234, inciso 1º de la Ley 19.550 (TO).
4º) Destino del Resultado del Ejercicio.
5º) Remuneración de Directores y Síndicos.
6º) Determinar el número de Directores Titulares y Suplentes y elección de los mismos. Designación de un Síndico Titular y un Síndico Suplente.
7º) Determinar las garantías que otorgarán los Directores electos.

El Directorio
e. 25/6 Nº 11.126 v. 29/6/90

"C"

CONFITERIAS Y BARES CADILO
Sociedad Anónima
Nº de Registro: 47.358

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 17 de Julio de 1990, a las 17 horas, y el mismo día, una hora después, en segunda convocatoria, en Florida 165, 4º Piso, oficina 403, Capital Federal, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Continuación o no con la explotación del local sito en Florida 171, Capital Federal, renovando o no el contrato de locación.
2º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

El Directorio
e. 21/6 Nº 10.878 v. 27/6/90

CAMPESINA
Sociedad Anónima Agropecuaria

CONVOCATORIA

Llámase a Asamblea General Extraordinaria para el 10 de Julio de 1990 a las 12 horas en Tte. Gral. J. D. Perón 2630 2º D Capital Federal, para considerar:

ORDEN DEL DIA:

1º) Ratificación de Asambleas del 11/4/86 y Ordinaria y Extraordinaria del 21/12/89 y Acta de Directorio del 15/6/90 por Venta de Campo.

El Autorizado
e. 25/6 Nº 11.157 v. 29/6/90

CAÑOS FILTROS JOHNSON
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 13 de Julio de 1990 a las 10:00 horas en Tte. Gral. J.D. Perón 328, 3º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Modificación del artículo 1º del Estatuto Social.

El Presidente
e. 25/6 Nº 11.145 v. 29/6/90

CETIREN
Sociedad Anónima
Registro Nº 100.102

PRIMERA Y SEGUNDA CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 19 de julio de 1990, a las 15 horas, en Avda. Elcano 2956, 5º Piso, Depto. "D", Capital Federal, para tratar:

ORDEN DEL DIA:

1º) Elección de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración de la renuncia del Síndico Titular, términos y consecuencias de la misma.
3º) Determinación de la actitud legal a seguir en relación con el renunciante.

Buenos Aires, junio de 1990.

El Directorio

NOTA: Deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia hasta tres días hábiles anteriores al 19/7/90. A falta de quórum la Asamblea se celebrará en segunda convocatoria a las 16 horas del mismo día.

e. 25/6 Nº 11.103 v. 29/6/90

"D"

DEFA
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 11 de Julio de 1990 a las 15,00 horas, en la Av. Callao 1178 2º piso B, Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Motivo por el cual se celebra la Asamblea fuera de término.
2º) Consideración de los documentos prescriptos por el art. 234 de la ley 19.550, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1989.
3º) Informe del Directorio, consideración de su gestión.
4º) Honorarios del Directorio.
5º) Honorarios de la Sindicatura.
6º) Destino de las utilidades acumuladas.
7º) Fijación número y elección Directores titulares y Suplentes por un ejercicio.
8º) Elección Síndico Titular y Suplente, por un ejercicio.
9º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

El Directorio
e. 25/6 Nº 11.144 v. 29/6/90

DISTRIBUIDORA IMPULSO
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de DISTRIBUIDORA IMPULSO S.A., a la Asamblea General Extraordinaria, el 19/7/90, a las 18 horas, en la sede social de Jujuy 1739 Capital, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Considerar la documentación prescripta en el art. 234 inc. 1) de la ley 19.550, referente a nuestro décimo cuarto ejercicio comercial finalizado el 31 de diciembre de 1989.
2º) Aumento del Capital social y emisión de acciones.
3º) Reforma del Estatuto Social artículo Cuarto.
4º) Reforma del Estatuto Social artículo Noveno.
5º) Designar dos (2) accionistas para firmar el acta.

El Presidente
e. 25/6 Nº 11.092 v. 29/6/90

"E"

EMANUEL HERMANOS
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, para el 10/7/90 a las 10 hs., en Aguirre 717, Bs. As, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Motivo Convocatoria fuera de término.
2º) Doc. Art. 234 Inc. 1º Ley 19.550 Ej. 31/8/89 y gestión Directorio y Sindicatura.
3º) Disolución anticipada de la Sociedad.
4º) Nombramiento Comisión Liquidadora y Síndicos.
5º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio

NOTA: Se recuerda a los Señores Accionistas titulares de acciones nominativas que para asistir a las Asambleas deberán dar cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 238 Ley 19.550.

e. 21/6 Nº 10.881 v. 27/6/90

"F"

FIBRALANA
S.A.I.C.F. e I.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 10 de julio de 1990 a las 17 horas en Florida 4575 7º piso, Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Razones por las cuales la Asamblea se convoca fuera de término.
3º) Consideración doc. art. 234 inc. 1 Ley 19.550 ejercicio 31/12/1989 y gestión del Directorio y Sindicatura durante el ejercicio.
4º) Consideración renumeraciones abonadas a miembro del directorio y sindicatura en el ejercido 1989 (Art. 261 Ley 19.550).
5º) Fijación número de directores y designación por dos ejercicios.
6º) Elección de síndicos Titular y Suplente.
El Directorio
e. 21/6 Nº 10.880 v. 27/6/90

FAMAGRO
S.A.I.C.A.I.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 10 de Julio de 1990 en la sede social de la calle Australia 1779, Capital Federal, a las 18 horas para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
2º) Motivos de la realización de esta asamblea, fuera de término.
3º) Consideración del Revalúo Contable de la Ley 19.742 y sus modificaciones al 31 de Diciembre de 1988 y 1989 y su inclusión en el Balance del Ejercicio correspondiente.
4º) Consideración de la documentación a la que se refiere el artículo 234 inc. 1º de la Ley 19.550, correspondiente a los Ejercicios cerrados al 31 de Diciembre de 1988 y 1989.
5º) Distribución de Utilidades.
6º) Consideración de la gestión de los señores Directores y del Señor Síndico titular.
Buenos Aires, 12 de junio de 1990.
El Directorio
e. 22/6 Nº 11.010 v. 28/6/90

"G"

GARCIA BELMONTE Y CIA.
S.C.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el 10 de Junio de 1990 a las 12 hs. en primera convocatoria y a las 12,30 hs. en segunda convocatoria en la sede social de la firma sita en la calle Uruguay 634 2º Piso Dto. "D" de la Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Elección del Presidente de la Asamblea General Extraordinaria.
2º)Elección de 2 socios para suscribir el Acta.
3º) Ratificación del Acta de fecha 26/4/80 por disolución de la sociedad y nombramiento de liquidadores.
El Socio Gerente
e. 22/6 Nº 10.991 v. 28/6/90

GARCIA BELMONTE Y CIA.
S.C.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 16 de Julio de 1990, a las 10 hs. en primera convocatoria y a las 10,30 hs. en segunda convocatoria. en la sede social sita en Uruguay 634 2º Piso Depto. "D" de la Capital Federal para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Elección del Presidente de la Asamblea General Ordinaria.
2º) Elección de 2 Socios para suscribir el Acta.
2º) Consideración de los documentos que prescribe el Art. 234 de la ley 19.550 inc. 1º correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 1989.
4º) Consideración de los resultados del Ejercicio y Distribución de Utilidades.
5º) Elección del Síndico.
El Socio Gerente
e. 22/6 Nº 10.992 v. 28/6/90

GARBO
Sociedad en Comandita por Acciones

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

Convócase a los accionistas y titulares del Capital Comanditado de GARBO S.C.A., a Asamblea General Ordinaria y extraordinaria, a realizarse el 12 de Julio de 1990, a las 10 horas, en República Arabe Siria 2545, Piso 6º, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Suscripción del acta de asamblea;
2º) Designación de administradores de la sociedad;
3º) Venta del inmueble de la sociedad sito en esta Capital Federal, calle Carhué 28/30.
Buenos Aires, 19 de junio de 1990.
La Administración

NOTA: Si no se reuniese quórum suficiente, la Asamblea se celebrará en segunda convocatoria con los accionistas y socios que concurran, una hora más tarde de la anteriormente indicada.
Depósito de acciones tres días antes.
e. 25/6 Nº 11.191 v. 29/6/90

GUAYEN
Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Industrial, Comercial y Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 13 de julio de 1990, a las 12 horas en Primera Convocatoria y a las 13 horas en Segunda Convocatoria en nuestra sede social, sita en 25 de Mayo 786, Piso 11º de Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de los motivos por los que se convoca a Asamblea fuera de término.
2º) Consideración de la documentación prescripta por el art. 234 inc. 1º de la ley 19.550 correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de octubre de 1989.
3º) Consideración y aprobación de la gestión del Directorio y sindicatura durante el ejercicio finalizado el 31 de octubre de 1989.
4º) Remuneración al Directorio.
5º) Consideración del Resultado del Ejercicio.
6º) Fijación del número de miembros del Directorio y su elección con mandato por un ejercicio.
7º) Elección de síndico titular y suplente.
8º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
El Directorio

NOTA: Los señores accionistas deberán comunicar su asistencia con 3 días hábiles de anticipación (Art. 238 Ley 19.550).
e. 26/6 Nº 11.317 v. 2/7/90

"I"

IBELMO
S.C.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 10 de Julio de 1990 a las 11 hs. en Primera Convocatoria y a las 11,30 hs. en segunda convocatoria, en la sede social de la firma sita en Uruguay 634 2º Piso Dto. "D" de la Capital Federal para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Elección del Presidente de la Asamblea General Ordinaria.
2º) Eleccion de 2 Socios para suscribir el Acta.
3) Consideración de los documentos que prescribe el Art. 234, inc. 1º de la Ley 19.550, correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 1989.
4º) Consideración de los resultados del ejercicio y distribución de Utilidades.
5º) Elección del Síndico.
El Socio Gerente
e. 22/6 Nº 10.990 v. 28/6/90

INSTITUTO FRENOPATICO
Sociedad Anónima
Nº de Registro 1574

CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. Accionistas de INSTITUTO FRENOPATICO S.A. a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el 11 de Julio de 1990, a las 10 horas en el local social sito en la Avda. Entre Ríos 2144, Capital Federal, a los efectos de tratar y resolver acerca de los siguientes puntos que componen el:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos Accionistas para firmar el acta de asamblea.
2º) Informe sobre Estado Financiero y medidas que podrían requerir tomarse.
3º) Informe acerca de un cuestionamiento efectuado por un grupo de accionistas y problemas que causa su actitud.
El Directorio
e. 25/6 Nº 11.209 v. 29/6/90

"J"

JOSE J. L. LOMBARDI E HIJOS
S.A.I.C.F.

CONVOCATORIAG

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 20 de julio de 1990 a las 9,30 horas, en su sede social Belgrano 634, 8º piso "P" Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Propuesta de modificación de lo resuelto en la Asamblea Ordinaria de fecha 31 de agosto de 1989 de emitir 325.000.000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de clase "B" un voto y de valor nominal ₳ 1 las que serán integradas por suscripción pública o destinadas a la consolidación patrimonial y recomposición del capital de trabajo, de la siguiente manera:
a) Las acciones a emitirse serán al portador.
b) Las emisiones podrán ser utilizadas para nuevas suscripciones de capital o para la capitalización de saldos existentes en el Ajuste integral de Capital.
c) Las emisiones que se integrarán por suscripción pública serán destinadas a la consolidación patrimonial y a la recomposición del capital de trabajo.
2º) Conversión de las actuales acciones nominativas en acciones al portador.
3º) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.
Buenos Aires, 13 de junio de 1990.
El Directorio

NOTA: Se recuerda a los Señores Accionistas que según lo dispuesto por el art. 20 del Estatuto Social y el Art. 238 de la Ley 19.550 para asistir a la Asamblea General Extraordinaria deberán cursar comunicación o presentar certificados de depósito emitidos por la Caja de Valores, según corresponda, hasta el día 14 de julio de 1990, inclusive, en la sede social, dentro del horario de 10 a 12 y de 15 a 18 horas de lunes a viernes.
e. 22/6 Nº 11.009 v. 28/6/90

"L"

LATINOEXPORT
S.A.

CONVOCATORIA

Convoca a los accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, en forma simultánea para primera y segunda convocatoria, de acuerdo al art. Doce del Estatuto Social, a celebrarse en la Sede Social, calle Bernardo de Irigoyen 88, piso 2º. Dto. "E", Capital Federal, el día 13 de julio de 1990, a las 10 hs. para la primera convocatoria y a las 11 hs. para la segunda convocatoria, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de Asamblea;
2º) Tratamiento de los aportes realizados por los accionistas, definiendo la situación legal y contable;
3º) Consideración del Convenio de Desvinculación con las Agrupaciones Sileras y Hospitalarias, integrado con las firmas "Agroeste S.A." y "Raffo y Mazieres S.A.";

4º) Consideración de la reestructuración del Directorio de la Sociedad.
Buenos Aires, 14 de junio de 1990.
El Directorio
e. 26/6 Nº 11.323 v. 2/7/90

LUTEMPERT
Sociedad Anónima, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
Registro Nº 39.976

CONVOCATORIA

Cítase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 23 de julio de 1990 a las 16.00 hs. en la sede social de Av. La Plata 213 3º "A" Capital Federal. En caso de falta de quórum quedan citados en segunda Convocatoria para el mismo día a las 17.00 hs. en la misma sede social a fin de tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Motivos por los cuales se presenta fuera de término estatutario.
2º) Consideración documentos art. 234 Inc. 1º de la Ley 19.550/72, ejercicio económico al 31/12/1989.
3º) Aprobación de todo lo actuado por el Directorio.
4º) Establecer el número de Directores y designar a los mismos.
5º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
El Directorio
e. 26/6 Nº 11.261 v. 2/7/90

"M"

MICROOMNIBUS BARRANCAS DE BELGRANO
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea Ordinaria y Extraordinaria para el día 10 de Julio de 1990 a las 17,00 horas en Montesquieu 384, Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
2º) Ratificación resoluciones Asamblea General Extraordinaria del 29/4/88;
3º) Consideración renuncia miembros Consejo de Vigilancia y su elección;
4º) Pautas para renovación del material rodante;
5º) Pautas para transferencias de acciones;
6º) Fondo renovación material rodante;
7º) Pautas distribución recaudación;
8º) Consideración régimen explotación unidades.
El Directorio
e. 22/6 Nº 10.982 v. 28/6/90

MARCHESE HNOS.
S.C.A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores accionistas a asamblea general extraordinaria para el día 26 de julio de 1990 a las 16 horas en primera convocatoria y a las 17 horas en segunda convocatoria en la sede social Av. Roque Saénz Peña 547, 3er. piso, Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Autorización a la Administradora para vender el inmueble Boedo 943/5 e inversión del producido en la reparación de los departamentos de Carlos Calvo 3673, Capital Federal.
La Administradora
e. 26/6 Nº 11.325 v. 2/7/90

MITELLA
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
Registro Nº 27.665

CONVOCATORIA

Cítase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 23 de julio de 1990 a las 16.00 hs. en la sede social de Av.

La Plata 213 3º "A" Capital Federal. En caso de falta de quórum quedan citados en segunda Convocatoria para el mismo día a las 17.00 hs. en la misma sede social a fin de tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Motivos por los cuales se presenta fuera de término estatutario.
2º) Consideración documentos art. 234 Inc. 1º de la Ley 19.550/72, ejercicio económico al 31/12/1989.
3º) Aprobación de todo lo actuado por el Directorio.
4º) Establecer el número de Directores y designar a los mismos.
5º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Presidente
e. 26/6 Nº 11.262 v. 2/7/90

"O"

ONIRIA
S.A.I. y C.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria y Extraordinaria, en la sede social, Pedernera 658/62, para el 11 de julio de 1990 a las 17 hs.

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
2º) Aprobación o ratificación de las resoluciones de las Asambleas de Accionistas celebradas desde la vigencia de la Ley 19.550.

El Síndico Titular
e. 21/6 Nº 10.903 v. 27/6/90

ORGANVENT
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

El síndico titular de ORGANVENT SOCIEDAD ANONIMA, en virtud de las atribuciones conferidas por la Ley 19.550, convoca a asamblea general extraordinaria para el día 12 de Julio de 1990, en Avenida Callao 420 piso 10 oficina "D" Capital Federal, a las 10 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de asamblea.
2º) Elección de directores.
Buenos Aires, Junio 15 de 1990.

El Síndico Titular
e. 22/6 Nº 10.967 v. 28/6/90

"P"

PRODAVA
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 10 de Julio de 1990 a las 18.00 horas en el local de la calle Lavalle 1334 Piso 2 of. 25 Capital Federal para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de los documentos establecidos por el art. 234 inc. 1 de la ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado el 31/7/89.
2º) Consideración de la gestión de los miembros del Directorio.
3º) Integración del Directorio para los próximos dos ejercicios.
4º) Consideración del resultado del ejercicio, Remuneración del Síndico y de los Directores.
5º) Designación del Síndico Titular y Síndico Suplente.
6º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

El Directorio
e. 21/6 Nº 10.928 v. 27/6/90

P.L. RIVERO Y CIA.
S.A.I.C.
Número de Inscripción 5241

CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 10 de julio de 1990, a las 18.00 horas, en nuestra sede social de la calle Boyacá 419, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2º) Causas que motivaron la celebración de esta asamblea fuera de término.
3º) Consideración de la documentación contable del Art. 234, Inc. 1º de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico Nº 42 cerrado el 31 de diciembre de 1989.
4º) Consideración del destino de los Resultados no Asignados.
5º) Consideración de la retribución de Directorio y Síndico por su desempeño en el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1989.
6º) Determinación de la cantidad de miembros del Directorio y Elección de Directores Titulares y Suplentes.
7º) Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente.
8º) Consideración del Revalúo técnico contable.
9º) Conversión de los títulos representativos del capital social de la Sociedad en circulación —nominativos no endosables— en títulos al portador.

El Directorio

NOTA: Se recuerda a los señores Accionistas que para asistir a la Asamblea, deberán depositar en la sede social sus acciones o un certificado de depósito librado al efecto por un Banco, Caja de Valores u otra institución autorizada para su registro en el Libro de Asistencia a Asamblea, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha fijada para su realización, en el horario de 12 a 15 hs.

e. 22/6 Nº 10.978 v. 28/6/90

PROTECCION MEDICA FAMILIAR
Sociedad Anónima
Registro Nº 77.529

CONVOCATORIA

Convócase a a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 11 de julio de 1990 a las 10 horas en la calle Cerrito 822, 2º Piso, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2º) Demora en convocar a Asamblea.
3º) Consideración de los documentos prescriptos por el art. 234 inc. 1º de la Ley Nº 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Septiembre de 1989. Destino del Resultado.
4º) Aprobación de la Gestión de Directores.
5º) Fijación del número y elección de Directores Titulares y Suplentes.
6º) Remuneración del Directorio (Art. 261 Ley 19.550).
Buenos Aires, 13 de junio de 1990.

El Directorio
e. 22/6 Nº 10.828 v. 28/6/90

"S"

SAN MARTIN 679
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 10 de Julio de 1990 a las 10 horas, en San Martín 679 Capital Federal, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Razones convocatoria fuera de término.
2º) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Anexos, Cuadro 1 e Informe del Síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1989.
3º) Fijación del número de Directores y elección de los mismos.
4º) Elección de Síndico Titular, Suplente y de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio
e. 21/6 Nº 10.892 v. 27/6/90

SAYME
Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria y Financiera

CONVOCATORIA

El Directorio de SAYME S.A.C.I. y F. convoca a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria a celebrarse en la sede social de Reconquista 336, 2º Piso, Departamento "D2", Capital Federal, el día 10 de julio de 1990 a las 18:00 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Motivos de la convocatoria fuera de término.
3º) Consideración de la documentación social (Ley 19.550, Art. 234, Inc. 1º) correspondiente a los ejercicios económicos Nos. 32 y 33 cerrados el 30 de junio de 1988 y el 30 de junio de 1989, respectivamente, y tratamiento de los Resultados no Asignados de cada ejercicio.

El Directorio
e. 21/6 Nº 10.604 v. 27/6/90

SUCESION DE ANTONIO CHECANOVSKI
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Agropecuaria, Financiera e Inmobiliaria.

CONVOCATORIA

Por 5 Días. Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria de accionistas para el día 10 de julio 1990 a las 13 hs., en su sede social Av. Quintana 455, piso 13, Dpto. "B", Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta respectiva.
2º) Aumentos de capital social a la suma de ₳ 2.000.000 por capitalización "Ajuste por inflación" y conversión de las actuales acciones ordinarias nominativas no endosables en acciones ordinarias al portador.
3º) Reforma y adecuación total de los estatutos sociales.

El Directorio

NOTA: El depósito de las acciones se recibirá en su sede social de 10 a 13 hs. hasta el día 4 de Julio de 1990 (ver art. 17 Estatutos Sociales).

e. 21/6 Nº 10.874 v. 27/6/90

SOLVENCIA
S.A. DE SEGUROS GENERALES

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria que se realizará el día 10 de julio de 1990, a las 12 horas, en la sede de la Compañía: Juncal 1319, Capital, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta respectiva, juntamente con el señor Presidente.
2º) Aumento de capital mediante llamado a suscripción.
3º) Reforma de los artículos 4º y 13º de los Estatutos Sociales.
Buenos Aires, junio de 1990.

El Directorio
e. 22/6 Nº 11.065 v. 28/6/90

SANATORIO GÜEMES
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria y simultáneamente a los efectos que pudieran corresponder de acuerdo con los puntos del Orden del Día que se trata, a Asambleas Especiales (Ley de Sociedades Art. 250) de las clases de Acciones "A", "B", "C", "D", "E", "F", "G", "H", "I", "J", "K" y "L", que tendrá lugar el día 12 de Julio de 1990, a las 16,30 horas en Avenida Córdoba 3933, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de Asamblea.
2º) Capitalización del Rubro Ajuste del Capital por ₳ 4.469.579.995,0338 australes, para llevar el Capital Social a ₳ 4.469.580.000 australes, con entrega de acciones liberadas por igual valor, a los señores accionistas.
3º) Modificación del valor nominal de cada acción para llevarlas a un valor de ₳ 10.000 cada una y canje de las acciones preexistentes, juntamente con la entrega de capital indicado en el punto anterior del Orden del Día, respetando la actual proporcionalidad entre las clases de acciones y entre las de 5 votos y de 1 voto.
4º) Aumento del Capital Social en la suma de 1.340.874.000 australes para ser suscripto e integrado, llevando el Capital Social total a 5.810.454.000 australes. Creación de nuevas clases de acciones. Características de las acciones a emitirse. Prima de emisión.
5º) En caso que se apruebe el aumento de capital, autorización al Directorio para fijar la oportunidad de las emisiones, forma y condiciones de pago de las acciones.
6º) Modificación del estatuto social.

El Directorio

NOTAS: El texto que el Directorio propone a la Asamblea con relación al punto 6 del Orden del Día estará a disposición de los accionistas en la sede social, desde 15 días antes de la asamblea.

Los accionistas deberán comunicar a la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha de la asamblea su intención de concurrir a la misma, para su inscripción en el libro de asistencia (Art. 238 - 2º párrafo, ley 19.550).

e. 25/6 Nº 11.146 v. 29/6/90

SAYME
S.A.C.I.F.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 13 de julio de 1990, en Reconquista 336, Piso 2º, Capital Federal, en primera convocatoria para las 18 hs. y en segunda convocatoria para las 9 hs., para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Revocación sin causa del mandato de los señores Directores titulares y suplentes. En su caso, reorganización del Directorio, fijación del número de directores titulares y suplentes y plazo de duración de sus mandatos.

El Directorio

NOTA 1: La Asamblea se convoca en primera y segunda convocatoria conforme lo dispuesto por el art. 13 del Estatuto y art. 237 de la ley 19.550.

NOTA 2: A los efectos de la asistencia a asamblea los señores accionistas deberán cumplir con la comunicación previa a su asistencia hasta tres días hábiles antes de la fecha de su realización con los requisitos previstos por el art. 14 del estatuto social y 238 de la ley 19.550.

e. 26/6 Nº 11.293 v. 2/7/90

"T"

TRAFLUEM COMPAÑIA ARMADORA
S.A.C.I.I.A. y F.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 10 de Julio de 1990 a las 10 horas en San Martín 50, 7º piso Capital a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración de la renuncia a sus cargos presentadas por el Directorio y Síndico en ejercicio.
3º) En caso de aceptar las renuncias, consideración de la gestión del directorio y sindicatura, fijación de su retribución;
4º) Designación de Directorio y Sindicatura por el término de tres años;
5º) Conversión de acciones nominativas en acciones al portador en los términos del art. 39, ley 23.697.

El Directorio

NOTA: El depósito de acciones se recibirá en San Martín 50, 7º Piso Capital de 9 a 12 horas hasta el 4 de Julio de 1990.

e. 22/6 Nº 10.975 v. 28/6/90

TRANSPORTE VILLA ADELINA
Sociedad Anónima
I.G.J. Nº 51.896

CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 10 de julio de 1990 a las 18.00 horas en el domicilio social Giribone 1655, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.
2º) Convocatoria fuera de término.
3º) Consideración de la documentación artículo 234 de la ley 19.550, balance finalizado el 31 de diciembre de 1988.
4º) Aprobación de la gestión del Directorio y Consejo de Vigilancia.

El Directorio
e. 25/6 Nº 11.090 v. 29/6/90

"W"

WAWANCO
S.A.

CONVOCATORIA

Se convoca en primera convocatoria a los Señores Accionistas a Asamblea Ordinaria que se realizará el 18 de julio de 1990 a las 14 horas y en segunda convocatoria a las 16 horas, en Griveo 3431, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Explicación de las causas por las que se convoca en exceso de los topes temporales previstos por el art. 234 "in fine" de la ley 19.550, para el tratamiento de los documentos del art. 234, inc. 1, de la referida ley, correspondientes al período cerrado el 30-9-88.
3º) Consideración de los documentos del art. 234, inc. 1, de la ley 19.550, del ejercicio cerrado al 30-9-88, eventual distribución de utilidades.
4º) Fijación de la retribución al Directorio en relación con el ejercicio cerrado al 30-9-88.
5º) Consideración de la gestión y responsabilidad de los directores en relación con el ejercicio cerrado al 30-9-88.
6º) Designación de autoridades.

El Directorio
e. 26/6 Nº 11.308 v. 2/7/90

2.2 TRANSFERENCIAS

ANTERIORES

"A"

Renzacci & Asoc., repres. por Roberto A. Renzacci, Corr. Púb. con ofic. en Pte. José Uriburu 754 7º piso, Capital, avisan que Elena Fernández vende a Luis Campilongo el negocio de Comercio Minorista: Venta de Productos, Bebidas envasadas, Bombonería, Galletitas, Despacho de Pan, Masas, Lácteos, Elaboración y Venta de Masas y Emparedados, y Venta de Golosinas envasadas "Kiosco" y todo lo comprendido en la ordenanza Nº 33.266, sito en esta Capital, AVENIDA RIVADAVIA 6329. Recl. de Ley y domicilio de las partes, nuestras oficinas.
e. 21/6 Nº 10.910 v. 27/6/90

Clausi, Iglesias y Cía. S.A. representada por Víctor Hugo Cappuccio Mart. Públ. y Corredor con ofic. en Matheu 31 Cap. Fed. avisan que: José Ramón Vera vende el (25 %) Veinticinco por Ciento, parte indivisa del negocio de "Panadería y Fábrica de Masas. Ampliación: Comercio Minorista, venta de lácteos, Helados envasados, Fiambrería, Quesería, Masas, Emparedados (Sin elaboración) (202002-012-003-007-008) Sup. total 519,98 m² (Quinientos diecinueve noventa y ocho). de calle AVDA. SAENZ PEÑA 361/63 de Capital Federal; a su condóminos Isidro Napoleón Vera; Carlos Alberto Vera y Rodolfo Daniel Vera. Reclamos de Ley y domicilio de partes en nuestras oficinas.
e. 21/6 Nº 10.933 v. 27/6/90

Schaer y Brión S.R.L. representada por José Antonio Brión, martillero, avisa que Silvio Rolón Peralta y Eustaquio Rolón Peralta venden a José Luis Palacín "Panadería, Fábrica de Masas y Emparedados", sita en AV. JUAN BAUTISTA ALBERDI 6702 Capital Federal. Reclamos en Alvarez Jonte 4385, Capital Federal.
e. 22/6 Nº 10.971 v. 28/6/90

Se hace saber que "Pavón SCA" vende y transfiere su fondo de comercio de velatorio, ubicado en la AVENIDA PAVON Nº 4385/87/89, de Capital Federal a favor de "Cochería La Italo Argentina SRL". Reclamos de Ley en el domicilio mencionado.
e. 25/6 Nº 11.113 v. 29/6/90

Ana Baidal transfiere a Néstor Vicente Carino el 50 % del fondo de comercio del Establecimiento Geriátrico sito en AV. AVELLANEDA 1625, Planta Baja y Piso Primero, quedando Néstor Vicente Carino como único titular. Reclamos de ley en el mismo establecimiento.
e. 26/6 Nº 11.259 v. 2/7/90

"Mourente y Cía. S.A." (Ramón Mourente-Mart. Púb.) Of. Av. de Mayo 1365, 5º P. Cap. Fed. avisan que: Roberto Aníbal Djemdjemian, Miguel Angel Djemdjemian y Juan Torcasio venden a Darío Raúl Garre con efecto retroactivo al 30/4/1990 su negocio de Panadería sito en AV. BOEDO 1476/80 Cap. Fed., libre de toda deuda y gravamen. Reclamos ley ntras. ofic. y domicilio de las partes.
e. 26/6 Nº 11.303 v. 2/7/90

Julio Alvarez y Cía. Soc. Col, Martilleros Públicos, oficinas en Av. Belgrano 1852 Capital TE 38-0990 avisan: Manuel Parafita vende a Ricardo Dalvi Sparano Giussi y Luis Alberto Morel Dallona su negocio de Garage Comercial (capacidad máxima —47— cuarenta y siete cocheras) sito en la AV. RAUL SCALABRINI ORTIZ Nº 1935 y 1939 libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de ley en nuestras oficinas dentro del término legal.

NOTA: Se publica nuevamente en razón de hacer aparecido con error de imprenta en las ediciones del19/6 al 25/6/90.
e. 26/6 Nº 10.726 v. 2/7/90

"B"

I. Sabaj, con oficinas en Tucumán 881 Of. 3 Cap. Avisa que Roberto Luis Romano vende a Andrés Fabián Damonte su hotel alojamiento (hotel sin servicio de comida) sito en BOGOTA 1940 CAP. Libre de deuda o gravamen. Reclamos de Ley n/ofic. En término legal.
e. 21/6 Nº 10.891 v. 27/6/90

Abal representada por Martín Vlerken, Corredor Público, comunica que Rodolfo Stoessel vende a Nicolás Patsouris su quiosco sito en BILLINGHURST 1520 - Cap. oposiciones: Sarmiento 1422 5º p. Capital.
e. 25/6 Nº 11.162 v. 29/6/90

"C"

Norberto Miguel Mosquera, martillero Público, oficinas Uruguay 292 1er. piso "6" TE: 49-4255 avisa: Que José Alberto Espil y Alejandro Fernicola venden a Domingo Oscar Gareis el fondo de comercio del rubro: comercio minorista de helados (sin elaboración), casa de lunch café bar, despacho de bebidas y confitería, sito en Capital Federal calle CORDOBA 1472 PB., sus domicilios. Reclamos de Ley en mis oficinas.
e. 21/6 Nº 10.934 v. 27/6/90

Se hace saber por cinco días que Biocon Cono Sur S.R.L., con domicilio en Uruguay 469. piso 5º, Capital Federal, transferirá parcialmente a Quest Internacional Argentina S.A. con domicilio en Cerrito 1294, piso 17º, Capital Federal, bajo el procedimiento de la ley 11.867, su fondo de comercio sito en COLON 2178/80/82, Lomas del Mirador y en Alfredo Palacios 4562, Villa Insuperable, ambos de la Provincia de Buenos Aires, dedicado a la fabricación y comercialización de productos químicos, materias primas, equipos y materiales de utilización o aplicación en la industria química, alimenticia, de bebidas, textil, de curtiembre y farmacéutica. Se comunica asimismo que Biocon Cono Sur S.R.L continuará con las actividades de fabricación y comercialización de productos para panificación. A los efectos de las oposiciones y reclamos de ley se fija domicilio en Lavalle 3635, Villa Martelli, Provincia de Buenos Aires y/o en Cerrito 1294, piso 17º, Capital Federal.
e. 22/6 Nº 11.049 v. 28/6/90

"F"

Jorge Kevicky: Mart. Público con ofc. en Carlos Calvo 4048 Cap. avisa que: Adelina Silvero, vende su negocio de Hotel (sin servicio de comida) sito en la calle FELIPE VALLESE Nº 1422 Cap. a Dante Osvaldo Toledo, libre de todo gravamen, reclamos de ley, domicilio de las partes en Carlos Calvo 4048 Cap.
e. 21/6 Nº 10.848 v. 27/6/90

"H"

Al Comercio se Avisa: La firma C.A.F.I.M.A. S.A. representada por el Señor Juan Alberto Giordano, vende al Señor Justo Garin Sobrino, negocio del ramo de: Garage de Alquiler, sito en la calle HIPOLITO YRIGOYEN Nº 3186/88, de esta Capital, libre deudas y/o gravamenes. Domicilio de las partes y reclamos de ley Corrientes Nº 1922 Piso 7º Oficina 71, Capital.
e. 22/6 Nº 11.055 v. 28/6/90

"L"

Talleres Alan Sociedad de Hecho integrada por Antonio Cocca y Almerino Colantuono vende a Colantuono Hermanos de Vicenta Colantuono y Almerino Colantuono Libre de Deuda, Gravamen y Personal el negocio de "Fábrica de Calzado (sin vulcanización) y Venta de los mismos ubicado en LYNCH 3750/54. Domicilio de las partes y reclamos de ley Sarmiento 1542 1º depto. "4", Capital.
e. 21/6 Nº 10.941 v. 27/6/90

Abal representada por Martín Van Vlerken Corredor Público, comunica que Francisco Ortigoza vende a Miguel de Stefano su quiosco en LAS HERAS 2912 Cap. oposiciones Sarmiento 1422 5º p. Capital.
e. 25/6 Nº 11.163 v. 29/6/90

"M"

Se hace saber que Lucio Alberto Tamola, ha transferido el Comercio Mayorista (con depósito) Venta de discos, grabaciones, magazines, cassettes e instrumentos musicales. Estudio de grabación, con oficina administrativa, ubicado en la calle MELCHOR GASPAR DE JOVELLANOS Nº 1221/23, Planta Baja, Planta Alta y Entrepiso, de Capital Federal, a Energi Record S.R.L. Reclamos de Ley y domicilio de partes en el mismo negocio.
e. 26/6 Nº 11.284 v. 2/7/90

"P"

Norberto Miguel Mosquera, martillero Público, oficinas Uruguay 292 1er. piso "6" TE: 49-4255 avisa: Que Eduardo Jesús Menna vende a Bernardo Oscar Schvartzman el fondo de comercio del rubro de: Café, Bar, Casa de Lunch, Despacho de Bebidas y Venta de Helados (sin elaboración), sito en Capital Federal, calle PARAGUAY 540 - PB y sótano, sus domicilios. Reclamos de ley en mis oficinas.
e. 21/6 Nº 10.935 v. 27/6/90

Al comercio: Perfecto Castiñeira y Leandro Castiñeira venden a Manuel Mouzo y Octavio D' Ippolito, negocio de elaboración y venta de pastas frescas, sito en PUEYRREDON Nº 899, Capital, domicilio de partes. Reclamos de ley Lavalle 1646 piso 4º "14", Capital.
e. 26/6 Nº 11.288 v. 2/7/90

"R"

Se comunica que la firmar Guascor Argentina S.A. con domicilio administrativo y legal en la calle Olavarría 146, Capital Federal, transfiere a establecimientos metalúrgicos San Carlos S.A. El local ubicado en la calle RIO CUARTO 2525 Capital Federal, dedicado al ramo de taller mecánico. Reclamos de Ley en Lavalle 1473 3º piso, Capital Federal.
e. 21/6 Nº 10.860 v. 27/6/90

"S"

Roca y Cía. Martilleros, representada por el Sr. J. M. Roca, con oficinas en la calle Rivadavia Nº 1255 P. 3º ofc. 304, de esta Capital, avisan que el Sr. Juan A. Martínez, Vende su negocio del ramo gastronómico, de Café Bar, Restaurant, Cafetería, Sandwichería, comidas para llevar, con depósito complementario, situado en la calle SALTA Nº 172 de esta Capital, libre de deudas, gravámenes, personal, habt. Nº 5993/89, a las Stas. Liliana Gládis Velázquez, María de los Angeles Espósito Torres, y al Sr. Sebastián Juan Carlos Seggio. Reclamos de ley, y domicilio de las partes nuestras oficinas.
e. 21/6 Nº 10.931 v. 27/6/90

Estudio Lider, representado por el Dr. Roberto José Cirigliano, abogado, con oficinas en Av. Corrientes 1670 2º piso "4" Capital Federal, avisa que Alberto Daniel Fernández y Ricardo Héctor Bove venden a Paulina Ortiz el negocio de Restaurante-Casa de Lunch-Café-Bar-Despacho de Bebidas Venta de Golosinas Envasadas (Quiosco) y todo lo comprendido en la ordenanza nº 33.266 con depósito complementario, sito en la calle SALTA Nº 495 P.B. y P.A. Capital Federal, libre de toda deuda, gravámenes y personal. Domicilio de las partes, para reclamos de ley, nuestras oficinas.
e. 26/6 Nº 11.302 v. 2/7/90

"T"

Ferreiro, Mariño y Cía. Martilleros Públicos representados por Emilio Ferreiro, oficina Santiago del Estero 250 5º Capital, avisan: Domingo Duran, Manuel Antonio Naser y Antonio De Genaro venden a Jesús Presa y Víctor Norberto Rapisardi el Café Bar Casa de Lunch Despacho de Bebidas Venta de Helados (sin elaboración) y Golosinas Envasadas Kiosco y todo lo comprendido en la ord. 33266 (203003-02-04 202009-008) sito en TALCAHUANO 172 (ciento setenta y dos) Domicilio partes reclamos de ley en nuestras oficinas.
e. 25/6 Nº 11.102 v. 29/6/90

"Y"

La Escribana Mónica L. Ciro avisa que Erico Aroldo Cardenas Alvarez Vende a Jorge Antonio Caputo y Lidia Justa Alvarez de Caputo su negocio de Comercio Minorista de: productos alimenticios en gral; de bebidas en gral. envasadas; golosinas envasadas (Kiosco) y todo lo comprendido en Ord. 33.266, sito en Capital, calle YERBAL 1007, libre de toda deuda, gravámenes, inhibiciones y personal. Domicilio de partes y reclamos de ley en mis oficinas Carlos Pellegrini 27 P. 3º "C" Capital.
e. 21/6 Nº 10.954 v. 27/6/90

2.3 AVISOS COMERCIALES

ANTERIORES

"B"

BARCLAY FASHIONS
Sociedad Anónima

CANJE DE CERTIFICADOS PROVISORIOS

Se lleva a conocimiento de los señores accionistas que a partir del día 28 de junio de 1990 se procederá al canje de los certificados provisorios actualmente en circulación, por los títulos definitivos. Dicho canje se efectuará en la sede social de la Empresa, calle California 2098, Capital Federal. Buenos Aires, junio de 1990.

El Directorio
e. 25/6 Nº 11.107 v. 27/6/90

BICEBI
Sociedad Anónima

CANJE DE CERTIFICADOS PROVISORIOS

Se lleva a conocimiento de los señores accionistas que a partir del día 28 de junio de 1990 se procederá al canje de los certificados provisorios actualmente en circulación, por los títulos definitivos. Dicho canje se efectuará en la sede social de la Empresa, calle California 2098, Capital Federal. Buenos Aires, junio de 1990.

El Directorio

e. 25/6 Nº 11.108 v. 27/6/90

"C"

CERAMICA PILAR
S.A.C.I.
Nº 37.809

CAPITALIZACION AJUSTE INTEGRAL DE CAPITAL

Se comunica a los señores accionistas que de conformidad con lo resuelto por la Asamblea Ordinaria del 27/10/89, se pone a disposición de los señores accionistas en la Secretaría de la Sociedad, calle Balcarce 880, 5º piso, Buenos Aires, en el horario de 10 a 16 hs., a partir del 27 de junio de 1990, el 2000 % del capital social (₳ 625.000.000.-) en acciones ordinarias nominativas, no endosables, 1 voto, v/n ₳ 0,001 c/u, con derecho a dividendos a partir del 1º/7/1989 en concepto de capitalización parcial del Ajuste Integral de Capital, correspondiente al ejercicio al 30/6/1989.

El Directorio

e. 25/6 Nº 11.165 v. 27/6/90

CONSORCIO DE INGENIEROS ASESORES
Sociedad Anónima

Respecto al aviso sobre aumento de capital y emisión de acciones publicado del 19 al 21/12/1988 (Recibo Nº 35.488), infórmase que la suscripción era en la sede social, Callao 1016, 4º A, Cap., hasta 30 días después de la última publicación.

El Autorizado

e. 25/6 Nº 11.202 v. 27/6/90

"I"

INDUSTRIAS FRIGORIFICAS ARGENTINAS RAIMUNDO RICHARD
Sociedad Anónima

Se comunica por 3 días que la Asamblea General Extraordinaria del 19/6/90 resolvió aumentar el capital social de ₳ 200 a ₳ 10.000 mediante la emisión de 9800 acciones ordinarias nominativas no endosables de ₳ 1 de valor nominal cada una y de 5 votos por acción. Las acciones emitidas son ofrecidas en suscripción a los Sres. accionistas en proporción a sus respectivas tenencias las que deberán ser totalmente integradas en dinero efectivo y que gozarán de dividendos a partir del 1/1/90, dando cumplimiento con el derecho de preferencia que acuerda a los accionistas el Art. 194 de la Ley 19.550. Para el caso que los accionistas no ejercieren el derecho de preferencia a su suscripción, los accionistas que lo ejercieren tendrán derecho a acrecer, de manera tal que pueda cubrirse íntegramente el total de la emisión. Además se pagarán en efectivo las fracciones menores de ₳ 1 de valor nominal que surjan al efectuarse el consiguiente canje de acciones.

El Directorio

e. 26/6 Nº 11.324 v. 28/6/90

"P"

PIDALO
Sociedad Anónima

Se comunica por tres días para que los accionistas ejerzan su derecho de opción a la suscripción preferente de 999.988 acciones ordinarias, al portador, de ₳ 1.- v/n cada una y un voto por acción, emitidas por PIDALO S.A. según Asamblea General Extraordinaria del 23 de enero de 1990.

El Presidente

e. 25/6 Nº 11.158 v. 27/6/90

PIEDRA GRANDE
S.A.M.I.C.A. y F.
Nº 5722

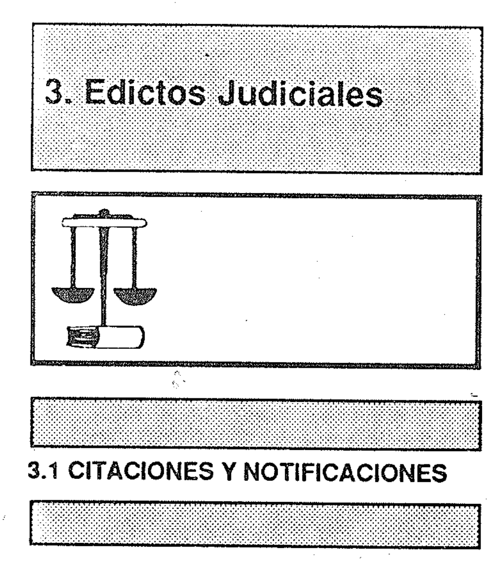
CAPITALIZACION AJUSTE INTEGRAL DE CAPITAL

Se comunica a los señores accionistas que de conformidad con lo resuelto por la Asamblea Ordinaria del 27/10/89, se pone a disposición de los señores accionistas en la Secretaría de la Sociedad, calle Balcarce 880, 5º piso, Buenos Aires, en el horario de 10 a 16 hs., a partir del 27 de junio de 1990, el 2000 % del capital social (₳ 200.000.000.-) en acciones ordinarias, nominativas, no endosables, 1 voto v/n ₳ 0,01 c/u, con derecho a dividendos a partir del 1º/7/1989 en concepto de capitalización parcial del Ajuste Integral de Capital, correspondiente al ejercicio al 30/6/1989.

El Directorio

e. 25/6 Nº 11.168 v. 27/6/90

3. Edictos Judiciales



3.1 CITACIONES Y NOTIFICACIONES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 38

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 38, Secretaría Nº 68, cita y emplaza por treinta día a herederos y acreedores de LUCIA TERESA ANTONIA MAZZOLA DE BOLLA. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 6 de abril de 1990.
Luis María Guerra, secretario.

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error en las ediciones del 30/5/90 al 1/6/90.

e. 26/6 Nº 6288 v. 28/6/90

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Nº 38, Secretaría Nº 68, sito en la Av. Callao 635, Piso 4º, cita por diez días al Sr. Zeldimar Avila Milciades, de acuerdo con lo establecido en los arts. 145, 146 y 343 del Cód. Proc. para que comparezca a estar a derecho en los autos "DIAZ, GUILLERMO ENRIQUE c/ ZELDIMAR AVILA, MILCIADES s/ Daños y Perjuicios", bajo apercibimiento de darse intervención al Sr. Defensor Oficial para que lo represente en juicio. Fdo. Juan Carlos Ocampo, Juez.

Buenos Aires, 23 de abril de 1990.
Luis María Guerra, secretario.

e. 26/6 Nº 9394 v. 27/6/90

Nº 55

Juzgado Civil Nº 55 secretaría Nº 85 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don JUSTINIANO MACIAS (h). Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 24 de mayo de 1990.
Olga María Schelotto, secretaria.

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en las ediciones del 11/6 al 13/6/90.

e. 25/6 Nº 6754 v. 27/6/90

Nº 66

El Juzgado Civil Nº 66, Sec. 96 cita a José Luis Bogado y María Lorenza Melgarejo de Bogado para que comparezcan a estar a derecho y tomar intervención en autos: "DOS REIS, CARLOS c/ MELGAREJO y Ot. s/ Ejecución Alq." dentro de los diez días bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial. Publíquese por dos días, en el Boletín Oficial. Enrique Horacio Alvis, Juez.

Buenos Aires, 13 de junio de 1990.
Juan José Caprin, secretario.

e. 26/6 Nº 9412 v. 27/6/90

Nº 72

Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Civil Nº 72, Secretaría Nº 102 sito en Uruguay 714, 6º Piso de Capital Federal cita a Inmobiliaria Dafna S.A. en los autos caratulados "CUENCA, ALBERTO OSVALDO c/ INMOBILIARIA DAFNA S.A. s/ Escrituración" a los efectos de que comparezca a estar a derecho dentro de los 10 días, bajo apercibimiento de nombrar defensor oficial. Publíquese por 3 días.

Buenos Aires, 6 de junio de 1990.
Daniel H. Russo, secretario.

e. 26/6 Nº 9409 v. 28/6/90

Nº 95

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 95, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS JORGE GONÇALVES. Publíquese por tres días.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1990.
Julio Campos, secretario.

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error en las ediciones del 15/6 al 20/6/90.

e. 25/6 Nº 6997 v. 27/6/90

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 10

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19, sito en R. S. Peña 1211, piso 6º, Capital Federal, en los autos: "DEVOREAL S.A. CIA. FINANCIERA (en liq. por el B.C.R.A.) c/ SIGARETTO, FRANCISCO y Otro s/ Ordinario", cita y emplaza al demandado: Sigaretto Francisco Antonio y Sigaretto Miguel Francisco por el término de cinco días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor Oficial para que lo represente. Publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 1º de junio de 1990.
Francisco A. Giardinieri, secretario.

e. 26/6 Nº 1172 v. 27/6/90

Nº 13

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, dispone la cancelación de las letras de cambio emitidas por Establecimientos Vivadent " Shaan — Liechtenstein, a cargo de la casa Bernardino Ramírez e Hijos S. A. por un importe de SFrs 18.476,34 una y 18.952,82 la otra. Asimismo, transcurridos 60 días desde la fecha de la última publicación de edictos se autoriza su pago, de no mediar oposición de terceros. Todo ello se ha dispuesto en autos caratulados "BANCO SHAW S. A. s/ Cancelación". Publíquese edictos por 15 días.

Buenos Aires, 31 de mayo de 1990.
Marcelo A. Rufino, secretario.

e. 14/6 Nº 10.441 v. 5/7/90

Nº 21

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 21, Secretaría Nº 41, en autos: "BANCO DE ULTRAMAR S.A. EN LIQ. POR B.C.R.A. c/ BEMATER S.R.L. y Otros s/ Ejecutivo" cita a Aba Turek para que dentro del quinto día comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de designarse el Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente. El presente edicto deberá publicarse en el diario: Boletín Oficial por dos días.

Buenos Aires, 13 de junio de 1990.
Fernando L. Salomonoff, secretario.

e. 26/6 Nº 1175 v. 27/6/90

JUZGADO FEDERAL DISTRITO SANTA FE

Nº 1

El señor Juez Federal Nº 1 con competencia electoral en el Distrito Santa Fe, Dr. Héctor Luis Tripicchio, Prosecretaría a cargo del Dr. Rolando Acevedo, comunica al ciudadano Rodolfo Alberto Krasa, Mat. 8.412.303, que en los autos caratulados: "KRASA, RODOLFO ALBERTO s/ Suspensión del ejercicio de los derechos políticos", Expte. Nº 89/89, se ha dictado el siguiente decreto: "Santa Fe, 13 de noviembre de 1989. No habiendo comparecido el accionado ni contestado la demanda pese a estar debidamente notificado, désele por perdido el derecho que ha dejado de usar y decláraselo rebelde (art. 59 del C.P.C.C.N.). Notifíquese personalmente o por cédula. Fdo.: Dr. Héctor L. Tripicchio, Juez Federal Electoral.". Publíquese por dos veces.

Prosecretaría, 29 de mayo de 1990.
Rolando A. M. Acevedo, Prosecretario Electoral Nacional

e. 26/6 Nº 1177 v. 27/6/90

3. 2. CONCURSOS Y QUIEBRAS

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 3

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 3 a cargo del Dr. Rodolfo Herrera, Secretaría Nº 6 desempeñada por la Dra. Blanca S. Gutiérrez Huertas de Silveyra comunica que en los autos caratulados "COBE, ELIAS s/ Quiebra" (Expte. Nº 61.301) se ha dispuesto con fecha 30 de mayo de 1990, que debido a la feria judicial que va desde el 16 al 27 de julio de 1990, la Junta de Acreedores fijada para el día 24 de julio de 1990 pase al 30 de julio de 1990 a las 10.30 horas.

Buenos Aires, 11 de junio de 1990.
Blanca B. Gutiérrez Huertas de Silveyra, secretaria.

e. 22/6 Nº 1149 v. 28/6/90

Nº 4

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nro. 4, Secretaría Nro. 7, comunica por cinco días la quiebra de "COPSUD S.A.", Síndico contador Marcelo Eduardo Couvin, con domicilio en Maipú 509, piso 3ro., a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 20 de agosto de 1990. En caso de corresponder la Junta Acreedores se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado, sito en Diag. Roque Sáenz Peña 1211, piso 1ro., día 21 de Noviembre de 1990, a las 10 horas. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del Síndico en el término de cinco días, prohibiéndose hacerse pagos o entrega de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a la fallida y administradores para que dentro de 48 horas constituya domicilio dentro de la jurisdicción del Juzgado, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Tribunal.

Buenos Aires, Junio 14 de 1990.
Eugenio E. Bavastro Modet, secretario.

e. 25/6 Nº 1156 v. 29/6/90

El Juzgado Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8 comunica por cinco días la quiebra de FINDA S.A., síndico: Antonio O. Chaniz, con domicilio en la calle Paraná 777, 7º, "B", a quien los acreedores posteriores a la presentación en concurso deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos, hasta el día 27 de agosto de 1990. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes o documentos del mismo a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes, so pena de considerárselos ineficaces. Intímaselo también para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la ley 19.551. Conste.

Buenos Aires, junio 12 de 1990.
Francisco M. Bosch (h.), secretario.

e. 25/6 Nº 1157 v. 29/6/90

Nº 6

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12 de la Capital Federal, en autos: "BORGA ARMANDO ALBER-

TO s/concurso preventivo", ha dispuesto dejar sin efecto la audiencia designada para el día 26 de julio de 1990 para que tenga lugar la Junta de acreedores que discutirá y votará la propuesta del acuerdo preventivo, señalándose en su reemplazo y a los mismos fines la del día 7 del mes de Agosto de 1990, a las 10 horas. Publíquese por cinco días.

Secretaría, once de junio de 1990.
Emilio A. Méndez Sarmiento, secretario.
e. 25/6 Nº 11.140 v. 29/6/90

Nº 10

Juzgado Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por el término de cinco días que se ha decretado la quiebra de "PETROCAR SRL", habiendo resultado designado síndico la contadora María Noemí Abad, con domicilio constituido en Rivadavia 6817, Piso 2º "C" a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el 12 de setiembre de 1990. Señalándose audiencia para el día 15 de noviembre de 1990, a las 10,00 horas en la Sala de audiencias del Juzgado para que los acreedores consideren y voten el acuerdo resolutorio si el mismo fuera propuesto; dicha audiencia se realizará con los acreedores presentes cualquiera fuera el número. Se intima a todos los que tengan bienes y/o documentos del fallido los entreguen al síndico y no efectúen pagos o entreguen efectos de aquél, so pena a los que lo hicieran, de no quedar exonerados de las obligaciones que tengan pendientes a favor de la masa. Intímase a la fallida y a sus administradores para que pongan todos lo bienes a disposición del Juzgado dentro de las 24 horas entreguen al síndico sus libros de comercio y demás documentos, debiendo asimismo dentro de las 48 horas constituir domicilio procesal en esta jurisdicción, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. La fallida y sus integrantes del directorio no podrán ausentarse del país sin autorización del Tribunal.

Buenos Aires, 15 de junio 1990.
Francisco A. Giardinieri, secretario.
e. 25/6 Nº 1159 v. 29/6/90

Juzgado Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por el término de cinco días que se ha decretado la quiebra de "ELEGE INDUSTRIAL SRL., habiendo resultado designado síndico al contador Norberto José Fuertes con domicilio constituido en Tte. Gral. Juan D. Perón 1558, piso 5º a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos hasta el 14 de setiembre de 1990. Señálase audiencia para el 19 de noviembre de 1990, a las 10,00 horas en la Sala de audiencias del Juzgado para que los acreedores consideren y voten al acuerdo resolutorio si el mismo fuera propuesto; dicha audiencia se realizará con los acreedores presentes cualquiera fuere el número. Se intima a todos los que tengan bienes y/o documentos del fallido los entreguen al síndico y no efectúen pagos o entreguen efectos de aquél, so pena a los que lo hicieren, de no quedar exonerados de las obligaciones que tengan pendientes a favor de la masa. Intímase a la fallida y a sus administradores para pongan todos los bienes a disposición del Juzgado dentro de las 24 horas entreguen al síndico sus libros de comercio y demás documentos, debiendo asimismo dentro de las 48 horas constituir domicilio procesal en esta jurisdicción, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. La fallida y sus integrantes del directorio no podrán ausentarse del país sin autorización del Tribunal.

Buenos Aires, 15 de junio de 1990.
Francisco A. Giardinieri, secretario.
e. 25/6 Nº 1160 v. 29/6/90

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por cinco días que se ha decretado la quiebra en los autos "PEREZ NESTOR HECTOR s/quiebra", Síndico designado: José Alfredo Alegre, con domicilio constituido en Viamonte 1592, 7º piso "I" y "J" a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de los créditos hasta el día 14 de setiembre de 1990. En caso de presentar concordato resolutorio la Junta se celebrará en la Sala de audiencias del Juzgado, el día 16 de setiembre de 1990, a las 09:00 hs., con la prevención de que se realizará con los acreedores que concurran cualquiera sea su número. Intímase a todos los que tengan bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico, y no efectúen pagos o entregas de efectos de aquél so pena a los que lo hicieran de no quedar exonerados de las obligaciones que tengan pendientes a favor de la masa en virtud de dichos actos. Intímase al fallido para que ponga todos los bienes a disposición del Juzgado dentro de las 24 hs., debiendo asimismo dentro de las 48 hs., constituir domicilio procesal en esta jurisdicción bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los términos de los arts. 41 y 133 del CPCCN. La sindicatura deberá presentar los informes previstos en los arts. 35 y 40 de la ley 19.551, los días 3 de octubre de 1990 y 25 de octubre de 1990, respectivamente.

Buenos Aires, 7 de junio de 1990.
Francisco A. Giardinieri, secretario.
e. 25/6 Nº 1161 v. 29/6/90

Nº 12

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 12 a cargo del Dr. Héctor J. Foiguel López, Secretaría Nº 23 a cargo del Dr. Emilio Perea comunica por cinco días que se ha declarado la quiebra de GILTER S.A., síndico Néstor Luciano Bosnic Bagatela, Córdoba 1367, piso 8º "39" Fíjase hasta el 11 de setiembre de 1990, el plazo para que los acreedores presenten al síndico los títulos justificativos de sus créditos. Señálase la audiencia del 15 de noviembre de 1990, a las 10 hs. en la Sala de Audiencias del Juzgado para que los acreedores concurran a la junta donde se pondrá a consideración y votación el concordato resolutorio con la salvedad que se realizará con los que concurran. Intímase a la fallida para que cumplimente los siguientes recaudos: dentro de las 24 hs. de notificada haga entrega a la sindicatura de sus bienes, libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad, constituya domicilio procesal, dentro de las 48 hs. de notificada bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado, presente los requisitos exigidos en los incs. 2 a 5 del art. 11 de la ley 19.551, de corresponder en igual plazo los mencionados en los incs. 1 y 7 de la misma norma. Prohíbense los pagos y entrega de bienes a la fallida so pena de considerarlo ineficaces e intímase a quienes tengan bienes y documentos de la misma para que los pongan a disposición del síndico dentro del término de cinco días bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, 13 de junio de 1990.
Emilio Perea, secretario.
e. 25/6 Nº 1162 v. 29/6/90

Nº 13

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 13, a cargo del Dr. Carlos Alberto Villar, Secretaría Nº 26 del Dr. Marcelo Rufino, comunica que en los autos caratulados: "DENARO FRANCISCO JUAN s/ Concurso Civil Liquidatorio", Expte. Nº 60.339, ha sido abierto el concurso civil precedentemente mencionado con fecha 12/6/90.

Buenos Aires, 12 de junio de 1990.
Marcelo A. Rufino, secretario.
e. 26/6 Nº 1173 v. 2/7/90

Nº 15

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 15 a cargo de la Dra. Norma Di Noto, Secretaría Nº 30 a cargo del Dr. Héctor Hugo Vitale, sito en la Avda. Callao 635, Piso 3º, comunica por cinco días en el Concurso Civil Liquidatorio de "LICHTIN DE SZTRYK ELENA BEATRIZ" que con fecha 12 de junio de 1990 se dispuso modificar la fecha señalada para la junta de acreedores, fijándose una nueva para el día 2 de Agosto de 1990 a las 9 hs.

Buenos Aires, 14 de junio de 1990.
Héctor Hugo Vitale, secretario.
e. 25/6 Nº 1163 v. 29/6/90

Nº 17

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 17 del Dr. Juan Carlos Mata, Secretaría Nº 33 de la Dra. Beatriz Rotondaro, hace saber por cinco días la declaración de quiebra de EDITORIAL LATINA S. A. Los señores acreedores deberán presentar ante el síndico, Contador Carlos Sánchez, con domicilio en Uruguay 594, 5º "I", los títulos justificativos de sus créditos dentro del plazo que vence el día 2 del mes de julio de 1990. Intímase a la fallida y a los terceros para que entreguen los bienes de la deudora que tengan en su poder y se prohibe hacerles pagos bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. Intímase a la deudora para que dentro de las 48 horas cumpla con los requisitos del art. 93 de la ley concursal y entregue al síndico los libros de comercio y documentos. El informe previsto por el art. 35 de la L. C. deberá presentarse el 1 de agosto de 1990 y el del art. 40 de la citada ley el 23 de agosto de 1990. Juan Carlos Mata, Juez.

Buenos Aries, 6 de junio de 1990.
Beatriz Rotondaro, secretaria.
e. 21/6 Nº 1140 v. 27/6/90

Se hace saber por dos días que en los autos caratulados "INVERLAC S.A.I.C.A.I.F. s/ Quiebra", Expte. 13.904, que tramitan por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 17, a cargo del Dr. Juan Carlos Mata, Secretaría Nº 33, a cargo de la Dra. Beatriz Rotondaro, se ha formulado proyecto de distribución final de fondos, el que será aprobado en caso de no ser impugnado dentro de los diez días de publicado el presente.

Buenos Aires, 19 de junio de 1990.
Beatriz Rotondaro, secretaria.
e. 26/6 Nº 1174 v. 27/6/90

Nº 18

El Juzgado Nacional de 1era. Instancia en lo Comercial Nº 18, a cargo del Dr. Javier Fernández Moores, Secretaría Nº 36, a cargo de la Dra. María C. de Cucco Alconada, hace saber que en los autos caratulados: "PIZARRO, EDMUNDO DAVID s/quiebra". (Expte. Nº 19.605), con fecha 28 de Mayo de 1990 se ha dictado sentencia de quiebra respecto de Edmundo David Pizarro, con domicilios en Jorge Newbery 1599, Piso 5, Dpto. "P", de Capital Federal y en Bernardo de Irigoyen 230, Piso 6º, Dpto. "A", de Capital Federal. Hácese saber la prohibición de efectuar pagos al fallido bajo apercibimiento de ser Ineficaces; asimismo se intima al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél dentro del plazo de 24 horas, como así también se intima a quienes posean documentación relacionada al fallido a fin de que dentro de igual plazo la pongan a disposición del Síndico (Art. 95, Inc. 3º y 4º L.C.). Fíjase plazo hasta el día 16 de Agosto de 1990 para que los acreedores presenten al Síndico designado Contador Luis María Bertolasi, con domicilio en Diag. R. S. Peña 825, 5º, "511", de Capital Federal, los títulos justificativos de sus créditos a los efectos de su verificación. Se fijan las fechas del 10 de Setiembre y 1 de Octubre de 1990 para que el Síndico presente los informes previstos por los Arts. 35 y 40 de la L.C., y la fecha del día 24 de Octubre de 1990 para la Celebración de la Junta de Acreedores que discutirá y votará el acuerdo resolutorio, en caso de ser propuesto por el deudor, la que se realizará en la Sala de Audiencias de este Juzgado con los acreedores que asistieren, a la vez que se comunica que tal acto dará comienzo a las 11.00 Hs, por lo cual deberán concurrir a justificar su personería a partir de las 9.00 Hs. Intímase al fallido para que constituya domicilio en el lugar de tramitación del Juzgado, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado, en el término de 48 hs. Publíquese por cinco días sin previo pago.

Buenos Aires, junio 12 de 1990.
María C. de Cucco Alconada, secretaria.
e. 25/6 Nº 1164 v. 29/6/90

Nº 19

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 19, a cargo de la Dra. Adela N. Fernández, Secretaría Nº 37 a cargo del Dr. Fernando Miguel Durao, sito en Talcahuano 550 7º piso, comunica por cinco días que con fecha 14/6/90, se decretó la quiebra de la firma: CLINICA DEL SALVADOR S.A., continuando como Síndica la Contadora Norma De Carlo con domicilio constituido en la calle Montevideo 711 piso 3º, oficina "6" de esta Cap. Fed. Se ha fijado como fecha hasta la cual los acreedores postconcursales podrán presentar a la Sindicatura los títulos justificativos de sus créditos (art. 33 de L.C.) el día 26 de setiembre de 1990. La fecha de presentación de los informes relativos al art. 35 y 40 de L.C., los días 17 de Octubre de 1990 y 7 de Noviembre de 1990 respectivamente. La Junta de Acreedores fijada al solo efecto previsto por los arts. 38 y 121 de L.C. Intímase a los terceros que tuvieren bienes del fallido en su poder a entregarlos a la Sindicatura. Se prohibe hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. Intímase a los fallidos para que dentro de las 48 hs. ponga a disposición de la síndica todos los libros, papeles, como asimismo todos los bienes.

Buenos Aires, a los 15 días del mes de junio de 1990.
Fernando Miguel Durao, secretario.
e. 25/6 Nº 1165 v. 29/6/90

Nº 20

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 20, a cargo del Dr. Raúl A. Taillade, Secretaría Nº 40, interinamente a cargo del Dr. Federico C. Carreró, sito en Talcahuano 550, Piso 7º, Capital, hace saber por cinco días que en los autos: "TUCCI CARLOS ALBERTO s/ Quiebra" por resolución del 16 de mayo de 1990 se ha decretado la quiebra de CARLOS ALBERTO TUCCI. Se ha fijado plazo hasta el 7 de agosto de 1990 para que los acreedores presenten los pedidos de quiebra al Síndico designado Eduardo Víctor Facciuto con domicilio en la calle Montevideo 666 Piso 5º, Of. 505, quien deberá presentar los informes previstos por los arts. 35 y 40 de la ley 19.551 los días 12 de setiembre y 3 de octubre de 1990, respectivamente. Se ha fijado el día 25 de octubre de 1990 a las 10,30 horas para la celebración de la Junta de Acreedores en caso de presentarse acuerdo resolutorio. Se ha ordenado la intimación a la deudora para que en el término de tres días, presente los requisitos de los incs. 3º y 5º del art. 11 de la ley 19.551. Asimismo la deudora deberá entregar al Síndico sus libros, papeles y bienes que tuviera en su poder en 24 hs. (inc. 4º art. 95 de la ley 19.551) debiendo constituir domicilio en la Jurisdicción de este Tribunal dentro de las 48 hs. bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado (inc. 7º). Se ha ordenado asimismo la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 13 de junio de 1990.
Federico C. Carreró, secretario.
e. 22/6 Nº 1151 v. 28/6/90

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial nro. 20, a cargo del Dr. Raúl A. Taillade, Secretaría nro. 39, a cargo del Dr. Federico C. Carreró (h.), sito en Talcahuano 550, piso 7, Capital Federal, comunica por cinco días la quiebra de "FREDES, ELMA CELINDA", con domicilio en calle Acoyte 1312, piso 3º, depto. "A", Capital Federal, D.N.I. Nro. 1.534.543. Según el auto de quiebra de fecha 23 de mayo de 1990 se ha designado síndico al Dr. Jorge Esteban Rogelio Laguyas, con domicilio en Viamonte 1336, piso 4to. Of. "24", Capital Federal, a quien los acreedores presentarán los títulos justificativos de sus créditos y pedidos de verificación hasta el día cuatro de setiembre de 1990. El síndico deberá presentar los informes previstos por los arts. 35 y 40 de la ley 19.551 los días 25 de setiembre y 17 de octubre de 1990, respectivamente. La audiencia para la junta de acreedores, en caso de corresponder su celebración, se realizará el día siete de noviembre de 1990, a las 9,30 Hs. Se hace saber asimismo que se encuentran prohibidos los pagos o entregas de bienes al fallido, so pena de considerarlos ineficaces e intimar a quienes tengan bienes y documentos del fallido para que los pongan a disposición del síndico en cinco días.

Buenos Aires, junio 13 de 1990.
Federico C. Carreró, secretario.
e. 25/6 Nº 1167 v. 29/6/90

Nº 22

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 22, Secretaría Nº 43, sito en Talcahuano 550 7mo piso Capital Federal comunica por cinco días la quiebra de CIOCCI ALICIA CRISTINA s/quiebra, habiéndose designado síndico al contador Fernando Luis Etchebarne con domicilio en la calle Libertad 836 piso 2do. "44" de Capital Federal, ante quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos dentro de un plazo que vence el día 10 de agosto de 1990. En caso de concordato resolutorio se convoca a los acreedores a la junta del día 16 de octubre de 1990 a las 9 hs. en la sede del Juzgado o lugar que se indique oportunamente, intímese a la fallida y a los terceros que tengan bienes de la deudora en su poder para que los ponga a disposición del síndico y se prohibe hacerles pagos bajo apercibimiento de considerárselos ineficaces. Intímase a la fallida para que cumpla con los recaudos del art. 93 L.C. Entréguese al síndico dentro de las 24 hs,

notificado, los libros de comercio, documentación e intímese a la deudora a constituir domicilio dentro del radio de Tribunal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado.

Buenos Aires, 15 de junio de 1990.

Marcos Francisco Roca, secretario.

e. 25/6 Nº 1168 v. 29/6/90

Nº 24

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 24, Secretaría Nº 48, en los autos caratulados: "COFRAMER S. A. s/ Quiebra", Expte. Nº 19.373/90, comunica por cinco días la quiebra: Síndico Enrique Luis Sempe con domicilio en la calle Coronel Díaz 1494 de esta capital, a quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y títulos pertinentes hasta el día 18 de setiembre de 1990. En caso de ofrecerse acuerdo resolutorio la Junta se celebrará con los que concurran el día 21 de noviembre de 1990 a las 9,30 hs. en la Sala del Juzgado. Ordénase a la fallida y a terceros entreguen al Síndico bienes de aquélla. Intímase a la fallida a los fines de que dentro de las 24 horas entregue al Síndico los libros de Comercio y documentación relacionada con la contabilidad. Prohíbase hacer pagos a la fallida.

Buenos Aires, 12 de junio de 1990.

Ernesto P. Fox, secretario.

e. 21/6 Nº 1142 v. 27/6/90

3. 3 SUCESIONES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y ESPECIALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL
Publicación extractada (Acordada Nº 41/74 C.S.J.N.)

Se cita por tres días a partir de la primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme con el Art. 699, inciso 2º del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

Publicación: Comienza: 25/6/90 - Vence: 27/6/90

Juz. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha del Edicto	Causante	Recibo Nº
4	8	María del Carmen Aguirre	8/5/90	FRANCISCO EUGENIO TEJERA	9265
5	9	Marta Susana M. Gastaldi	15/6/90	NOEMI LABARONNE DE MIRANDA	9300
13	25	Ernesto Lucchelli	11/6/90	SAMUEL WAISMEL	9297
14	27	Eduardo Daniel Gottardi	31/5/90	PASCUAL JOSE MARTINEZ Y LUCIA CANOSA	9285
14	28	Guillermo C. Mercado	23/5/90	MARIA ANGELICA SINDE Y ALBERTO SINDE	9294
16	31	Luis Pedro Fasanelli	5/6/90	JESUS FERREIRA Y HAYDEE ISABEL MITJAVILA VDA. DE FERREIRA	9314
17	33	Víctor J. Marrodán Muñoz	14/6/90	ELENA BAILLOT DE DUPIN	9306
17	34	Julio César Dávolos	15/6/90	AZADUHI KAYOYAN	9275
19	37	Eduardo Nuzzolese	7/6/90	DALILA GAMBARDELLA O DALILA GAMBARDELLA CALDAS O DALILA GAMBARDELLA CALADAS DE JARES	9266
22	43	Pablo O. Lanne	11/6/90	CONSTANTINO DIAZ Y CAROLINA RODRIGUEZ DE DIAZ	9269
24	47	Eduardo Antonio Collazo	14/6/90	JOSE CAMILO DOBARRO	9310
24	48	Rubén H. Malatesta	31/5/90	CANDIDA TORIBIA FIGUERDA DE GONZALEZ	9277
27	54	Juan Manuel Converset	5/6/90	MARIO VARANGOT	9273
28	55	Mónica C. Fernández	10/5/90	ANGELA BOCCINI DE MIGUEZ	9259
29	57	Vilma G. Greco	23/5/90	CAROLINA MORBELLI	10.959
29	58	Gustavo A. Carvallo	15/5/90	LILIANA DORA DI RISIO	9270
30	59	Santiago González Balcarce	14/2/90	ENCARNACION GONZALEZ	9309
32	62	Omar Luis Díaz Solimine	11/6/90	ANTONIO PEDRO LEO	9288
34	64	José María Pérez	8/6/90	FAVORINO OLMO	10.994
35	65	Juan T. Battini Vidal	28/5/90	JUAN MANUEL INCORVAIA	9287
38	68	Luis María Guerra	31/5/90	MARIA ANTONIA QUINTEROS DE IRIGOITIA	9251
40	70	Carlos E. Antonelli	11/6/90	ROSA RINALDI	9308
43	73	María Cristina Espinosa de Benincasa	12/6/90	VALDIVIESO ARMANDO ROGELIO	9282
43	73	María Cristina Espinosa de Benincasa	11/6/90	ANGEL LEOPOLDO MEDINA	9299
43	73	María Cristina Espinosa de Benincasa	24/5/90	LUIS ALBERTO PEROTTI	9257
43	73	María Cristina Espinosa de Benincasa	12/6/90	ESTHER MILDRED TIPPING	10.963
45	75	Marisa S. Sorini	8/6/90	DANIEL ANIBAL MELGAREJO	9253
45	75	Marisa S. Sorini	19/4/90	CARMEN SANTOS MANCO	9295
46	76	Luis Alvarez Juliá	8/6/90	SUSANA ANTONIA WELSH	9311
46	76	Luis Alvarez Juliá	31/5/90	DAVID WENCELBLAT	10.970
47	77	Silvia R. Rey	13/6/90	SIMON TOPTSIAN	9252
47	77	Silvia R. Rey	7/6/90	LELIA GRACIELA POZZAN	9283
47	77	Silvia R. Rey	8/6/90	CARLOS ALBERTO DE LUCA	9302
48	78	Ana María Himschoot	4/6/90	MAURICIO GAVECHESKY	9267
48	78	Ana María Himschoot	15/5/90	CARMEN PRADO	11.002
51	81	Jorge A. Cebeiro	8/6/90	MARIA ROSA BARDELLI	9278
51	81	Jorge A. Cebeiro	11/6/90	TRINIDAD MANUEL PEREZ	9301
52	82	Susana E. Lambois	15/6/90	VICENTE O VICENTE HECTOR ARENA	9249
53	83	Elsa Isabel Miranda	5/6/90	NATALIO SCHIARITI	9292
54	84	Paula I. Stanislavsky	8/6/90	JULIO ALBERTO ORLANDO	9298
56	86	Silvia Liliana Mortara	16/5/90	RAUL MARTINEZ	9303
56	86	Silvia Liliana Mortara	12/6/90	ANIBAL JOSE ROCCA	11.081
58	88	Viviana O. Fernández Seoane	29/11/89	MARCOS ARRUA	9293
59	89	Adrián R. Del Federico	11/6/90	JUAN PABLO ISAAC PRACK	9262
60	90	Enrique C. Virto	14/5/90	ELENA SUSANA VELAZQUEZ	9264
60	90	Enrique C. Virto	13/6/90	MAGDALENA SOUTRIC VDA. DE GARMENDIA	9307
64	94	Fernando L. Spano	4/6/90	LADISLAO TREFAN	11.067
65	95	Enzo M. Mazzardi	6/6/90	DELFINA ISIDORA PANIAGUA	11.066
65	95	Enzo M. Mazzardi	31/5/90	MANUELA MIGUENS DE CATOIRA	11.064
66	96	Juan José Caprin	5/6/90	REBECA CUSCHNIR	9268
68	98	Patricia Barbieri	1/6/90	BRUNA DONATI	9274
68	98	Patricia Barbieri	7/12/89	HELUENI LUIS	9280
68	98	Patricia Barbieri	18/5/90	DIAZ FERNANDEZ DE ROBITTO	9312
69	99	Nora C. González de Rosello	12/6/90	EZEQUIEL SEGUNDO LESCANO	9286
70	100	Julio A. Auliel	8/5/90	GRACIELA CHERÑAVSKY	9290
70	100	Julio A. Auliel	15/6/90	MARIA CARLOTA DEL CORAZON DE JESUS ARANA Y PEDRO PARDO ARGERICH O PEDRO MANUEL PARDO ARGERICH	11.004
73	103	Dolores Miguens	8/6/90	ANDRES PANTALEON ANTONIO GALLUCCI	9276
73	103	Dolores Miguens	15/6/90	AVELINO ALBORES	9304
76	106	Adolfo Campos Fillol	19/3/90	ADOLFO MIGUEZ	9261
77	107	Luis A. Giménez	13/6/90	LOPEZ MARIA ANTONIA Y/O LOPEZ DE LARROSA MARIA ANTONIA	9284
78	108	Luis de Preindlsperg	7/6/90	FANNY LUCIA MOLINA	9313
79	109	Ana M. Kruls de Molina Portela	30/5/90	ARISTIDES PISACANE	9279
80	110	María Elena Ucar	30/5/90	JOSE MARIA SANCHEZ	9260
89	2	Daniel Guillermo Alioto	11/6/90	JOSE MANUEL GARCIA	9289
93	10	Marta Susana M. Gastaldi	15/6/90	CARLOS MARIA MALDONADO	10.957
95	21	Julio Campos	22/5/90	MANUEL RODRIGUEZ	10.985
104	42	Ramiro Enrique Rodríguez	12/6/90	ANA CERMEL VDA. DE BESEDNIAK	11.060

e. 25/6 Nº 109 v. 27/6/90

3.3 SUCESIONES

ANTERIORES

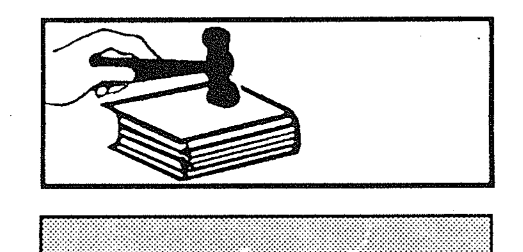
JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y ESPECIALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL
Publicación extractada (Acordada Nº 41/74 C.S.J.N.)

Se cita por tres días a partir de la primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme con el Art. 699, inciso 2º del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

Publicación: Comienza: 26/6/90 Vence: 28/6/90

Juz. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha del Edicto	Causante	Recibo Nº
1	1	Carlos Alberto Vásquez	15/6/90	JORGE LORENZO CANTELMI	11.142
2	3	Gustavo Enrique Toledo	11/6/90	LEA PATASCHINSKY O LEA PATASCHINSKY DE GOLDFARB	9343
3	5	María del Carmen Battaini de Bosio	6/6/90	PASCUAL RUSSO	9321
4	7	Silvia V. Guahnon	13/6/90	MARIO CAVAZZA	11.129
5	9	María Celia García Zubillaga	21/5/90	ANTONIO VARELA	11.187
6	11	Ricardo A. Busto	15/6/90	DAVID GRIMBERG	9342
6	11	Ricardo A. Busto	4/6/90	DOMINGO ALONSO	9345
6	12	Juan Luis Arito	1/6/90	EGHIA BALIAN Y HARUTIUN BALIAN	9326
6	12	Juan Luis Arito	11/6/90	MARIA GOMEZ DE PAVIOLO	9329
13	26	Gustavo Pedro Torrent	11/6/90	PEDRO MARIO PERASSO	9334
13	26	Gustavo Pedro Torrent	13/6/90	BERNARDO KOSTLER Y CATALINA BOHM	9351
14	28	Guillermo C. Mercado	14/6/90	JOSE GOLSTEIN	11.208
19	37	Eduardo Nuzzolese	4/6/90	KAÑEVSKY DE KORNBERG, DIANA LIUBA	11.193
22	43	Pablo O. Lanne	14/6/90	EMILIA NOVOA DE RODRIGUEZ	9330
24	48	Rubén H. Malatesta	7/6/90	SALVADOR ANDRES GRASSO	9340
27	54	Juan Manuel Converset	15/6/90	BERTA WAISMAN	9339
29	58	Gustavo A. Carvallo	5/6/90	ROSA ANTONIA AGUIRRE DE PADILLA	11.088
30	59	Santiago González Balcarce	4/6/90	EUGENIO ROCA MARTINEZ	9333
31	61	Ricardo Adolfo Leyba	21/5/90	SARA WINITSKY	11.106
36	66	Miguel Angel Grispo	19/10/89	BONIFACIA CORREDERA	9348
38	68	Luis María Guerra	18/5/90	JOFRE ESTEBAN GARCIA	9322
38	68	Luis María Guerra	5/6/90	JESUS MANUEL SINDE	11.120
38	68	Luis María Guerra	1/6/90	LOPEZ ERUNDINA ELENA	11.192
38	68	Juan Carlos Ocampo	4/6/90	VICENTE DIPIETRO	11.141
39	69	Horacio Oscar Sterin Carmona	23/5/90	MARIA OLIVA VELASCO VDA. DE FERNANDEZ	9327
39	69	Horacio Oscar Sterin Carmona	11/6/90	JUANA MASEDA DE SCODELARO	11.135
44	74	Fernando O. Galán	31/5/90	TECLA AMALIA ARBOS DE OTTONELLO	9318
45	75	Marisa S. Sorini	5/6/90	INES LEONOR TORRES	9317
46	76	Luis Alvarez Juliá	4/6/90	FRANCISCA ROSA SAGEVA O SAJEVA Y HEDIT HENRI VICTOR ANTOINE	9332
47	77	Silvia R. Rey	14/5/90	RAFAEL ALBANESE	11.122
49	79	Virginia Simari de Landó	15/6/90	MARIO ROQUE BIANCO	9346
51	81	Jorge A. Cebeiro	3/4/90	BENITO HERIBERTO PONCE	11.210
52	82	Susana E. Lambois	8/6/90	TOMAS GAGLIARDI Y AMERICA ZAFIRO	9324
53	83	Elsa Isabel Miranda	5/6/90	BEATRIZ MARIA ELENA GALTERO DE ASCONAPE	11.204
58	88	Viviana O. Fernández Seoane	11/5/90	SUSANA CASTEX DE ASCONAPE	11.205
59	89	Adrián R. Del Federico	11/6/90	MEYER WAIMAN	11.173
60	90	Enrique C. Virto	8/5/90	CAROLINA RUSSO Y VLADIS LAO LOYOLA	9335
60	90	Enrique C. Virto	27/4/90	FIORITA LUIS	11.095
61	91	Eduardo José Gorris	15/6/90	ZULEMA DEL DUCA	9328
62	92	Mirta Lucía Alchini	8/6/90	FRANCISCO JOSE MAINI	9353
63	93	Gabriela Paradiso Fabbri	14/6/90	MARIA ANGELICA BAUZAS DE BETTETINI	9352
65	95	Enzo M. Mazzardi	7/2/90	GOMEZ JOSE VALENTIN	9347
71	101	Susana A. Nóvile	15/6/90	CATALINA ELSA VACCAREZZA	9320
75	105	María Inés Lezama	6/6/90	PIERINA BERTOLOTTI DE FONTANA	11.124
76	106	Adolfo Campos Fillol	12/6/90	JOSE ORESTE ARDISSONE	9325
76	106	Adolfo Campos Fillol	12/6/90	ANTONIO MANUEL VAZQUEZ	9331
78	108	Luis de Preindlsperg	5/6/90	CARLOS FRANCISCO CROCE	11.153
80	110	María Elena Ucar	11/6/90	NELLY MABEL CAAMAÑO	11.118
93	10	Marta Susana M. Gastaldi	12/6/90	ISABEL PEREZ O ISABEL PEREZ DE GONZALEZ LANUZA O ISABEL PEREZ RUIZ O ISABEL PEREZ RUIZ DE GONZALEZ LANUZA	9319
95	21	Julio Campos	19/6/90	MARIA CARMEN MARTINEZ	9323
95	21	Julio Campos	29/5/90	ANA LORENZANA	9341
102	38	Félix G. de Igarzábal	7/6/90	MANUEL GARCIA E ISOLINA SIMONETTI DE GARCIA	11.089

e. 26/6 Nº 110 v. 28/6/90



3.4 REMATES JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 16

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32 a mi cargo sito en Lavalle 1212, 5º piso, Capital Federal, comunica por dos días en los autos caratulados "DI VASTO, VICENTE JOSE Y LOVECE, MICAELA s/ sucesión testamentaria". Expediente Nº 209.465/86 que el martillero Enrique G. Foster, Tel. 805-2272; 334-3607/2274 rematará el día 2 de julio de 1990 a las 11,30 horas en el local de venta sito en la calle Tacuarí Nº 647 de Capital Federal el inmueble ubicado en la calle Méjico Nº 3900 esquina Castro Nº 708 y 718 de Capital Federal en el estado físico y jurídico en que se encuentra el que consta de tres unidades de vivienda separadas y con accesos independientes. La unidad a la que se ingresa por el Nº 3900 de la calle Méjico consta de tres ambientes a la calle, vestíbulo, cocina, baño, patio, lavadero, terraza. Se encuentra ocupado por dos personas con contrato de locación vencido. A la que se ingresa por el Nº 708 de la calle Castro consta de cuatro ambientes (dos a la calle), baño principal, otro auxiliar, cocina, lavadero, cuarto de servicio, terraza, galponcito, patio. Está ocupado por intrusos. La que se ingresa por el Nº 718 de la misma arteria consta de cuatro ambientes (dos a la calle), baño principal, otro de servicio, cocina, patio, habitación de servicio, lavadero, terraza, edificación precaria en terraza. Está ocupado por intrusos. Todo en regular estado de conservación. Nomenclatura Catastral: Circ. 36; Manz. 95; Parc. 7a. F.R. Matrícula 6-5110-T. 234 Fº 644. Deudas: M.C.B.A. fs. 564 al 29/5/89: A 4.535,98; O.S.N. fs. 558 al 9/5/89: A 5623,71 + A 18.256,68. Medidas y linderos y demás datos constan en el título y constatación obrante en autos. Visitas: 30/6 y 1/7 de 1990 de 15 a 17 horas. La venta se realiza al contado y mejor postor, en block y ad corpus. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de ley. Base: A 270.801,77. Seña: 10 %. Comisión: 3 %. Sellado de Ley. Todo en efectivo y en el acto de la subasta.

Buenos Aires, 19 de junio de 1990.
Marta N. Coccia de Negri, secretaria.

e. 26/6 Nº 11.274 v. 27/6/90

Nº 31

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 31, a cargo del Dr. Víctor Fernando Liberman, Secretaría Nº 61, a cargo del suscripto, comunica por tres días en el Juicio "SALLOPIATA TABARES, ADALBERTO c/ MORENO, SARA LUCRECIA s/ Ejecución Hipotecaria", Expte. nº 21.791/89 que el martillero Rodolfo Parodi, rematará el día viernes 6 de julio de 1990, a las 11 horas, en el hall de ventas de la Corporación de Rematadores, calle Tte. Gral. Juan D. Perón 1233, Capital Federal, el 50 % indiviso del inmueble sito en Catamarca 2706/8 esq. Juan B. Alberdi 903/5/7, depto. nº 8 del 2º piso, Olivos, Ptdo. de Vte. López, Pcia. de Buenos Aires, que posee 35,45 m², y se encuentra ocupado por la madre de la demandada. Porcentual: 6,02 %. Adeuda según const. de fs. 96 y 97 por rentas A 6114,00 al 30/11/89 y A 17.196,00 al 30/11/89 respectivamente. Se puede visitar de 10 a 12 y de 15 a 18 horas. Base: A 26.710.400. Seña 8 %. Comisión: 3 %. Sellado de Ley: 0,5 %, al contado y mejor postor. El saldo de precio deberá ser depositado debidamente actualizado entre la fecha de la subasta y del efectivo pago, conforme a la variación promedio entre los índices de precios mayoristas nivel general y consumidor que suministre el INDEC. El comprador deberá fijar domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 12 de junio de 1990.
Ricardo Adolfo Leyba, secretario.

e. 26/6 Nº 11.219 v. 28/6/90

Nº 42

El Juz. Nac. de Primera Inst. en lo Civil Nº 42 a cargo de la Dra. Beatriz T. Bonora, Secretaría Nº 72, comunica por 3 días en los autos "MICELE, MARIO c/ ORTIZ, JUAN CARLOS Y OTRA s/ Ejecución Hipotecaria" (Expte. 223.542), que el Martillero Ernesto Cifuentes rematará el 3 de julio de 1990 a las 10 horas, en la Corporación de Rematadores, calle Tte. Gral. J. D. Perón 1233 de la Capital Federal, un inmueble ubicado en la calle José Luis Cantilo 5502, esquina Moliere 2996 de la Capital Federal, según Título lote 19 de la Manzana 14. Mide 4,22 m. de frente al NO; 10,25 m. en su otro frente al NE; 6 m. de ochava al N; 9,25 en su contrafrente al SE y 14,92 m. en el costado al SO. Nom. Cat.: Circ.: 15. Sec.: 93. Mzna: 164. Parc: 15. Deudas: O.S.N. al 23/4/90 fs. 123 A 1.010.454,61; M.C.B.A. al 24/4/90 fs. 117 A 47.147. Base:

₳ 120.000.000. Contado y mejor postor. Seña 30 %. Comisión 3 %. Sellado de ley. Ocupado por el Sr. José Saise quien vive con su esposa y 4 hijos, quien dice ser comprador de la propiedad mediante boleto de compra-venta. Visitar días hábiles de 15 a 18 horas. El comprador constituirá domicilio dentro del radio del Juzgado y deberá efectivizar el pago del saldo de precio indefectiblemente dentro de los 10 días de realizada la subasta, caso contrario se lo actualizará conforme la variación sufrida por el Indice de Precios Mayoristas —nacional— no agropecuario que publica el INDEC desde el vencimiento del plazo antedicho hasta la oportunidad prevista por el art. 580 del Código Procesal.

Buenos Aires, 14 de junio de 1990.

Secretario.

e. 26/6 Nº 11.305 v. 28/6/90

Nº 57

El Juzgado Nacional de 1ª Inst. en lo Civil nº 57, Secretaría nº 87, comunica por dos días en autos: "VEIGA, JOSE GUILLERMO c/ CILINGO, ANGEL JULIAN s/ Ejecución Hipotecaria", exp. 209.742, que el Martillero Miguel Alfredo María Soaje subastará el 5 de Julio de 1990, a las 13 horas, en el Salón de Ventas de la calle Pte. Perón nº 1233 de la Capital Federal, Dos Lotes de Terreno sitos en el partido de Pilar, Provincia de Bs. As., próximos a la estación Fátima, paraje denominado Amancay, designado en el plano 84-3-73 como parcelas 12 y 13 de la quinta 8, las que miden y lindan a saber: Parcela 12: 107 mts. de frente al SO., 4,24 mts. en la ochava al O., 37 mts. en su otro frente al NO., 110 mts. al NE. y 40 mts. al SE., con una superficie total de 4395,50 m²; Parcela 13: 40 mts. de frente al NO. por 110 mts. de fondo, con una superficie total de 4400 m². Nomenclatura catastral: Circ. II, Secc. A, Quinta 8, Parc. 12 y 13, part. 132.119 y 142.120 respectivamente. Inscripción 23.989/90 del Ptdo. de Pilar. Adeudan: Rentas Pcia. Bs. As., al 30/9/88 ₳ 1.278,77. Del informe del Martillero, surge que se trata de una quinta cuya entrada se encuentra en la ochava que forman las calles Del Aro y Del Pertigo, totalmente cercada por un ligustro, con árboles en su interior de especies variadas. Cuenta con una casa principal construida en ladrillos a la vista y techo de tejas, compuesta de dos dormitorios, un living-comedor con chimenea, baño y cocina completos en muy buen estado de uso y conservación, una piscina en forma de riñón, aparentemente en buen estado; un quincho parrilla con piso de lajas y techo de tejas, existiendo una construcción a los fondos de este, destinada a casa de caseros compuesta de dos ambientes y baño, y en el fondo del parque, cuatro boxes para caballos, construido en ladrillo visto y puertas de madera. La finca se encuentra ocupada por el Sr. Victor Ortigoza en calidad de casero del propietario. Esta venta se realiza Al Contado y Al Mejor Postor con Base de ₳ 102.000.000. Seña 8 %. Comisión 4 % y Sellado de Ley, todo en dinero en efectivo en el acto de la subasta, haciéndose saber que si fracasare el remate por falta de postores, se dispondrá otro, reduciendo la base en un 25 %. Si tampoco existieren postores, se ordenará la venta sin limitación de precio (art. 585 C.P.). El comprador deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado, bajo apercibimiento de que las sucesivas resoluciones se le darán por notificadas conforme lo dispone el art. 133 del C.P., haciéndosele saber de que por cualquier motivo no depositare en autos el saldo de precio dentro de los 30 días corridos de efectuado el remate, el mismo deberá reajustarse al día del efectivo pago, conforme al índice de precios al consumidor nivel general que publica el INDEC, aunque la misma no le fuera imputable y sin perjuicio de lo dispuesto por los arts. 581 y 584 del C.P. La finca se exhibe los días hábiles de 10 a 13 hs. a partir del 25/6 y hasta el 4/7/90, accediéndose a la misma a la altura del Km. 64 de la Ruta Nac. 8, luego de pasar la Estación Fátima, doblando a la derecha, en una calle mejorada al finalizar la fábrica J&J, unos 500 mts., y luego a la izquierda 200 mts., desde la alambrada de la fábrica mencionada.

Buenos Aires, junio 6 de 1990.

Carlos Roberto Garibaldi, secretario.

e. 26/6 Nº 11.275 v. 27/6/90

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 57, a cargo del Dr. Carlos A. Valora, Secretaría Nº 87, a cargo del Dr. Carlos R. Garibaldi, sito en Av. Callao 635, piso 6, comunica por tres días en autos: ARMENTANO NELIDA CELIA GUILLERMINA c/ INMOBILIARIA ESCOLAR S.A. s/ Ejec. Hipotecaria" Expte. 209.741, que el Martillero Roque Mastandrea, rematará el día 6 de Julio de 1990, a las 15 horas en el salón de ventas sito en la calle Humberto I 2042 de Capital Federal, el inmueble ubicado en la calle Balbastro 936 (entre el Nº 920 y el 948) de la Capital Federal. El bien consta de: Un local en planta baja de aproximadamente 7,66 m. de frente por 40 m. de fondo con instalaciones sanitarias y teléfono. En la planta alta tiene vivienda compuesta de dos ambientes, baño y cocina, al frente. Superficie total de la propiedad: 315,04 m². según consta en Títulos agregados a Fº 30/33, edificado sobre terreno de 7,80 de frente por 40,39 m de fondo "Ad-Corpus". El bien se encuentra ocupado por el Sr. Miguel Leonardo Falabella y familia, según constatación obrante en autos. Nomenclatura Catastral: Circ. 1. Sección 38, Manzana 31, Parcela 4. Partida 3662. Deuda Municipal a Fº 50/51. Deuda O.S.N. a Fº 46/47/48. Base: ₳ 143.289,23. Seña: 30 %. Comisión: 3 %. Sellado de Ley: 0,50 %. Todo en Dinero Efectivo en el Acto del Remate. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal, haciéndose saber que en el supuesto de que por cualquier causa, no depositara en autos el saldo de precio dentro del plazo del Art. 580 del CPCC., el mismo deberá reajustarse al día del efectivo pago, conforme el índice de precios al consumidor Nivel General que publica el INDEC, aunque la mora no le fuera imputable y sin perjuicio de lo dispuesto por el Arts. 584 del CPCC. El horario de visitas de la propiedad es en días hábiles de 9 a 12 horas.

Buenos Aires, 19 de junio de 1990.

Carlos Roberto Garibaldi, secretario.

e. 26/6 Nº 11.279 v. 28/6/90

Nº 64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 64, Secretaría Nº 94 a mi cargo, con asiento en Uruguay 714, 1º Piso, Capital, comunica por 2 días en el juicio "GIACINTO LUIS Y OTROS c/ CORTES OSCAR R. Y OTRO s/ Daños" Expediente reservado 185.052, que el martillero Celso F. Sarli subastará públicamente el 28 de junio a las 14,30 horas en Pte. Perón 1233, Capital, el departamento situado en la calle Centenario, esquina Balbastro, edificio 6, palier "D", Piso 2º, Unidad 21, Barrio Parque Luz y Fuerza, Isidro Casanova, La Matanza, Pcia. de Buenos Aires. Se integra al polígono 02-15 con una superficie cubierta de 61,89 m², semicubierta de 3,08 m², superficie total 64,97 m². Porcentual 255,10 milésimos. Consta de tres ambientes, comedor, baño, cocina, lavadero. Ocupado por los deudores. Deudas: Impuesto Inmobiliario ₳ 337,94 (fs. 207); Municipalidad ₳ 261,10 (fs. 208). Base de venta, al contado ₳ 10.615. Seña 10 %. Comisión 3 %. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Se hace constar a quien resulte adquirente que en caso de no depositar el saldo de precio dentro del quinto día de notificado el proveído que tiene por aprobada la subasta, dicho monto será reajustado hasta el momento del efectivo pago de conformidad con la evolución del índice de precios para la construcción publicado por el INDEC, aunque la demora no le fuere imputable, y sin perjuicio de que se decrete una nueva subasta (art. 584 C. Pr.). Visitas, días hábiles de 10 a 13 horas.

Buenos Aires, junio 15 de 1990.

Fernando L. Spano, secretario interino.

e. 26/6 Nº 11.242 v. 27/6/90

Nº 68

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 68, Secretaría 98, comunica por dos días en autos "MIVAPI S.A. Y OTROS c/ CURRAS JOSE MARIA s/ Ejec. Hip.", Expte. nº 72.762, que el martillero Gustavo V. L. Lauria, rematará el día 4 de julio de 1990, a las 10,15 hs., en el salón de ventas de la Asociación de Martilleros, sita en la calle Talcahuano 479 de Capital, Un inmueble sito en la localidad de Villa Gessell, Pcia. de Buenos Aires, ubicado con fte. a Avenida 2, esquina pje. 149, edificado sobre lote 13 de la manzana 44; identificado como Unidad funcional nº 1, integrado por polígono 00-01, planta baja con entrada independiente por Avenida 2 s/nº. Registra las siguientes superficies: Cubierta 53,08 m². Semicubierta 26,74, descubierta 105,19. Total 185,11 m². Porcentual 50 %. La propiedad se encuentra deshabitada; posee living-comedor, dos dormitorios, baño, cocina y espacio guardacoches. Deuda municipal sujeta a reajuste (fs. 67) ₳ 127.109,78. Nomenclatura catastral: Circ. VI, Sec. G, Manz. 44, Parc. 13, Subparc. 1, Polig-00-01 Pda. 125-18-002. Visitar 1, 2, y 3 de julio de 10 a 12 y de 14 a 17 hs. Base ₳ 40.729.704. Al Contado y Al Mejor Postor, Seña 30 %. Comisión 3 %. Sellado de Ley. Efectivo. El comprador deberá depositar el saldo de precio dentro de los 5 días de aprobado el remate (art. 580 C.P.) y actualizado a la fecha del pago conforme a los índices al consumidor que publica el INDEC. Asimismo deberá constituir domicilio en el radio del Tribunal.

Buenos Aires, junio 20 de 1990.

Patricia Barbieri, secretaria.

e. 26/6 Nº 11.281 v. 27/6/90

Nº 79

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 79 a cargo de la Dra. Cecilia M. V. Rejo, Secretaría Nº 109 de la Dra. Ana Kruls de Molina Portela, comunica por tres días en los autos caratulados: "SOFTLIDER S.A. c/ GAGGIA ROBERTO MARIO s/ Ejecución Prendaria" (Expediente Nº 27.707), que el martillero Roberto Mario Leoni rematará el día 4 de Julio de 1990, a las 10 horas en el Salón de Ventas de la Corporación de Rematadores, sito en la calle Tte. Gral Juan D. Perón 1233 (ex Cangallo) de esta Capital Federal, el siguiente bien mueble: 1 máquina impresora para computación, marca Apple, modelo Laser Writer Nº F-7080-D9, en funcionamiento. Condiciones de Venta: Base: ₳ 7.000.000, Seña: 30 %, Comisión: 10 %, al contado y al mejor postor, todo en dinero efectivo y al bajarse el martillo. El comprador deberá constituir domicilio legal dentro del radio de la Capital Federal. Días de Exhibición: 2 y 3 de Julio de 1990, de 10 a 12 horas, en la calle Reconquista 1034, Piso 1º, de esta Capital Federal.

Buenos Aires, 20 de junio de 1990.

Ana Kruls de Molina Portela, secretaria.

e. 26/6 Nº 11.282 v. 28/6/90

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 15

El Juzgado Nacional en lo Comercial nº 15, Secretaría nº 30, sito en Av. Callao 635, Piso 3º, hace saber por 2 Días en autos: "FARFAN HUGO D. c/ PODHAINY HECTOR D. s/ Ejecutivo" Exp. 151.812, que el Martillero Público Jesús J. Misa, La Rioja 427 piso 1º, Rematará el día 2 de Julio de 1990 a las 10,30 horas, en la calle Talcahuano nº 479 Cap. Sin Base y al Contado, Un Video Cassetera Recorder HR-D180 U HQ. Un Televisor Color con Radio Portátil marca "Philco" se lee al frente "Phi" de 12 Pulgadas, Comisión 10 % Seña 30 %. Se exhiben el 26, 27 y 28 de Junio de 13 a 15 horas en la Rioja 427 piso 1º Capital Federal. El comprador constituirá domicilio legal en Capital Federal.

Buenos Aires, junio 15 de 1990.

Héctor Hugo Vitale, secretario.

e. 26/6 Nº 9366 v. 27/6/90

Nº 17

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 17, Secretaría Nº 33, sito en Talcahuano 550, Piso 6º, comunica por tres días en los autos "COMPAÑIA SAN PABLO DE FABRICACION DE AZUCAR S.A. s/ quiebra - incidentes de venta singular de bienes muebles", Expte. 18.969, que el martillero Juan Antonio Saravaga, rematará el día Miércoles 11 de Julio de 1990 a las 19,30 horas en el Hotel de Ventas de la firma "Sarachaga", calle Juncal 1248, Capital, los siguientes bienes en el estado en que se encuentran: 1) Anónimo, Siglo XIX. Escuela francesa. "Perro". Escultura en hierro fundido, Iniciales A. J. en la base. Fonderies d'art Val D'Osne, Paris. Base USS 2.000. 2) Anónimo. Siglo XIX. Escuela italiana. "El invierno". Escultura en mármol. Altura: 150 cm. Base USS 5.500. 3) Anónimo. Siglo XIX. Escuela italiana. "El otoño". Escultura en mármol. Muñeca y nariz cascadas, parte de hoz faltante. Altura: 159 cm. Base USS 3.500. 4) Anónimo. Siglo XIX. Escuela italiana. "La primavera". Escultura en mármol. Altura 156 cm. Base USS 5.500. 5) Anónimo. Siglo XIX. Escuela italiana. "El verano". Escultura en mármol. Altura: 160 cm. Base USS 5.800. 6) Antonio Osorio Luque. (1913). Escuela argentina. "Zafra". Oleo sobre tela. Mide 120 x 160 cm. Firmado abajo a la derecha. Fechado, Tucumán 1963. Base USS 1.800. 7) Demetrio Iramain. (1907). Escuela argentina. "Zafra". Oleo sobre tela. Mide 120 x 160 cm. Firmado abajo a la derecha. Fechado 63. Base USS 1.800. 8) Bureau Bookcase Estilo Inglés Georgian. Ejecutado en madera recubierta por laminado de nogal. Cómoda-secretaire con dos cajones a una misma altura. Debajo de éstos se ubica uno de poca profundidad y otros dos más amplios. Tapa volcable de plano inclinado apoya sobre dos travesaños deslizables. Interior con cajoncitos y gavetas. Alzada con frontón circular quebrado. Paneles de vidrio en las dos hojas de puerta. Interior con estantes. Tiradores y bocallaves en bronce. Altura: 207 cm. Frente: 87 cm. Profundidad: 43 cm. Base USS 1.000. 9) John Frederick Herring Senior (1795-1865). Escuela inglesa. "Fore's National Sports. A false start". Grabado original coloreado J. Harris and W. Summers, Londres 1856. Mide: 64 x 116 cm. Manchas de humedad. Base USS 300. 10) Sir Francis Grant (1810-1878). Escuela inglesa. "Sir Richard Hutton and the quorn hounds". Grabado original coloreado, Frederick Bromley, Londres. Mide 64 x 105 cm. Base USS 200. 11) Demetrio Iramain. (1907). Escuela argentina. "Tríptico". Tres óleos sobre tela. Miden 34 x 42 cm. cada uno. Firmados. Base USS 500. 12) Mesa de Juego Inglesa. Realizada en madera de roble. Tapa rebatible con marquetería formando damero. Interior de paño verde. Amplia faja con un cajón al frente. Cuatro fustes con molduras anulares sostienen panel bajo posando sobre apoyos laterales moldurados. Base USS 300. 13) Conjunto de Utensilios para Chimenea y Morrillos. Juego de utensilios de chimenea en hierro y bronce, integrado por escobilla, pala, pinza, atizador y soporte. Otro juego de bronce integrado por pala, atizador, pinza, par de morrillos y estructura baja para poner delante de chimenea en bronce moldurado y calado con barandilla en laterales. Base USS 500. 14) Reloj Francés Estilo Imperio. Realizado en petit-bronze. Importante base moldeada decorada con elementos vegetales cincelados y una reserva central con guirnalda sobre la cual se posa figura de león. Esfera con números romanos. Máquina con sonería. Sobre el reloj, figura femenina alegórica de tamaño importante. Base USS 200. 15) Mesa de Centro Octogonal. Ejecutada en madera lustrada. Apoya sobre fuste abalaustrado del cual se desprenden tres prolongaciones de perfil plano siluetadas. Base USS 250. 16) Juego de Sala Estilo Vienés (Thonet). Integrado por un sofá pequeño y dos sillas. Ejecutado en madera de roble. Respaldo alto calado formado por barrotes abalaustrados y maderas moldeadas curvas entrelazadas. Asientos con esterilla. Base USS 200. 17) Servicio de Te y Café en Metal Plateado. Integrado por bandeja, cafetera, dos teteras, azucarera, samovar y lechera. Una tetera no pertenece al juego. Cuerpos globulares facetados apoyan sobre base moldurada. Bandeja de bordes ondeados con asas laterales caladas. Plata Lappas. Base USS 300. 18) Mesa de Juego Inglesa. Ejecutada en madera de caoba. forma demi - lune con tapa rebatible que se abre conformando tapa circular. Interior en cuero viñetado verde. Cuatro patas con tallas decorativas, las posteriores movibles. Base USS 180. 19) Ribero. Escuela argentina contemporánea. "Puente colgante". Oleo sobre tela. Mide 60 x 90 cm. Firmado abajo a la derecha. Base USS 300. 20) Ribero. Escuela argentina contemporánea. "Camino a San Pablo". Oleo sobre tela. Mide 60 x 90 cm. firmado arriba a la derecha. Fechado 74. Base USS 300. 21) Caja-Cigarrera de Madera. Tapa articulable con decoración simétrica consistente en aplicaciones de placas en bronce cinceladas. Interior compartimentado. Bocallaves en bronce cincelado. Base USS 50. 22) Alfredo Gramajo Gutierrez (1893-1961). Escuela argentina. "Puestito". Oleo sobre hardboard. Mide 19 x 24 cm. firmado abajo a la izquierda. Fechado 1946. Base USS 300. 23) Ignacio Baz. (1826-1887). Escuela argentina. "Retrato de Doña Josefa Romero de Nougués". Oleo sobre tela. Mide 95 x 74 cm. Base USS 500. 24) Pequeña Mesa Estilo Ingles. Realizada en madera de roble. Tapa cuadrangular con esquinas recortadas. Un fuste moldurado con apoyo en forma de cruz. Base USS 150. 25) Sillón Hamaca Ingles. Realizado en madera pintada oscuro. respaldo alto del cual se desprenden largos apoya brazos. Asiento y respaldo de cuero con almohadones recubiertos de corderoy color mostaza. Base USS 100. 26) Chocolatera con Base en Metal Americano. Estructura sustentadora de base circular cincelada con montantes laterales calados que se unen en su parte superior formando asa. Un platillo lateral adosado con vaso medidor. Cuerpo de chocolatera integramente decorado por bandas oblicuas cinceladas con motivos vegetales. Tapa articulable. Base USS 150. Las bases resultarán de la conversión al cambio vigente al día anterior de la realización del remate, al cambio tipo vendedor del Banco de La Nación Argentina. Todos los bienes tributarán el 13 % en concepto de Impuesto al Valor Agregado (IVA), conforme Ley 23.765, a cargo del comprador. La venta se realiza con la base establecida en cada uno de los bienes, al contado y al mejor postor. Seña 30 %. Comisión 10 % e impuesto señalado a cargo del comprador en dinero efectivo en el acto del remate. El saldo de precio será abonado el día 13 de Julio de 10 a 13 horas en Juncal 1248, Capital, en dinero efectivo, sin necesidad de interpelación judicial alguna y procederá al retiro de los mismos sin necesidad de aprobar judicialmente el remate. Exposición los días 7, 8, 9 y 10 de Julio de 1990 en el horario de 10 a 13 horas y de 16 a 21 horas en el lugar del remate, calle Juncal 1248, Capital. Hay catálogo con la descripción y base de cada uno de los bienes. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 15 de junio de 1990.

Beatriz Rotondaro, secretaria.

e. 25/6 Nº 11.093 v. 27/6/90

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 17, Secretaría Nº 33, hace saber por cinco días en los autos "SUPERLACTEA S.A. s/ Quiebra-Incidente de Realización de Bienes", Expediente Nº 17.259 e INC. LIQUID. PLANTAS Y BIENES DIEGO DE ALVEAR (S. FE) Y ALMEYRA-SUIPACHA (BS. AS.) Y MARCAS", Expediente Nº 18.470, que los martilleros Horacio Taranco y Leonardo Chiappetti, rematarán el día Jueves 5 de Julio de 1990, a las 10,30 horas, en el Salón de Ventas de la Corporación de Rematadores, calle Tte. Gral. Juan D. Perón Nº 1233, Capital Federal; los siguientes bienes: Inmueble Avenida Corrientes Nº 3622/26/30, entre las de Billinghurst y Mario Bravo, se trata de un Espléndido Local con Entrada Para Camiones, Sótano, Entrepiso y Dependencias, con Dos Líneas Telefónicas, Cámara Frigorífica con equipo y forzadores de aire, dos cajas fuertes empotradas, Central Telefónica con 2 líneas y 4 internos, Cinta Transportadora de P. Baja al Sótano, con motor eléctrico y acople de marcha y contramarcha, etc. "Desocupado", Edificado en terreno que mide: 8m37 de frente al N., por 27m06 de fondo o lo que más o menos resulte entre sus linderos. Nomenclatura Catastral: Circuns. IX, Sec. 13, Manz. 17, Parcela 3. Base ₳ 250.000.000. Planta en Villa Roth, Estación Ing. Balbín, Partido de Gral. Pinto, Pcia. de Buenos Aires, ubicada aprox. a 30 Kms. al S. de la Ruta Nacional Nº 7, alt. Km. 364 aprox. Cuenta con un edificio antiguo sobre la fracción designada con el Nº 1, del plano 44-58-71, con una Superficie de 4 Has., 99 as., 95 cas., 50 cm².; Nomenclatura Catastral: Circuns. XI, Sección C, Chacra 25, Parcela 1. Matrícula 2321, con los bienes inventariados en autos a fs. 16. Base en Block ₳ 12.000.000. Las ventas se realizan al contado y al mejor postor y los inmuebles se entregarán desocupados y en el estado en que se encuentran "Ad Corpus". Los compradores deberán abonar en el acto del remate el 30 % de seña, el 6 % de Comisión y el 0,50 % de Sellado de Ley, todo en efectivo y constituir domicilio legal dentro del radio de asiento del Juzgado; y el 70 % restante como saldo de precio, al quinto día de aprobado el remate; en caso de demora en la aprobación por mediar impugnaciones, dicho saldo se actualizará conforme la variación operada entre los índices de precios mayoristas nivel general, correspondientes al mes anterior al del remate y el mes anterior al pago; Los vencimientos de los plazos se producirán automáticamente, sin necesidad de interpelación alguna y será inoponible todo incidente de cualquier naturaleza por parte de los adquirentes, sin previo depósito de los saldos adeudados. La escritura traslativa de dominio se otorgará por ante la escribana designada en autos. Sin previa autorización del Juzgado y hasta tanto esté integrado totalmente el precio, el comprador/es no podrá/n hipotecar los inmuebles, alquilar en forma total o parcial los mismos a terceros o ceder su uso total o parcial. Acto Seguido, Sin Base y Al Contado: Base de herrajes con elásticos y tanque de chapa de hierro, que se encuentra en la Planta de J.J. Almeyra, Pdo. de Suipacha, Pcia. de Buenos Aires, se ubica a 25 Kms. al S.E. de la Ruta Nac. Nº 5, alt. Km. 128,5. Comisión 10 % más I.V.A. 13 %, todo en dinero en efectivo en el acto del remate. Los bienes podrán visitarse los días 2, 3 y 4 de Julio de 11 a 16 horas, a excepción de la Planta de Villa Roth, Pdo. de Gral. Pinto, la que podrá revisarse libremente.

Buenos Aires, 20 de junio de 1990.
Beatriz Rotondaro, secretaria.

e. 26/6 Nº 11.292 v. 2/7/90

Nº 22

El Juz. Nac. de Primera Inst. en lo Comercial Nº 22 a cargo del Dr. Rómulo Eliseo Di Iorio, Secretaría Nº 44, comunica por 5 días en los autos "CODESIDO, ARMANDO ANTONIO s/ Quiebra" (Expte. 15.265) que el Martillero Ernesto Cifuentes rematará el día 3 de julio de 1990 a las 10,30 horas, en la Corporación de Rematadores, calle Tte. Gral. J. D. Perón 1233 de la Capital Federal, el 50 % indiviso del inmueble de la Capital Federal de la calle Yerbal 5640/42 entre Ruiz de los Llanos e Irigoyen, según título 8,66 m de frente al N. igual medida al contrafrente al S., 29,29 m en el E. y 29,28 m en el O., linda por el frente con la calle Yerbal, por el fondo con el lote 30, por el O. con el lote 26 y fondos del 2a, y por el E. con parte del 24. Nom. Cat.: Circ: 1. Sec: 95. Mzna: 42. Parc: 7. Matrícula 1-54944. Deudas: M.C.B.A. al 26/10/89 ₳ 5.387,692; O.S.N. : al 24/10/89 ₳ 52.025,42. Base ₳ 46.666.667. Contado y mejor postor. Seña 30 %. Comisión 3 %. Sellado de ley. Ocupado por Marta Gladys Risso con dos hijos en calidad de condómina con el fallido Codesido (fs. 187/188 y 190). Visitar días hábiles de 15 a 18 horas. El comprador constituirá domicilio dentro del radio del Juzgado y deberá abonar el saldo de precio dentro de los cinco días de aprobada la subasta sin interpelación judicial o extrajudicial alguna.

Buenos Aires, 22 de junio de 1990.
Marcos Francisco Roca, secretario.

e. 26/6 Nº 11.287 v. 2/7/90

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 22, Secretaría Nº 43, (Talcahuano 550, Piso 7º), comunica por 2 días en autos "LARA, ROBERTO TIMOTEO c/ BANCO LATINOAMERICANO S.A." (En liquidación) s/ sumario", que el martillero Miguel P. de Elizalde, con domicilio en Uruguay 1285, Piso 1, (Tel. 41-6416) rematará el Jueves 5 de Julio de 1990, a las 11 horas, en el salón de la Corporación de Rematadores, calle Tte. Gral. Perón 1233, Capital Federal, el piso para oficinas, ubicado en esta Capital Federal, Av. L. N. Alem 790/98, 3º Piso, U.F. 3, y III complementaria. Matrícula 141.889/3. Nom. Cat.: Circ. 14, Sec. 1, Manz. 56, Par. 1 A. Superficie cubierta y total 195 m 31 para la U.F. 3 y 4 m²58 para la U.C. III. Consta de: hall de entrada, recepción, salón general de empleados, 5 despachos con división vidriada, despacho principal y salón de directorio con baño. Dos baños para personal, cocina y 2 líneas telefónicas. Base ₳ 340.000.000. Seña 20 %. Comisión 3 %. Sellado 0,5 % en efectivo y/o cheque certificado. Se puede visitar los días hábiles de 11 a 13 horas. Se aceptan ofertas bajo sobre hasta el día anterior a la subasta a las 12 horas, en secretaría del Juzgado. El sobre que contenga la oferta deberá entregarse cerrado, indicando en su exterior la carátula del expediente. El mismo debe acompañar el importe correspondiente a la seña, comisión y sellado en cheque certificado o depósito en Banco autorizado. La oferta se presentará por duplicado, indicando nombre y domicilio en Jurisdicción del Juzgado. El bien adeuda O.S.N. al 30/10/89 por ₳ 215.666,25 e Impuestos Municipales al 27/12/89 por ₳ 106.241,72. El saldo de precio deberá integrarse dentro de los 5 días de aprobada la subasta, sin interpelación judicial o extrajudicial alguna, bajo apercibimiento de declararlo postor remiso. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, 19 de Junio de 1990.
Marcos Francisco Roca, secretario.

e. 26/6 Nº 11.315 v. 27/6/90

Nº 23

El Juzgado Nacional de Comercio Nº 23, Sec. Nº 45, de la Cap. Fed., hace saber por cinco días en los autos "PIÑERO PACHECO AGROPECUARIA S.A. s/ Quieb., expte. Nº 14.875", que los martilleros Martín Félix Zemborain e Ilda Emma Tobar, rematarán el día 10 de julio a las 13 hs. en el local de la calle Talcahuano Nº 479, Cap. Fed., una fracción de campo (llamado hoy "La Goya"), con todo lo en ella edificado, clavado, plantado, alambrados, cercos, agua de molinos, semisurgentes, instalaciones de mangas, bañaderos, corrales y demás adherido al suelo y mejoras existentes, ubicado en Pedanía La Carlota, Departamento de Juárez Celman, Pcia. de Córdoba, próximo a la Estación Assunta del Ferrocarril Gral. San Martín. Según el plano general de la Pcia. de Córdoba se compone de una superficie de 2699 hectáreas, 84 áreas, 16 centiáreas y con arreglo al Plano que cita su Título firmado por el Agrimensor Federico Gómez Molina, tiene una superficie de 2705 hectáreas, 55 áreas, 76 centiáreas, empadronado bajo el Nº 18-01-0080685. En el estado en que se encuentra. Desocupado. Base: ₳ 5.325.673.000. En caso de no haber oferentes se rematará nuevamente a los 15 minutos con una base retasada de ₳ 2.000.000.000. Seña: 30 %, Comisión: 7 %, Sellado 5 por mil. Contado. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Cap. Fed. y corre por cuenta del mismo el cumplimiento de todas las reglamentaciones de cualquier tipo que se refieren al inmueble así como la remoción de cualquier impedimento que impidiera su escrituración y que fuere ajeno al concurso. El saldo de precio se actualizará desde la fecha del remate hasta su pago conforme al Indice de Precios Mayoristas Nivel General. Adeuda: ₳ 58.108,07 del Imp. Inmob. Visitar del 2 al 7 de julio de 9 a 16 hs. A continuación se procederá al remate de los bienes muebles inventariados en autos a fs. 785/8 (tractores, sembradores, arados, muebles, etc. —hay catálogo en Talcahuano Nº 479—), en el estado en que se encuentran. Sin base. Seña: 30 %. Comisión: 7 %, Sellado 5 por mil en los casos que corresponda. Contado. Los compradores deberán constituir domicilio dentro del radio de la Cap. Fed. y corre por su cuenta el retiro de los bienes. Se exhiben los mismos días y en el mismo horario que el señalado precedentemente, como así también un vehículo marca Peugeot, Pick Up, Chapa X 459.854, en el estado en que se encuentra, que se halla en Despeñaderos, Pcia. de Córdoba, calle Mariano Moreno s/nº, local de Octavio Humberto Pavessi, las condiciones de venta son las señaladas precedentemente. Se aceptan ofertas bajo sobre en el Juzgado hasta el día del remate inclusive a las 9 hs.

Buenos Aires, junio 15 de 1990.
Stella M. Timpanelli, secretaria.

e. 22/6 Nº 11.026 v. 28/6/90

Nº 26

Juzgado Nac. de 1ª Inst. en lo Comercial Nº 26, a cargo del Dr. Enrique Manuel Butty, Secretaría Nº 51, a cargo de la Dra. María de las Mercedes Arana, sito en Av. Callao 635, 1º Cap. Fed., comunica por dos días, en autos: "MARCHESI FERNANDO E. c/ SICILIA ANEIRO MIGUEL OSCAR s/ Ejecutivo", Exp. Reservado Nº 6790, que el martillero Isaac Joaquín rematará el día 2 de julio de 1990, a las 12 horas, en la Corporación de Rematadores, calle Tte. Gral. Juan D. Perón 1233, Cap. Fed., el siguiente bien: Fracción de campo con todo lo plantado, elevado, cercado y demás adherido al suelo, ubicada en el cuartel Décimo del Partido de Rauch, Provincia de Buenos Aires, con una superficie de nueve hectáreas. Nom. Catastral: Circ. X; Parcela 710. Partida 1236. Matrícula: 4137 (88). Según surge del mandamiento de constatación agregado en autos el bien se encuentra desocupado, cuenta con un bosque de eucaliptus y tiene alambrado por tres de sus lados. Para ingresar al bien se debe transitar por un campo lindero. Deudas: Rentas: Fs. 58 al 30/3/90: ₳ 531.327. Munic. Rauch: Fs. 60, al 30/4/90 ₳ 4.103.938,80. Condiciones de Venta: Ad corpus. Al contado y mejor postor. Base: ₳ 40.000.000. Seña: 10 %. Comisión: 4 %. Sellado de ley: 0,5 %. El saldo de precio será depositado en el Banco Ciudad de Buenos Aires (Sucursal Tribunales) dentro de los cinco días de aprobada la subasta, a la orden del Juzgado y como pertenecientes a estos autos, (art. 580 C.P. CCN). Exhibición: Libremente hasta el día del remate; para llegar debe tomarse por la Ruta Nac. Nº 3 hasta Las Flores y allí el camino que lleva a Rauch, y a aproximadamente 35 Kms. se encuentra el bien, lindero a propiedad denominada "El Capricho". Más Información: Ver Expediente. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, junio 12 de 1990.
María de las Mercedes Arana, secretaria.

e. 26/6 Nº 11.277 v. 27/6/90

SUSCRIPCIONES

Que vencen el 30/06/90

INSTRUCCIONES PARA SU RENOVACION:

Para evitar la suspensión de los envíos recomendamos realizar la renovación antes del 22-6-90

Forma de efectuarla:

Personalmente: en Suipacha 767 en el horario de 13 a 16 hs. - Sección Suscripciones.

Por correspondencia: dirigida a Suipacha 767, Código Postal 1008 - Capital Federal.

Forma de pago:

Efectivo, cheque, giro postal o bancario extendido a la orden de FONDO COOPERADOR LEY 23.412.

Imputando al dorso "Pago suscripción Boletín Oficial, Nombre, Nº de Suscriptor y Firma del Librador o Libradores".

TARIFAS:

1a. Sección Legislación y Avisos Oficiales	₳	200.000.-
2a. Sección Contratos Sociales y Judiciales	₳	450.000.-
3a. Sección Contrataciones	₳	550.000.-
Ejemplar completo	₳	1.200.000.-

Para su renovación mencione su Nº de Suscripción

No se aceptarán giros telegráficos ni transferencias bancarias

Res. Nº 128/90 - S. J.